

1 | 2013



Konrad
Adenauer
Stiftung

Oficina Bolivia



KAS
INVESTIGACIONES

Análisis y reflexión política

**Ensayo Sobre
la Tristeza**

**Derechos Humanos y Problemas
de Trata de Personas en Bolivia**

*Pamela Alcocer
Franco Gamboa*



1 / 2013

KAS - INVESTIGACIONES
Análisis y reflexión política

Septiembre, 2013

FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER
(KAS)

ENSAYO SOBRE LA TRISTEZA

DERECHOS HUMANOS Y PROBLEMAS DE TRATA
DE PERSONAS EN BOLIVIA

Pamela Alcocer Padilla
Franco Gamboa Rocabado

La Paz, Septiembre de 2013



Konrad
Adenauer
Stiftung



Prefacio

Susanne Käss

Representante en Bolivia de la Fundación Konrad Adenauer

Prólogo

Robin Cavagnoud

Representante en Bolivia del Instituto Francés de Estudios Andinos

Autores

Franco Gamboa Rocabado

Pamela Alcocer Padilla

Editores Responsables

Susanne Käss

Ivan Velásquez Castellanos

Fundación konrad Adenauer (KAS), Oficina Bolivia

Av. Walter Guevara N° 8037, Calacoto

(Ex Av. Arequipa casi esquina Plaza Humboldt)

Teléfonos: (+591-2) 2786910 786478 2784085 2125577

Fax (+591-2) 2786831

Casilla N° 9284

La Paz - Bolivia

E-mail: info.boliva@kas.de

Página Web: www.kas.de/bolivien

D. L.

4 - 1 - 2363 - 13

Impresión

Editora Presencia

Impreso en Bolivia - Printed in Bolivia

Esta publicación se distribuye sin fines de lucro, en el marco de la cooperación Internacional de la Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Los textos que se publican a continuación son de exclusiva responsabilidad del autor y no expresan necesariamente el pensamiento de los editores y/o de la Konrad Adenauer Stiftung (KAS). Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido con la inclusión de la fuente.





Agradecimientos

Esta investigación no hubiera sido posible sin la confianza, orientación y oportunidad brindada por Susanne Käss, cuyo compromiso con los valores democráticos permitió plantear una nueva reflexión en torno a los Derechos Humanos y los problemas del Estado dentro de la Fundación Konrad Adenauer.

Asimismo, deseamos expresar nuestro sincero aprecio por el tiempo y la colaboración recibida de parte de Loyola Guzmán Lara, Marcela Martínez Sempértegui y Nancy Narváez, quienes luchan contra viento y marea por los Derechos Humanos, aún a pesar del dolor que significa el hecho de perder a un ser querido, sin recibir el respaldo de las instituciones públicas.

Dedicamos este libro a Samanta Cecilia, resplandor de felicidad que nos regaló el destino.







Índice

Prefacio.....	6
Prólogo. La trata de personas como forma extrema de dominación social	8
Introducción.....	11
Capítulo 1. Los alcances de la investigación: la trata y tráfico como fenómeno sociológico y político.....	17
Capítulo 2. El telón de fondo: conciencia internacional del problema y pocos resultados en la práctica	35
Capítulo 3. Aceleradores del problema: violencia estructural y manifestaciones del Estado Anómico en Bolivia.....	59
Capítulo 4. Los Derechos Humanos en la cuerda floja: la transgresión como forma de vida.....	95
Reflexiones finales y algunas recomendaciones	115
Glosario de términos clave	125
Bibliografía.....	128





Prefacio

La nueva Constitución Política del Estado reconoce y garantiza un amplio catálogo de derechos humanos. Sin embargo, la capacidad de un Estado para proteger y hacer cumplir los mismos no permite medir la calidad de su democracia y sus instituciones. En Bolivia, lamentablemente hay una distancia considerable entre el mandato de la ley y su cumplimiento. Los ciudadanos depositaron mucha confianza en la nueva Constitución, pero muchos se ven decepcionados percibiendo que las instituciones estatales no son lo suficientemente fuertes ni tampoco tienen la capacidad para poder cumplir con sus preceptos constitucionales.

Pamela Alcocer y Franco Gamboa opinan que el sistema de protección de los derechos humanos en Bolivia está en crisis. En el presente libro, ilustran esta tesis mediante el análisis de la trata de personas, un problema social que ha aumentado de manera alarmante en los últimos años. Ese delito implica una serie de violaciones a los derechos humanos y a las libertades individuales de las personas, causando daños psicológicos y a veces físicos irreparables en las víctimas, reduciéndolas a un estado de mercancía y robándoles, de esta manera, toda dignidad humana.

La trata y el tráfico de personas es parte del crimen organizado y es un fenómeno presente en la gran mayoría de los países del mundo, Bolivia no es la excepción. Sin embargo, difiere la capacidad de respuesta de los diferentes Estados para enfrentar la problemática. Alcocer y Gamboa destacan que las instituciones democráticas en Bolivia no tienen la capacidad suficiente de proteger los derechos humanos de sus ciudadanos. Analizan los problemas de corrupción e insuficiencia personal y material en la Policía Nacional y el Órgano Judicial para realizar las investigaciones policiales necesarias de manera eficaz. Además, destacan que el diseño institucional y legal para combatir la trata de personas no es el adecuado.

Quisiera destacar la calidad de esta investigación y felicitar a los dos autores por su valentía de sumergirse a fondo en los enredos oscuros de las redes de protección de ese detestable delito, desmantelándolos de esta manera para el lector.





La Fundación Konrad Adenauer trabaja en el marco de su cooperación internacional hace 51 años con el afán de prestar un aporte al cumplimiento eficaz de los derechos humanos en todo el mundo. Desde nuestra perspectiva, se necesitan personas como Pamela Alcocer y Franco Gamboa que arriesgan su integridad física para poder denunciar ante la opinión pública estos deplorables crímenes y su funcionamiento, para que la ciudadanía pueda ejercer la presión debida, exigiendo la construcción de instituciones democráticas sólidas que sean capaces de proteger nuestros derechos.

Así se podrá hacer realidad lo que se establece en el artículo primero de la Ley Fundamental alemana de 1949 como reacción a las atrocidades cometidas por el régimen nazi antes y durante la segunda Guerra Mundial: “La dignidad humana es intangible. Los poderes públicos tienen el deber de respetarla y protegerla”.

Susanne Käss
Representante de la Fundación Konrad Adenauer en Bolivia
Septiembre de 2013





Prólogo

La trata de personas como forma extrema de dominación social

El libro de Franco Gamboa y Pamela Alcocer, “Ensayo sobre la tristeza: Derechos Humanos y problemas de trata de personas en Bolivia” saca a la luz un fenómeno todavía poco estudiado por las ciencias sociales, en particular en América Latina, y que generalmente es objeto de un tratamiento mediático orientado hacia el sensacionalismo y la escasez de datos empíricos fundados. Contribuye, por lo tanto, a la comprensión de un problema poco y mal conocido, y debe marcar el punto de partida de un conjunto de investigaciones científicas sobre este tema, tanto en Bolivia como en los demás países de la región andina. A través de una revisión bibliográfica exhaustiva y actualizada, este estudio ayuda a construir un nuevo tipo de interpretaciones teóricas.

Cada año alrededor del mundo, miles de mujeres y, en menor medida, hombres, adultos y niños, son víctimas de la trata de personas en su país de origen o en el extranjero.

Por medio de la coacción, el engaño o la violencia física, se encuentran explotados como fuerza de trabajo o el ejercicio de una sexualidad impuesta. Algunos son objeto, además, de un sistema internacional de tráfico de órganos entre los países del Sur y del Norte. Bolivia no aparenta ser una excepción frente a este fenómeno, en la medida en que una serie de testimonios e informes de numerosas organizaciones internacionales (en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen, y la Organización Internacional de las Migraciones) y no gubernamentales, enseñan que casi todos los Estados se ven afectados por esta forma de ataque a los Derechos Humanos, a la vez como país de origen, de tránsito o de destino de las víctimas. Por otro lado, la trata de personas no remite a una práctica clandestina de existencia reciente.

La historia de la esclavitud en la Grecia antigua y luego en África, Europa y las Américas, entre otros ejemplos, indica las raíces profundas de este fenómeno a lo largo de los siglos y de acuerdo con las necesidades en el mercado de trabajo, a partir de mecanismos de explotación.





Los diferentes estudios sobre el tema enseñan también que se trata de una actividad muchas veces lucrativa y cuyos varios responsables están vinculados con las redes internacionales del crimen organizado.

Si la trata de personas no es un problema específico para Bolivia, cabe poner en perspectiva la posición geográfica de este país en el centro de América del Sur y, por lo tanto, su ubicación como plataforma y lugar de tránsito privilegiado entre las orillas del Océano Pacífico, Atlántico y Caribeño del continente. A falta de ser un lugar exclusivo de la trata de personas en el ámbito mundial, se puede suponer legítimamente que Bolivia desempeña un rol clave en los flujos de individuos, víctimas de este delito.

La trata conduce a las víctimas hacia una situación de invisibilidad y marginalidad social, la mayoría no siendo nunca identificados y aún menos ayudados. Aunque revela ser un fenómeno antiguo y constante, es posible notar que la trata de las personas se ha desarrollado significativamente desde inicios de los años noventa, siguiendo, asimismo, la aceleración del movimiento de mundialización y reflejando una de las manifestaciones más sintomáticas de la expansión del capitalismo globalizado y del gran mercado de bienes, servicios y personas que engendra.

Ni la sociología, ni la antropología han logrado avanzar hasta hoy una definición científica –es decir distanciada de los sentimientos morales, de la moraleja humanitaria y superando las perspectivas políticas– acerca de la trata de personas. Frente a la necesidad de proponer una definición precisa y consensual de este fenómeno, se puede intentar delimitar los factores que lo estructuran y le dan una consistencia empírica en la actualidad boliviana y mundial.

La trata de personas tiene que ser resituada en el cruce de los fenómenos de migración y prostitución. Este ángulo de lectura del problema no es exclusivo y puede ser completado o ajustado de acuerdo con los contextos de observación de esta práctica. La trata remite, frecuentemente, a la prostitución pero revela en realidad una forma peculiar de esta actividad social que despliega una importante heterogeneidad en sus manifestaciones, modalidades de existencia e implicancias sociales.





La prostitución, desde un punto de vista de las ciencias sociales, se refiere a la actividad que consiste para una mujer o un hombre en aceptar y tener una relación sexual, en la mayoría de los casos con un hombre adulto, a cambio de alguna remuneración pecuniaria o material. Este fenómeno conlleva factores económicos, elementos psicológicos y mecanismos de dominación, fundamentalmente basados en la edad y el sexo. Puede ser fruto de una voluntad propia, considerando la ventaja microeconómica o de una sumisión en el caso de los circuitos de explotación. En todo caso, su análisis resulta insuficiente por el sólo factor causal como la pobreza y por la búsqueda de dinero fácil a través del ejercicio de la sexualidad.

En este panorama ampliamente documentado por la literatura sociológica sobre el tema, la trata de personas debe ser pensada como forma extrema de prostitución –y, por extensión, de trabajo forzado y explotación– cuando, a raíz de una migración nacional o internacional, de una transferencia espacial no deseada y realizada bajo la coacción y/o el engaño, la libertad de decisión y de movimiento del individuo se encuentra reducida a una forma de dominación radical, de parte de los actores que enmarcan la relación sexual tarifada o el trabajo forzado: clientes, dueños de casas de cita, proxenetas, etc.

Este proceso de dominación, llevado hacia sus formas más apremiantes y extremas, inhibe cualquier margen de maniobra, de autonomía y de capacidad de acción de los individuos que son el objeto de este delito clandestino. En consecuencia, el desafío social que se plantea en la actualidad para los ciudadanos de la sociedad civil y los Estados, consiste en retirar a estas personas de la invisibilidad, con la finalidad de hacer que se beneficien de un estatus como sujetos de plenos derechos. La movilización del entorno familiar o de organizaciones sociales relacionadas con los sectores público o privado, parece ser el único recurso posible para conseguir este reconocimiento. Es a este nivel que aparecen las coacciones y el enfoque estructural que Franco Gamboa y Pamela Alcocer evidencian en este libro, un verdadero aporte humano y sociológico para asumir responsabilidad en torno al problema.

Robin Cavagnoud

**Doctor en Sociología, investigador y representante en Bolivia del
Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA, UMIFRE 17 CNRS-MAE)**





ENSAYO SOBRE LA TRISTEZA

DERECHOS HUMANOS Y PROBLEMAS DE TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

Introducción

Desaparecidos, secuestrados, explotados o simplemente humillados. Este parece ser el destino de miles de niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes cuando han caído en las redes de tratantes y traficantes de personas. La esclavitud del siglo XXI tiene una expresión clara: la crisis estatal y la imposibilidad institucional para enfrentar este problema dentro de las actuales democracias. Si bien la defensa de los Derechos Humanos al interior de un sistema democrático representa un hecho elemental, hoy día esto puede parecer ilusorio al haberse desarrollado una serie de amenazas que destruyen casi por completo la seguridad de los ciudadanos. En algunos casos, se atenta contra la integridad física de cualquier individuo debido a la creciente ola de criminalidad en todo el país y, en otras situaciones, sencillamente la administración de la justicia se muestra incapaz en el momento de hacer respetar las leyes. Éste es uno de los factores más preocupantes al evidenciarse que el Estado boliviano en su conjunto, atraviesa por una crisis estructural donde las relaciones entre la aplicación de las normas, el funcionamiento de la Policía, la corrupción y los obstáculos institucionales que retardan la justicia en Bolivia, se encuentran en decadencia.

Si bien el ordenamiento jurídico intenta adaptarse constantemente a una realidad cambiante y ha tratado de modernizarse en diferentes momentos a lo largo de la historia del sistema democrático entre 1982 y 2013 (Ministerio de Justicia, 1997), las brechas entre lo establecido por la ley y diversas formas que impiden su obediencia son sumamente grandes. Una cosa es lo que está prescrito en el derecho y otra, muy diferente, es lo que el Estado puede hacer desde sus instituciones en materia de ejercicio del poder político para castigar una serie de delitos. En Bolivia persiste un vacío de autoridad estatal al tratar de imponer el orden del Estado de Derecho; además, la sociedad civil se acomodó, de una manera muy lamentable a la vejación de sus Derechos Humanos y a la ausencia de eficacia estatal para preservar el orden social. Es como si cualquier ciudadano estuviera acostumbrado a pensar que la injusticia predomine, además de actuar con total indiferencia cuando es testigo de diferentes hechos delincuenciales.





Una de las expresiones más claras de violación a los Derechos Humanos dentro del periodo democrático en Bolivia es la trata y tráfico de personas. Es por esto que llama la atención y, al mismo tiempo, indigna la difusión de fotografías de niños y jóvenes desaparecidos a través de los diferentes medios de comunicación y las mismas calles en toda Bolivia. Estas fotos marcan una crisis de los Derechos Humanos en el país, junto con la aparición de diversas situaciones de violencia estructural en los ámbitos urbanos. El tráfico con fines de explotación sexual es lo que determina al crimen organizado en el siglo XXI a lo largo de las Américas y Europa occidental, creándose de esta manera un nuevo tipo de aceptación social muy proclive a la legitimación de la prostitución como negocio global.

Muchos de los casos de trata tienen como origen algunos conflictos dentro del seno familiar pero gran parte de las denuncias sobre jóvenes desaparecidos, permanecen en la incertidumbre y a la espera de una intervención efectiva por parte de la Policía que, en varias circunstancias, posterga e inclusive obstaculiza las investigaciones judiciales. El aumento de la prostitución como negocio urbano floreciente, junto con la persistencia de una serie de secuestros y abusos para la explotación laboral, indica la urgencia de responder eficazmente a la trata de personas¹. En el terreno internacional, la trata es parte de algunas redes continentales del crimen organizado, lo cual dificulta todavía más las investigaciones transnacionales, así como la formulación de políticas públicas eficaces para ejecutar un control más drástico entre diferentes países.

Esta investigación analiza cómo la trata de personas fue convirtiéndose en un símbolo que representa el deterioro cosificado de los Derechos Humanos en Bolivia. Esto significa que cualquier delincuente relacionado con la venta de personas, el ejercicio del proxenetismo o los hombres que buscan su satisfacción sexual aprovechándose de la trata, han reducido toda consideración humana al estatus de una cosa u objeto que puede ser comercializado en el mercado, no solamente como una mercancía más, sino con el aditamento de evitar que la

1 La explotación sexual a menores de edad fue públicamente denunciada por el periódico *La Prensa*, mostrando cómo operaban diferentes redes delincuenciales en pleno centro de la ciudad de La Paz. Lo más llamativo de las investigaciones periodísticas y varios reportajes especiales, radica en que la mayoría de los casos quedan en una absoluta impunidad. Ver: “El centro paceño, zona rosa con menores de edad”, *La Prensa*, La Paz, lunes 22 de octubre de 2007.





ley y el accionar del Estado protejan los derechos de las víctimas de este delito. El deterioro cosificado de los Derechos Humanos es una demostración de dominación de los delincuentes que creyéndose fuertes, miran a los débiles como cosas manipulables e inferiores, apareciendo así una tendencia horrenda hacia el ejercicio moderno de la esclavitud. La trata de personas es un delito de discriminación y lesa humanidad, el cual contiene varios aspectos pero, básicamente, se refiere a la comercialización de los seres humanos, ya sean hombres, mujeres o niños donde se evidencia una sistemática crueldad con diferentes tipos de violencia. En varias situaciones, dicha comercialización abre el paso para desbaratar diferentes mecanismos de trata, desde la captación de personas hasta el transporte, acogida o recepción de las víctimas.

Lo más importante es combatir la violencia física u otras formas de coacción que llegan inclusive a manifestar formas contemporáneas de esclavitud humana (UNODC, 2010; Asamblea Legislativa Plurinacional, 2102). Además, el problema debe dividirse entre la trata que se refiere directamente a la instrumentalización de una persona con fines de explotación para obtener provecho propio o de un tercero, utilizando la coerción o la limitación de la libertad individual a través de diferentes métodos (UNODC, 2010); mientras que el tráfico está vinculado con las migraciones internacionales de miles de personas, las cuales son humilladas por su condición de extranjeras, al mismo tiempo que se las sojuzga en trabajos degradantes².

- 2 Esta investigación toma en cuenta la definición operacional y legal de trata y tráfico de personas prevista en el artículo 4 de la Ley 263. La trata de seres humanos es: “Abuso de una situación de vulnerabilidad. Es aprovechar o tomar ventaja de situaciones de: adicción a cualquier sustancia, enfermedad, embarazo, ingreso o permanencia migratoria irregular, precariedad en la supervivencia social, discapacidad física o psíquica, invalidez, niñez y adolescencia, para su sometimiento con fines de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. Explotación. Es la obtención de beneficios económicos o de otra naturaleza a través de la participación forzada de otra persona en: actos de prostitución, explotación sexual y/o laboral, peores formas de trabajo infantil, formas de servidumbre por deudas y otros, trabajo forzoso, venta y extracción ilícita de fluidos, tejidos, células u otros órganos del ser humano”. La figura de trata abarca otras formas como: servidumbre, servidumbre por deudas, servidumbre costumbrista, matrimonio servil, guarda y adopción ilegales, trabajo forzoso, amenazas, turismo sexual y mendicidad forzada. El artículo 34 de la Ley 263 modifica el artículo 321 del Código Penal, definiendo el tráfico de personas de la siguiente manera: “Quien promueva, induzca, favorezca y/o facilite por cualquier medio la entrada o salida ilegal de una persona del Estado Plurinacional de Bolivia a otro Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico para sí o para un tercero”.





Prácticamente todos los fenómenos de trata y tráfico humano afectan particularmente a los niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, aproximadamente entre los ocho y veinticinco años de edad, transformándolos en objetos de lo indigno. La degradación sexual a la que son sometidas las víctimas es, de hecho, una cosificación y los engaños para la esclavitud laboral les quita todo valor como personas con un derecho mínimo a condiciones de vida favorables, sujetas a un salario que sea el reconocimiento del valor de su trabajo. Estas condiciones verifican la violación sistemática de los Derechos Humanos, junto con el mantenimiento de diversas formas de servidumbre.

La trata de personas expresa, simultáneamente, una profunda crisis institucional y problemas de credibilidad existentes en organismos representativos como el Defensor del Pueblo y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), que tampoco actúan clara y oportunamente para responder a los casos de desapariciones, las cuales van multiplicándose de manera incesante. La trata y tráfico cosifica a cualquier ser humano, perdiéndose de vista o destruyéndose el reconocimiento previo de su calidad como personas. La cosificación es un concepto que significa negar o echar por tierra la dignidad de cualquier ciudadano como ser humano para reducirlo a la condición de una cosa sin derechos y subordinado a la violencia o el abuso (Honneth, 2005). Las relaciones entre todos los personajes implicados en los delitos de trata poseen una fuerte percepción de los ciudadanos como objetos. Los victimadores ven a la víctima, únicamente como un medio de lucro, placer o herramienta para conseguir dinero. Sin importar cuál sea el trato que reciba la víctima, ésta tiene una sola función: la de satisfacer los deseos de los victimadores en cuanto a la rentabilidad que pueden proveer muchas mujeres, niños, niñas y adolescentes. Las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en situaciones de carestía, no toman parte consciente de sus actos al considerar como un trabajo, algo que en realidad es explotación o esclavitud. Del mismo modo, los victimadores no consideran esto un delito, sino una oportunidad para enriquecerse a costa del sufrimiento de terceras personas.

Por lo tanto, este estudio reflexiona también sobre el contexto ambiguo y cambiante en que se encuentran las formas de realizar un activismo específico a favor de los Derechos Humanos. La trata de personas en grandes centros urbanos como las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, muestra





la proliferación de una serie de amenazas que malogran constantemente la calidad de los Derechos Humanos en el actual sistema democrático.

El capítulo 1 describe las principales preguntas de investigación que guiaron la discusión conceptual y el levantamiento de datos empíricos. Asimismo, presenta las dos hipótesis de trabajo que posteriormente se irán argumentando a lo largo del libro, dando especial énfasis a una crítica del Estado y de la descomposición institucional que están por detrás de los delitos de trata de personas.

El capítulo 2 realiza un análisis de las normativas internacionales que, desde las Naciones Unidas, han intentado poner un freno a la trata y tráfico de seres humanos como un fenómeno global; sin embargo, dichas normativas se estrellan con la dinámica interna y la lógica jurídica endeble de los países, donde resalta más bien el logro de resultados insuficientes a la hora de tener castigos ejemplares para las redes delincuenciales o para llevar a cabo políticas firmes que protejan a las víctimas. En el terreno mundial se tropieza también con la declinación de los Derechos Humanos cuando emergen varios conflictos como la Guerra Contra el Terrorismo o el desarrollo de distintas acciones militares.

En el capítulo 3 se detallan los problemas estructurales que ayudan a entender mejor la trata y tráfico de personas en Bolivia, utilizando como explicación teórica el surgimiento del Estado anómico, la violencia estructural y una serie de incentivos que perpetúan la impunidad, imposibilitando el combate decidido para erradicar aquel delito.

El capítulo 4 discute de qué manera la transgresión se convirtió en un modo de vida en Bolivia, lo cual está legitimando la comisión de varios delitos como la prostitución que está directamente relacionada con la trata de personas. La sociedad se habría adaptado al Estado anómico y a la violencia estructural para reproducir la crisis institucional de la Policía, el Ministerio Público y la descomposición de los Derechos Humanos que dejan de ser el sostén del sistema democrático. Por último, las reflexiones finales señalan que es fundamental reconstruir la práctica y defensa de los Derechos Humanos como un conjunto de valores en los cuales merece la pena volver a creer con pleno convencimiento, porque es la única garantía para evitar que nos despedacemos mutuamente en el futuro.





CAPÍTULO 1

LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN:

**LA TRATA Y TRÁFICO COMO FENÓMENO
SOCIOLOGICO Y POLÍTICO**





El nudo central del problema para comprender la trata y tráfico de personas en Bolivia, reside en la incapacidad institucional del Estado al efectivizar el cumplimiento de la ley, lo cual reproduce actividades delincuenciales que operan con violencia estructural; ésta es causada por un conjunto de estructuras, tanto físicas como organizativas, que no satisfacen las necesidades individuales para el ejercicio de derechos y responsabilidades (Galtung, 1995). Si bien existe una Ley Integral aprobada en julio del año 2012, con antecedentes que se remiten a 2006, ni la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), ni el Ministerio Público pueden llevar adelante investigaciones constantes que aseguren la recuperación de las víctimas, la reparación de daños en caso de enjuiciar a los delincuentes, ni tampoco prevenir futuras acciones para evitar el surgimiento de nuevos casos que conectan la trata de personas con la explotación sexual y diferentes trabajos forzosos.

La “Ley Contra la Trata y Tráfico” es un conglomerado de normas de carácter retórico, bastante ambicioso teóricamente pero poco eficaz en el ámbito organizacional para asegurar su implementación. Innesariamente, esta ley toma en consideración un total de ocho ministerios que no tienen una función punitiva, ni posibilidades de intervención en una investigación criminal. Todo es demasiado declarativo y la burocratización presente en todo el texto, probablemente alcanzará un impacto de prevención, a lo mucho. Esto es señal de una ineficacia estatal para la acción, junto con otra ausencia de gestiones concretas para involucrar directamente a las instancias legisladoras y penales con el fin de imponer un orden legítimo.

Se establece el funcionamiento de un Consejo Plurinacional de Trata y Tráfico, cuyas atribuciones serían estratégicas, aunque hasta junio de 2013 no existía un mínimo plan de acción. Este Consejo debería evaluar los casos de trata, colocándose como ente rector por encima de muchas instancias judiciales. Lo deficiente es la inexistencia de recursos económicos para dar rigurosidad al cumplimiento de todos los mandatos, aunque se enaltece la necesidad de tomar un control absoluto de las acciones de seguridad, protección de las víctimas, reinserción social de éstas y cuidado para evitar su revictimización. Sin embargo, en el Ministerio de Justicia no hay el mínimo interés, ni conocimientos solventes para conducir la ley de manera inmediata y coherente, sentando precedentes punitivos. La aspiración por tener una fuerte presencia del Estado en el combate de este delito es irrefutable, junto con otras





estructuras autónomas-regionales y las naciones indígenas que deberían influir en la Ley, pero todo esto se halla en un marco de consideraciones solamente pomposas.

La Ley también señala que el Ministerio de Comunicación y la Policía deberán utilizar estrategias comunicacionales interculturales con el propósito de informar, sensibilizar y concientizar sobre las causas, riesgos, consecuencias y modalidades de la trata y tráfico de personas en Bolivia. El artículo 23 de la Ley Integral contra la Trata de Personas exige que los medios de comunicación contribuyan a la lucha contra este delito. Si bien la Ley prevé algunos mecanismos para emplear la comunicación como una forma de prevención, la realidad muestra que estas disposiciones son transgredidas, sobre todo por los periódicos, porque es impresionante la cantidad de propagandas y mensajes que promueven abiertamente los servicios sexuales y el negocio de la prostitución, lo cual indirectamente encubriría el estímulo de la trata de personas³.

Lo mismo puede decirse respecto al artículo 24 de la misma Ley donde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social tendría que garantizar la reinserción socioeconómica de las víctimas, además de regular a todas las entidades privadas que ofertan contratos nacionales, especialmente para los ciudadanos extranjeros. El Ministerio de Trabajo, supuestamente, debería otorgar autorizaciones e implementar diversos controles pero no lo hace. Muchos casos de trata se originan en ofertas de trabajo que mienten respecto a sueldos y buenas oportunidades, resultando ser convincentes y atractivos para la población joven; sin embargo, hasta la fecha el Ministerio de Trabajo sería incapaz de copar con una gama infinita de empresas pequeñas o ficticias que operan con el fin de reclutar personal, explotarlo y aumentar así la cifra de víctimas de este delito.

El meollo del asunto está en otro lugar. Los problemas estatales graves en Bolivia se caracterizan por una desinstitucionalización que estimula la comisión de varios delitos y apuntan principalmente a la pérdida de

3 Absolutamente todos los periódicos de circulación nacional tienen una sección donde publican anuncios de clubes nocturnos, salas de masajes y múltiples ofertas de prostitución, cuando la Ley 263 prohíbe la difusión de contenidos que susciten la trata y delitos conexos. Ciertamente, el ofrecer servicios de prostitución está ligado estrechamente con toda una red de trata y tráfico de seres humanos.





autoridad política e ideológica para conducir adecuadamente la defensa de los Derechos Humanos fundamentales, como por ejemplo, el derecho a la vida y las libertades de los ciudadanos. La desinstitucionalización⁴, en el asunto de esta investigación, representa una completa incapacidad para regular el orden social-legal mediante la interpretación y uso efectivo de las leyes, de manera que irrumpen múltiples procesos de indefensión, terminando por destruirse diferentes estructuras de integración social y confianza en el derecho positivo. El hecho de que prosigan varias formas de linchamiento en Bolivia, abusando inclusive de algunas personas inocentes que fueron confundidas con ladrones o malhechores, da pábulo a que los ciudadanos desconfíen de cualquier patrón de justicia (Defensor del Pueblo, 2008).

4 Entendemos por desinstitucionalización la acelerada pérdida de respeto por las normas básicas que están establecidas en el derecho vigente de un país y la descomposición de las reglas de funcionamiento interno para cualquier institución. Si se pierde el respeto por las normas, entonces la violación de éstas es un rasgo permanente que termina por instaurar la arbitrariedad como código de conducta en la vida cotidiana. Todos se aprovechan y alteran las reglas de convivencia, se atacan mutuamente y resuelven cualquier conflicto de intereses o agresiones de manera unilateral, sesgada y directa, sin la participación de las autoridades policiales, judiciales o estatales en general. La desinstitucionalización es la prueba más clara de desorden e injusticias constantes que cualquier persona puede cometer en contra de otra, o ser también afectada por la misma arbitrariedad de aquellos que son más fuertes, influyentes o avezados. En síntesis, la desinstitucionalización sirve para sacar ventaja del incumplimiento de las normas, practicar la llamada *viveza criolla*, al intentar resolver una serie de problemas y manipular las instituciones para fines estrictamente particulares (Tian, 2009; Sahay, 2010; Bill Chávez, 2005). Es, además, la consecuencia inmediata del Estado anómico que se explicará más adelante.





Asimismo, los hechos de violencia contra las mujeres quedan constantemente impunes como el ejemplo más publicitado del asesinato de la periodista Hanalí Huaycho en febrero de 2013 (CIDEM, 2013)⁵. Estos delitos violentos son pruebas evidentes de la ineficacia estatal para hacer respetar el conjunto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política. En consecuencia, la sociedad es víctima de la anomia, es decir, de una casi completa ausencia de reglas claras de conducta, orientación y esquemas de integración que dan como resultado una explosión de conductas desviadas, las cuales ponen en vilo la seguridad personal de los ciudadanos, aún cuando exista un régimen democrático donde se pregone la preponderancia del Estado de Derecho. La anomia se refiere a dos tipos de fenómenos:

- a) La carencia de leyes donde predominan las acciones de violencia constante, la anarquía e ilegalidad como costumbre amenazadora porque ninguna persona puede sentirse segura de nada.
- b) La sobreabundancia de leyes como en el caso boliviano donde existe una confusa variedad de regulaciones que impide que los afectados por delitos y transgresiones puedan guiar sus comportamientos, con el fin de reclamar justicia o reparaciones de algún tipo. La principal fuente de anomia en Bolivia parece residir en que casi nadie cumple con la ley, y en el choque entre la insubordinación de los ciudadanos que desconfían del Estado, junto al acelerado deterioro de las instituciones públicas donde reina el egoísmo clientelar que confunde a la gente con acciones arbitrarias.

5 A pesar de existir una Ley para evitar la violencia hacia las mujeres, todo cambio es demasiado lento porque aún persisten formas extremas de feminicidio. La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz son las metrópolis más agresivas contra las mujeres por parte de sus cónyuges o concubinos; por lo tanto, la ley no hizo más que poner en marcha publicidad política, sin profundizar en cómo incidir en las estructuras profundas de una cultura patriarcal que menosprecia constantemente a la mujer como ser humano. Bolivia lamentablemente soporta un feminicidio cada tres días, una de las cifras más altas en América Latina. Cf. “En Bolivia se registra un feminicidio cada tres días”, *La Paz, Los Tiempos*, lunes 14 de febrero de 2013. Si bien en el país existen leyes bastante ambiciosas, no existe la capacidad estatal para hacerlas cumplir y, por lo tanto, la Ley en sí misma no erradica la violencia contra las mujeres.





De manera central, la trata y tráfico hacen que la desinstitucionalización adquiera un perfil especial porque el negocio ilegal de servidumbre humana y vejación de derechos, ha impulsado una lógica mercantil donde la prostitución en las principales capitales de Bolivia como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, está ampliamente difundida y aceptada en la conciencia colectiva de la sociedad civil. Al legitimarse la prostitución, se genera un caldo de cultivo ideal para la trata de personas que funciona sin muchas limitaciones, además de aprovechar la indiferencia existente por parte de las autoridades judiciales y policiales.

La trata y tráfico de personas es una de las representaciones más claras de distintas disfunciones en el sistema democrático. La defensa de los Derechos Humanos de aquellos ciudadanos sometidos a la explotación sexual y laboral se torna en un esfuerzo débil, ambiguo y contradictorio. Por una parte, se diseminan diferentes estereotipos, como por ejemplo, los ideales de éxito inmediato y dinero fácil que los tratantes difunden para engañar a sus víctimas, sobre todo menores de edad. De esta manera, la prostitución de niñas y niños en el país tiene connotaciones que se identifica con actividades de *sobrevivencia*, pero cuando se vincula con la trata de personas, los niños o menores son reducidos a objetos de placer, manipulación y burla que la misma sociedad no puede contrarrestar. En entrevistas con familiares de niños desaparecidos, se recalca constantemente que la pobreza y falta de ingresos, aparentemente habría impulsado a las víctimas a recurrir a cualquier estrategia que, probablemente, atrajo la atención de tratantes.

Por otra parte, el aprovecharse de las condiciones de pobreza, destrucción familiar y marginalidad, hace que los contactos entre los clientes y los/las menores prostituidas (os) tengan la forma de relaciones de mercado, de lo cual los/las niñas (os) son las víctimas (Sandóval-Vera, 1990). La trata de seres humanos, en consecuencia, es una miserable actividad de supervivencia que refuerza la exclusión, discriminación y desórdenes sociales mayores. Los menores son prostituidos como un juego de la calle que en Bolivia empieza a ser considerado inevitable o de baja naturaleza, dadas las condiciones de crisis económica, moral y familiar.

En síntesis, existe una mutua retroalimentación donde está conectada la trata de personas y su humillación por medio de la explotación, con otros delitos como la prostitución forzada que afecta, por igual, a mujeres, niños,





niñas y adolescentes. Esta retroalimentación, a su vez, es la expresión de una crisis institucional-estatal en Bolivia que desemboca en la desaparición acelerada de los Derechos Humanos como basamento del Estado democrático.

La desinstitucionalización también marca el nacimiento de un modelo de comportamiento inestable y socialmente amenazador que se halla imposibilitado de poner en funcionamiento la legalidad y la fuerza política del Estado como conjunto de instituciones organizadas. La fuente básica de dicha inestabilidad es la imposibilidad de generar compromisos sociales. En la trata y tráfico de seres humanos, algunas víctimas que escaparon al suplicio de la prostitución y otros familiares cuyas hijas e hijos aún están perdidos, afirman de manera contundente que ni el Defensor del Pueblo, ni la Fiscalía, las Defensorías de la Niñez, u otras organizaciones pro Derechos Humanos, han manifestado un compromiso abierto y real para solucionar punitivamente el delito.

Si bien la mayoría de lo que hacemos en la vida cotidiana debería estar regulado por las leyes, cuando las conductas colectivas se enfrentan a la violencia y el tráfico de personas, las instituciones que por mandato están obligadas a defender los Derechos Humanos dejan de trabajar como redes de protección y previsión. Esto destroza la protección estatal y la ciudadanía no se siente resguardada (Selznick, 1996).

Las principales preguntas que orientaron la investigación y podrían generar futuros estudios, giraron en torno a:

- a) ¿De qué manera la desinstitucionalización estatal en Bolivia se transformó en un acelerador del Estado anómico, el cual estimula situaciones que favorecen la trata y tráfico de personas?
- b) ¿Cómo afecta la violencia estructural dentro de la sociedad boliviana, de tal manera que hay una tendencia a legitimar el tráfico de personas?
- c) ¿Cómo los Derechos Humanos se están deslegitimando y perdiendo eficacia ante los ojos de la sociedad boliviana?

Como correlato inmediato, el estudio planteó dos tipos de hipótesis para responder a las preguntas precedentes; la primera presupone lo siguiente:





En Bolivia, la protección de los Derechos Humanos está desinstitucionalizándose aceleradamente y se ha distorsionado al mismo tiempo todo objetivo de respeto básico a las garantías fundamentales de libertad y reproducción de la vida; por lo tanto, la trata y tráfico de personas arruina el normal funcionamiento de los patrones predecibles de administración de justicia, especialmente en la defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres entre ocho y veinticinco años de edad.

La característica principal de dicha distorsión se concentra en las pautas de comportamiento de parte de la Policía Boliviana y el Ministerio Público, instituciones encargadas de sancionar drásticamente los delitos de trata de personas. Tanto el accionar de los Policías como de los jueces responsables de aplicar la ley, dan lugar a conductas anómalas y abusivas que amplifican la inseguridad de las víctimas de la trata y tráfico. Si bien la institucionalidad democrática supone el ejercicio pleno de las garantías constitucionales, en la desinstitucionalización dominan las normas ilegítimas y autoritarias, posibilitándose la declinación, degradación y posterior desaparición de los Derechos Humanos.

La actual institucionalidad en Bolivia ha ido moviéndose entre el clientelismo estatal para que los políticos de turno se aprovechen del aparato estatal, y las expectativas para reformar el Estado, con el fin de alcanzar un nuevo tipo de modernización política y democrática; sin embargo, todavía persiste la corrupción, los excesos del poder y la imposición de la fuerza, antes que el respeto del Estado de Derecho. Estos problemas resaltan especialmente en la Aduana, las Fuerzas Armadas, la Policía, el Poder Judicial, la Universidad pública y las agencias recaudadoras de impuestos.

Las reformas al Estado constituyen una tarea siempre riesgosa y al mismo tiempo fundamental, no solamente para orientar las políticas públicas, sino para reconciliar permanentemente la comunicación entre la sociedad civil y la legitimidad de las estructuras estatales, con el objetivo de frenar o impedir el surgimiento de la anomia. La agenda de reformas estatales, junto con sus construcciones conceptuales, adquirió un especial énfasis en la década de los años noventa. En aquel entonces, se hablaba de generar las mejores condiciones





institucionales para la gobernabilidad y las transformaciones económicas en el marco de las reformas de mercado y, sobre todo, en el escenario de la privatización.

Fue aquí donde surgió una burda desorientación porque se asumió que el núcleo de las reformas del Estado giraba en torno a la reducción de su participación en la economía y la desburocratización. Si bien estos retos eran importantes, todo se desvió para privilegiar la gobernabilidad como equilibrios políticos en los gobiernos que detentaban el poder, relegándose la reforma estatal, negándose su fortalecimiento político y afectándose mucho más su débil autoridad y capacidad institucional.

Las reformas del Estado durante la implementación de las políticas de mercado, contrariamente debilitaron las instituciones estatales, promovándose los arreglos estratégicos del sistema de partidos políticos, los procesos electorales, las coaliciones gubernamentales y la integración de los actores marginales: indígenas, mujeres, pobres y algunos movimientos sociales. La integración, supuestamente, democratizaría más el sistema, siempre y cuando todos se adapten a la economía de mercado.

Esto fue una falacia porque dicha integración representó, en muchos casos, la desmovilización de la oposición y la gobernabilidad se transformó en una lógica de élites y oligarquías competitivas para conquistar el poder (Gamboa, 2011). El Estado no superó su debilidad como autoridad soberana y cuando las reformas de mercado no generaron los ingresos y los éxitos esperados, todo se derrumbó sin que el Estado pueda controlar las crisis.

Hoy día, la agenda de las reformas estatales se debate entre el replanteamiento de la gobernabilidad, y la identificación de nuevas propuestas para reconstruir las capacidades del Estado como escenario de lucha de clases, integración de actores sociales y el desarrollo de la sociedad civil.

Las reformas del Estado requieren que éste sea más él mismo, es decir, un “Leviatán” de verdad; esto significa, el ejercicio real de la autoridad política donde el Estado imponga su fortaleza como red de instituciones eficientes y generadoras de orden socio-político. Ahora bien, es aquí donde se perdió la brújula. Muchos temen que al fortalecerse el Leviatán, rebrote la violencia y la democracia se destruya; sin embargo, los regímenes democráticos están siendo erosionados, precisamente





porque el Estado funciona mal y se ha convertido en un Estado anómico. La agenda de reformas necesariamente debe devolver al Estado sus derechos como autoridad legítima y, sin duda, el Leviatán tiene que consolidarse, por la razón o por la fuerza.

Asimismo, la gestión pública de la institucionalidad se ha convertido en un saber estratégico para la administración de los asuntos públicos dentro del Estado. Esta visión enriqueció las ciencias de la administración planteando reflexiones políticas sobre una mejor forma de lograr equilibrios entre el Estado y la sociedad civil, previendo situaciones de conflicto y recomendando acciones específicas, especialmente en cuanto a la provisión de bienes y servicios desde los ámbitos gubernamentales.

El gran problema es que a pesar de las contribuciones de la gestión pública para una administración “racional” del Estado, no se haya explicitado casi nada sobre qué tipo de Estado tenemos, dadas un conjunto particular de condiciones históricas muy disímiles que precisamente dieron origen al Estado. Desde 1825 la autoridad estatal sufre un “déficit de legitimidad” y debilidad para tomar decisiones, capaces de articular instituciones e integrar grupos sociales.

Al mismo tiempo, debemos analizar con mucho cuidado cómo manejar los instrumentos característicos de la gestión pública, dentro de una coherente “gestión estatal”. Esto es totalmente diferente. La gestión estatal se conecta con una comprensión de las deficiencias del Estado que se remiten a su origen histórico. Gestionar el Estado es comprender que las transformaciones en la gestión pública pueden no tener ningún impacto de largo plazo, así como si se logra un cambio substancial en la gestión estatal, históricamente el conjunto de la sociedad avanza y efectiviza el éxito de la gestión pública.

La gestión pública es más coyuntural, episódica políticamente, eficiente en la planificación y el control de situaciones concretas para el Estado; sin embargo, la gestión estatal es mucho más estratégica, profunda en el largo plazo, y más difícil en cuanto a la posibilidad de sugerir reajustes estructurales que ejerzan un impacto verdaderamente duradero en la misma sociedad civil, con el propósito orientado hacia la superación del Estado anómico (Prats, et. al.,





2003). El Leviatán, en este caso, nuevamente debe surgir como la esencia del proceso continuo que va entre el Estado, capaz de regir y crear a la sociedad civil, y ésta que genera también un tipo de Estado en busca de plena legitimación.

Esta investigación constató que otro grupo de problemas institucionales se encuentra en la politización surgida al interior del Defensor del Pueblo y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB). Si bien estas instituciones tienen un largo trabajo, éste no siempre se caracterizó por la calidad pues existen indicios donde el activismo a favor de los Derechos Humanos ha sido suplantado por rasgos clientelares, con el objetivo de ganar un espacio de trabajo en el Estado o expresar posiciones ideológicas alineadas alrededor de partidos políticos y ciertos liderazgos, juzgados como la expresión de una opción revolucionaria o progresista.

El fenómeno de la trata en las ciudades del eje central de Bolivia: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, presenta un conjunto de fronteras móviles que mezclan el comercio de los seres humanos con la prostitución como nueva legitimidad social, admitiendo el ejercicio de la ilegalidad, junto a la delincuencia ligada a los abusos sexuales abiertamente consentidos. Esto hace muy difícil toda campaña o acciones para salvaguardar los Derechos Humanos desde las organizaciones públicas y civiles que tratan de combatir la discriminación y las injusticias cometidas por el tráfico de mujeres jóvenes, niños y niñas. La segunda hipótesis del estudio planteó lo siguiente:

En la medida en que la Policía Boliviana continúa siendo calificada como una institución ineficiente, cargada de escándalos de corrupción, entonces la delincuencia vinculada a la trata y tráfico de personas encuentra un aliciente para operar con seguridad, mediante amenazas a las víctimas y la captura de nuevas personas que convierten el negocio en una actividad muy lucrativa al encontrar pocos límites policiales y judiciales.

Al mismo tiempo, el funcionamiento aparentemente incompetente del Ministerio Público hace que se produzcan otros incentivos negativos porque la justicia no interviene oportunamente para proteger a las víctimas o prever los delitos. La excesiva burocracia e indiferencia en la mayor parte de los casos, se transforman en estímulos para que la





Policía Nacional siga actuando de forma improductiva, sentándose las bases para legitimar el delito de trata de personas en todo el país.

Las condiciones de pobreza y carestías materiales nublan las percepciones de algunos grupos sociales que consideran que el negocio de la trata es pragmática, económica, social y moralmente legítimo. La investigación comprobó que la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) apenas puede esclarecer entre el dos y cinco por ciento de los casos denunciados y, por lo tanto, este fenómeno queda injustamente operando junto con la deslegitimación de los Derechos Humanos y la desinstitucionalización que está sujeta a una violencia, abierta o soterrada, pero permanente en Bolivia.

Los Gobiernos Municipales, en general, no tienen instrumentos legales y penales para el control de una serie de lenocinios donde se ejerce la prostitución. En algunos casos, una serie de prostíbulos cuentan con la autorización de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) y en otras situaciones, las alcaldías son contradichas por resoluciones judiciales y acciones que inhiben una regulación más eficiente. Lo peor radica en que no se sabe claramente en cuántos lenocinios se cometen abiertamente los delitos de trata y tráfico de personas⁶.

Asimismo y durante algún tiempo, la defensa de los Derechos Humanos en el país se caracterizó por un conjunto de labores específicas para la recuperación del sistema democrático, debido a la lucha contra los regímenes dictatoriales cuya violencia constituía la destrucción completa de todo el Estado de Derecho. Poco a poco, el panorama del activismo a favor de los Derechos Humanos fue ampliándose hasta incorporar otras dimensiones relacionadas con la superación de la pobreza, la erradicación de la discriminación racial y otro tipo de políticas que impulsen la inclusión social, la ampliación de más derechos y el fomento de la igualdad entre los ciudadanos (González Amuchástegui, 2012).

6 Ver: "SEDES infringe ley y autoriza funcionamiento de lenocinios", *El Diario*, La Paz, 1 de septiembre de 2008. "Una joven estuvo cautiva en La Paz", www.caracol.com.co/noticias/actualidad/una-joven-estuvo-cautiva-en-la-paz/2006226/nota/253418.aspx; 26 de febrero de 2006 (último acceso, 5 de mayo de 2013). Donoso, Yuvert. "En La Paz se registran más delitos de trata y tráfico", *La Razón*, La Paz, 3 de septiembre de 2012.





En la teoría de los Derechos Humanos, son fácilmente perceptibles las perspectivas propicias para la expansión de los sistemas democráticos luego de la desaparición del comunismo, así como las posibilidades de intervención en el terreno internacional por razones humanitarias. En estos casos, el objetivo final es evitar crímenes contra la humanidad como los genocidios o la explosión de guerras civiles donde ciertas minorías étnicas y religiosas son sometidas a una serie de vejámenes. Simultáneamente, los Derechos Humanos agregaron una nueva mirada a todo lo que significa el crimen organizado dentro de los sistemas democráticos, lo cual afecta el ordenamiento jurídico en los ámbitos domésticos de varios países. Es aquí donde emerge la trata de personas y las migraciones internacionales, involucrando problemas económicos y otros aspectos como la seguridad entre diferentes Estados.

Estos problemas condujeron, sin embargo, al descuido de los derechos básicos de las personas porque se incorporaron factores de riesgo y desconfianza: muchos extranjeros son equiparados a un tipo de enemigo, y justamente por esta razón el tráfico humano está siendo entendido como un negocio altamente provechoso que también abusa de las expectativas por una mejor situación de vida para muchos jóvenes y niños de aquellas familias con problemas de desempleo y búsqueda de oportunidades (CEPAL, 2003; IOM, 2103).

La crisis de los Derechos Humanos en Bolivia viene del proceso de desinstitucionalización que tiene lugar dentro del Estado y se agiganta con la trata de personas. A pesar del reconocimiento de múltiples derechos de carácter económico, político y social presentes en la Constitución del Estado Plurinacional (2009), la protección de los mismos choca con la negligencia institucional que hoy caracteriza a la Policía, al Ministerio de Justicia, al Defensor del Pueblo y la APDHB. Estos organismos tienen graves problemas de capacidad de gestión en la práctica, además de estar influenciados por una sobrepolitización, partidización y sesgos de carácter ideológico que perjudican una comprensión más abarcadora de los Derechos Humanos, así como un nuevo activismo para la defensa de éstos. El Defensor del Pueblo y la APDHB han sido cooptados como agencias de empleo e identificación con el partido de gobierno, el Movimiento Al Socialismo (MAS), hipotecando, por lo tanto, varias de sus acciones como instituciones imparciales que tendrían que privilegiar la defensa de la sociedad civil, que hoy está abandonada en la humillación sutil de los Derechos Humanos. La trata de personas se





transfigura en un indicador de baja calidad de la democracia fomentando la existencia de una doble moral para enfrentar el problema: por un lado, la Policía y la sociedad en general aceptan la prostitución en los hechos aunque la condenen por medio de un discurso moralista; por otro lado, la repetición de los delitos de trata hace que las propias víctimas sean vistas, en un principio, como culpables (Amnistía Internacional, 2012a). Una conocida líder y activista de los Derechos Humanos en Bolivia, Loyola Guzmán Lara, explica los siguientes dilemas:

“En la actualidad, ni la Defensoría del Pueblo, ni la APDHB tienen una comprensión sobre qué deben hacer estas instituciones para combatir la trata de personas, pues se quedaron con una visión tradicional de violación a los derechos desde el Estado dictatorial durante los años sesenta y setenta. En unos casos, su toma de partido a favor del gobierno, hace que incurran en conductas dogmáticas; por ejemplo, a mí me marginaron en la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (ASOFAM) por el hecho de tener una opinión diferente y no apoyar la aprobación de la nueva Constitución Política el año 2009; mis convicciones personales me llevaron a defender un patrón racional para evitar que se sancione una Constitución plagada de conflictos y contradicciones doctrinarias. Me acusaron de favorecer a la derecha porque, supuestamente, había que apoyar un proceso de cambio y de izquierda. Este tipo de dogmatismos nubla el entendimiento razonable de cualquier trabajo a favor de los Derechos Humanos; por lo tanto, si hoy día han afectado mi trabajo y credibilidad de tantos años, solamente por ejercer mi derecho a disentir democráticamente, entonces otro tipo de problemas como la ayuda a los familiares de las víctimas de trata y tráfico humano, tropiezan con la partidización y el reduccionismo ideológico que tiene la APDHB. En realidad, todos debían trabajar por la defensa incondicional y universal de los Derechos Humanos, al margen de coyunturales apoyos políticos sin mucha utilidad para las víctimas de abusos, que son quienes sufren diariamente el desamparo y la falta de colaboración”.

7 Testimonio de Loyola Guzmán Lara, La Paz, 25 de junio de 2013.





Por crisis de los Derechos Humanos se pudo identificar al conjunto de procesos reiterativos de violencia y amenazas a la seguridad personal de los ciudadanos, quienes se ven imposibilitados de confiar en el sistema judicial para llevar adelante una serie de debidos procesos en la búsqueda de justicia, ejercicio pleno de sus derechos reconocidos en la Constitución y protección de parte de los órganos policiales (CIDH, 2009; US Department of State, 2012).

En la trata y tráfico de personas existe un factor adicional de dicha crisis porque la explotación sexual y laboral, muchas veces es pensada como una aceptación voluntaria, cuando en el fondo brota una indefensión por parte de las mujeres jóvenes, niños, niñas y adolescentes que son víctimas de manipulación. Frente a estas circunstancias, el miedo a denunciar los hechos, junto con la retardación de justicia, hace que se refuercen los prejuicios hacia los seres humanos traficados y explotados, al considerárselos como malvivientes o lacra social (especialmente para los niños y jóvenes de la calle), cuando en realidad son solamente el resultado de una sociedad y Estado anómicos.

Las investigaciones en Bolivia sobre cómo funciona la trata de personas y el tráfico humano, son muy escasas (CECASEM, 2011). Tampoco se ha profundizado en el estudio del relativismo de los Derechos Humanos en sociedades multiculturales con el perfil pluri-étnico boliviano. A esto se agrega que la trata de personas tendría que analizarse como parte de la progresiva desinstitucionalización de la democracia pues una de las consecuencias negativas, consiste en el incremento de los secuestros que muchas veces quedan en la nada, debido a la ineffectividad o porque algunos Policías están involucrados en redes delincuenciales⁸; de esta forma, no hay suficientes garantías cuando se piensa en el ejercicio constitucional de los Derechos Humanos. Este tipo de dificultades tiene connotaciones internacionales como lo expresa el circuito perverso que conecta la trata de personas, narcotráfico, secuestros y asesinatos en México, Colombia y El Salvador (Human Rights Watch, 2013). En síntesis, la trata y tráfico de personas desbordan y obstaculizan de manera sistémica el cumplimiento de todos los acuerdos internacionales (Molland, 2013; CHS Alternativo, 2011).

8 “Aumentan secuestros para cobrar deudas en Cochabamba y Santa Cruz”, *Opinión*, Cochabamba, miércoles 13 de julio de 2011.



El combate efectivo para erradicar este delito es todavía muy incipiente porque requiere de una reflexión global sobre los Derechos Humanos en Bolivia como aspecto crítico-analítico. Esto quiere decir que tales derechos son una especie de medidor y paradigma en función de alcanzar el imprescindible fortalecimiento de la institucionalidad democrática contemporánea, así como el diseño de políticas públicas que protejan realmente los derechos a la libertad, la vida, la justicia y la sobrevivencia sin pobreza, ejecutando acciones contra la impunidad y el dolor de cientos de ciudadanos que son blancos imprevisibles de la violencia estructural⁹. El daño que ésta causa se produce concretamente en la aparición de amenazas que impiden satisfacer las necesidades humanas básicas, lo cual conduce a profundizar la desigualdad, pobreza y marginalidad; son daños en contra de la vida que destruyen las libertades, de tal forma que el componente estructural de la violencia en la trata de personas está embebido de estructuras sociales en descomposición (La Parra y Tortosa, 2003; Ho, 2007).

Debe también entenderse que los Derechos Humanos cumplen una función democrática muy trascendental: ayudan a poner controles y límites al poder del Estado y las autoridades políticas; por esto, tampoco es aceptable un enfoque fuertemente *punitivista*, es decir, castigador a rajatabla en la lucha contra los tratantes. Los Derechos Humanos nunca son una aprobación acrítica que intenta amplificar el poder para instaurar sentencias horribles como la pena de muerte y otras sanciones violentas. La concientización para

9 Por violencia estructural entendemos el conjunto de factores culturales, sociales, políticos y simbólicos que desbaratan la convivencia pacífica de una sociedad. Está demostrado que los seres humanos no pueden subsistir cuando emergen hechos de violencia permanentes: agresiones que lesionan la integridad física; secuestros que ponen en vilo el libre ejercicio de una serie de actividades; la discriminación social y racial que denigra a los seres humanos; la difusión de mensajes, imágenes y prejuicios por medio de los medios de comunicación que difunden noticias de crónica roja, etc. Estas manifestaciones generan acciones y reacciones que desencadenan la violencia en diferentes instituciones, clases sociales y situaciones históricas; por lo tanto, las características estructurales de la violencia están presentes en la ideología de las personas que transgreden las normas y practican la violencia, así como en el conjunto del sistema social donde se aceptan como válidos aquellos comportamientos abusivos y destructivos de todo orden jurídico o moral (Farmer, 1996). Cf. “En La Paz se registran más delitos de trata y tráfico”, *La Razón*, La Paz, 3 de septiembre de 2012. “Bolivia, sede del cuartel contra tráfico de personas”, *La Razón*, La Paz, 26 de julio de 2010.





promover los derechos fundamentales, junto con la prevención y reparación de una serie de daños, tendría que venir de otros ámbitos no penales, como el amparo constitucional, la protección del régimen democrático, e inclusive de las políticas sociales, del derecho al trabajo, la seguridad social, y no de la represión oficial que exacerbaría la violencia estructural de hoy día (Pastor, 2005).







CAPÍTULO 2

EL TELÓN DE FONDO:

**CONCIENCIA INTERNACIONAL DEL
PROBLEMA Y POCOS RESULTADOS EN LA
PRÁCTICA**





Los comienzos del siglo XXI, de manera sorpresiva y contradictoria, han traído un detestable resurgimiento de la esclavitud. Si bien el clima cultural de un nuevo milenio estaba influenciado por la expansión de los regímenes democráticos en todo el mundo, esto no involucraba, de inmediato, la protección de los Derechos Humanos como baluarte de las naciones en el mundo (Resnick, 2007). Es por esta razón que en el ámbito internacional, muchos países redescubrieron la necesidad de enfrentar el secuestro forzado de personas y sus consecuencias de largo alcance, a partir del “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional” (HCHR, 2000). Éste es uno de los denominados “Protocolos de Palermo” que conforma un conglomerado de provisiones institucionales de carácter global aprobado el año 2003. Para el mes de junio del año 2012 ya contaba con la firma de 117 países. Bolivia ha suscrito también los “Protocolos de Palermo”, comprometiéndose con una lucha sin cuartel contra la trata de seres humanos y toda forma de prostitución forzada.

No se puede negar que la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, ha tratado y continúa intentando actuar de forma integral y precisa en el combate contra la trata y tráfico. Sin embargo, el inconveniente fundamental radica en el choque existente entre la normativa transnacional y las posibilidades serias de cada país para poner en práctica un compromiso real. Todas las exigencias internacionales se quedan únicamente en los marcos de declaraciones formales porque surgen dificultades adicionales como las redes delincuenciales vinculadas con las drogas, el tráfico de órganos y las tremendas deficiencias en los sistemas judiciales que impiden responder con acciones oportunas en el terreno de la globalización (Pastor, 2005).

Para muchos, la soberanía de los Estados es una ilusión que no tiene asidero en la realidad, de manera que cualquier lucha para erradicar las redes del crimen organizado internacional, cae en un descontrol muy difícil de corregir. Específicamente, las normativas internacionales son esfuerzos inertes debido al surgimiento de mutuas dislocaciones entre aspectos preventivos y recomendaciones, desequilibrios, perturbaciones y interrupciones que dan como resultado la producción masiva de incertidumbre en todos los niveles de organización social; es por esto que los delincuentes implicados en la trata





y tráfico internacional pueden aprovecharse y reproducirse con relativa soltura (Bjerregaard y Cochran, 2008; Bauman, 2002).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es una de las instituciones responsables de la aplicación del Protocolo, ofreciendo asesoramiento a los países en la redacción de leyes y la creación de estrategias, con el fin de enfrentar la trata de personas en forma decisiva. En Bolivia, la falta de recursos económicos y humanos especializados, sumada a la ausencia de voluntad política para hacer obedecer la ley, trae múltiples obstáculos en la realidad, lo cual convierte a las normativas internacionales en algo distante y hasta inservible porque el aumento de casos de trata de personas pone en evidencia que su solución requiere, sobre todo, de una reforma estatal, política e institucional de largo plazo, antes que la suscripción de declaraciones multinacionales. Las recomendaciones y marcos normativos difundidos por las Naciones Unidas, colisionan con la desinstitucionalización que existe en el país porque la dinámica interna de las leyes bolivianas es resistente al cambio, permanentemente desobedecida y, en consecuencia, bloquea el impacto de los tratados internacionales para castigar realmente a los tratantes y demás delincuentes relacionados con este delito.

Lo mismo puede decirse del impulso de propagandas y campañas para generar conciencia social sobre el problema. Por ejemplo, la UNODC lanzó en el año 2009 la campaña corazón azul (*Blue Heart Campaign*) cuyo propósito era informar y aumentar los conocimientos para reducir el tráfico de personas y demandar una intensa participación ciudadana. Los resultados en la práctica fueron muy pobres porque la cooperación internacional no encontraba los canales institucionales más eficientes para poner límites y castigar los delitos. El ejercicio de la justicia y las intervenciones policiales no dependen solamente de campañas de información donde puedan actuar los ciudadanos. La trata y tráfico es un delito muy peligroso; por lo tanto, tampoco es recomendable ni viable que alguna persona actúe por buena voluntad o busque hacer justicia por mano propia.

En unos casos, las estrategias internacionales recurren a diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG), pero en otras situaciones, son las estructuras estatales, los entes institucionales más adecuados para la acción. Entre los años 2009 y 2013, el financiamiento para las campañas y procesos de sensibilización fue intenso, aunque hoy día se percibe mucha fatiga, junto con





una gran cantidad de críticas de la misma sociedad porque no se tienen mejoras substanciales, especialmente en el terreno de la migración internacional, la seguridad ciudadana y la violencia contra las mujeres (Horwood, 2012).

El Protocolo aborda elementos importantes como la definición de este tipo de crimen, afirmando que la trata y tráfico de personas es fácilmente identificable porque todas las víctimas son obligadas a realizar diversos tipos de trabajo forzoso, consentido u obligadas a prostituirse. Claramente se define al delito como:

“(...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en este apartado (...) no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado” (HCHR, 2000: artículo 3).

Las Naciones Unidas, y gran parte de las convenciones internacionales, quieren que los países introduzcan legislaciones bien definidas contra la trata y tráfico, aunque siempre aparecen las dudas en torno a la excesiva burocratización de los fenómenos. Esto significa que puede haber un cúmulo de buenas leyes y herramientas reglamentarias para mostrar teóricamente cómo se intenta poner freno a los delitos, pero todo desemboca en normativas que se superponen unas con otras, tropezando con el funcionamiento real y precario de las instituciones judiciales y policiales (Amnistía Internacional, 2012b).

Además, la cultura de cada país, en algunos casos, es demasiado permisiva con la trata y explotación laboral o sexual, mientras que en otros asuntos, puede ser abiertamente conservadora e indiferente por los prejuicios que abundan en contra de las víctimas a quienes se considera ciudadanos del





bajo mundo, razón por la cual se genera una mala concepción, suponiendo que muchos ciudadanos merecerían lo que les sucede, cuando en realidad éstos son seres martirizados (Chiarotti, 2003). Varios estereotipos e ideas preconcebidas socavan sutilmente los instrumentos internacionales y las normativas para proteger los Derechos Humanos, precisamente debido a que el acceso a la justicia por parte de los sectores pobres, excluidos y subalternos es conflictivo e indigno (Gingold, 1992).

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA), el negocio ilícito de la trata y tráfico recauda cerca de 6.600 millones de dólares cada año en América Latina y, probablemente, Bolivia sea uno de los cinco países con cientos de casos irresueltos sobre trata y tráfico en toda Sudamérica. Del total de los casos, aproximadamente 70% de los explotados son niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes entre 8 y 22 años de edad, sin contar con que 1.700 personas llegan a ser traficadas de América Latina hacia Japón (OEA, 2005).

Uno de los grupos más expuestos a todo tipo de vejámenes son los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. En este caso, los niños son manejados para participar en robos y venta de los artículos robados; sometidos a la violencia sexual comercial (dentro y fuera de Bolivia); trasladan y trafican drogas (los niños son denominados mulas); son sometidos a trabajos forzosos (tanto en las áreas urbanas como rurales); sufren extorsión y abuso económico (los niños son instrumentalizados con el fin de robar para algunas bandas delincuenciales). La pérdida de los derechos de ciudadanía que provoca la vida en la calle, junto con sus relaciones sociales traumatizantes, perjudican aún más a los menores por las connotaciones morales y religiosas que califican a la prostitución como una degeneración.

Estos delitos, por lo general, no son entendidos en su total gravedad pues los niños de la calle evitan cualquier denuncia por miedo a represalias violentas de sus explotadores y a la falta de confianza en la Policía, las defensorías de la niñez y la fiscalía. Las Organizaciones No Gubernamentales que protegen a estos niños, no pueden canalizar eficazmente las denuncias, debido a la ausencia de herramientas legales y metodologías integrales para abrir un espacio de reinserción que mejore su calidad de vida dentro de la sociedad. Para los niños en situación de calle, los organismos internacionales y el activismo a favor de los Derechos Humanos, lastimosamente no tienen mucho que ofrecer (RELAF





y Aldeas Infantiles SOS, 2011). Frente a los prejuicios de grandes sectores de la población, los menores tendrían una sexualidad incomprensible y difusa, lo cual da pie a que los tratantes de niños y adolescentes vendan sus cuerpos aprovechando la existencia de una sexualidad primitiva sin connotaciones afectivas manifestada por parte de los hombres, sobre todo adultos, que buscan satisfacer sus más bajos instintos (Sandoval-Vera, 1990; Perlongher, 1990).

En el “Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena” del año 1949, el orbe internacional ya había intentado comprometer a los Estados para castigar aquellas actividades vinculadas con la prostitución y, en consecuencia, reducir los riesgos de trata de personas. Entre las principales medidas estaba previsto penalizar la explotación de la prostitución ajena, aún cuando, supuestamente, se manifieste el consentimiento de las personas sometidas a este negocio. El convenio buscaba sancionar a cualquier individuo que vivía de la prostitución y mantenía una casa dedicada a este tipo de actividad, incluyendo los actos de participación directa o indirecta. Sin embargo no se plantearon acciones concretas en contra de dichos crímenes, sino que se dejaba a la discreción de cada país el cómo aplicar las leyes para materializar las respectivas sanciones (CONCED, 2010).

Desde 1951, año en que entró en plena vigencia el “Convenio para la represión de la trata de personas”, las Naciones Unidas instaron a que los países promulgaran diversas disposiciones para proteger a las posibles víctimas. Desde la década de los años cincuenta se hablaba de la necesidad de adoptar una serie de medidas legales en función de organizar una publicidad adecuada donde se advierta al público respecto al peligro de la trata de personas que, por lo general, desembocaba en la prostitución. En consecuencia, el Convenio también exigía implantar un mayor control y vigilancia en las estaciones de ferrocarril, aeropuertos y puertos marítimos para, finalmente, aplicar medidas drásticas que impliquen un monitoreo constante, con el propósito de informar a las autoridades locales sobre quiénes eran los sospechosos del tráfico de personas como un delito contra los Derechos Humanos.

De esta manera, las Naciones Unidas consideraban que, respetando las leyes de cada país, era posible tomar declaraciones de aquellas personas extranjeras dedicadas a la prostitución, con la finalidad de establecer sus identidades y determinar qué les obligó a salir de sus países de origen. De ser





posible, el Convenio también preveía la repatriación de las víctimas, así como la sanción de los negocios de prostitución que fácilmente podían ocultar o disfrazar la trata de personas.

De cualquier manera, en la actualidad, muchas de las regulaciones internacionalmente promovidas no se llevan a cabo porque los casos de prostitución son aceptados como una práctica normal y como fuente para la generación de ingresos; por lo tanto, aquello que es considerado un conjunto de violaciones a la ley y a las costumbres, en el fondo, provienen de las características de la cultura y de la organización social en que ocurren dichas violaciones, pues son las relaciones entre los hombres, los roles que desempeñan, sus instituciones y valores, así como los vínculos entre estas variables, lo que afecta a la forma, proporción y distribución de lo que es considerado como conducta desviada y delincuencia. El hecho de ver como un negocio y oportunidad de mercado a la explotación sexual, laboral y a la misma violación de los Derechos Humanos, trae como resultado inmediato una confusión entre la necesidad de tener recursos para sobrevivir, versus el convencimiento de que sería algo natural el hecho de transgredir la ley, con tal de ganar dinero a costa de las desviaciones sociales (Chinoy, 1968; Farmer, 2005).

Para combatir la trata y tráfico, es necesario condenar el negocio de la prostitución que tiende a arrastrar otros delitos, confundiendo a la opinión pública pues el comercio sexual implica una pérdida del valor de los seres humanos en sí mismos, lo cual se agrava en la medida que aumenta la expansión del negocio de prostitución en las calles. En Bolivia, por ejemplo, la búsqueda de menores para ser traficados sexualmente, da lugar a la participación de individuos de distinta condición social, generalmente tipificados como de clase media, media alta e inclusive alta.

Las normas del “Convenio para reprimir la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena” transmiten un conjunto de valores para rechazar el comercio sexual en función de favorecer un bien mayor como la defensa inalienable de los Derechos Humanos; sin embargo, diferentes sociedades hoy en día son mucho más favorables a la conducta erótica, legitimando la prostitución o el proxenetismo. Así se genera un conflicto de valores que también es aceptado como válido y donde las personas encuentran difícil admitir uno y rechazar otro. En lugar de resolver el dilema sin un





rechazo abierto de cualquiera de los valores en conflicto: prevalencia de los Derechos Humanos versus prostitución-proxenetismo y combate a la trata de personas, los individuos ofrecen alguna razón socialmente aceptable para ignorar cualquiera de los valores. Esto es lo que inutiliza a los convenios internacionales, abriendo paso para la ampliación de las redes del crimen organizado a escala global (OACDH, 2002).

A pesar de la existencia de una enorme variedad de instrumentos jurídicos internacionales contra la trata, tampoco existe un instrumento de carácter universal que aborde todos los aspectos del problema, pues en la actualidad todo es un complejo mercantil muy provechoso y oscuro. Si bien casi siempre se difunden una serie de medidas de prevención para informar a la sociedad sobre los graves perjuicios de la trata, en realidad, son “(...) la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales” (CIM, 2006: 25) las claves principales que inciden en la mantención de este delito.

Por otra parte, el rol que cumple la Policía frente a la explotación sexual comercial y la trata de personas debe ser analizado de manera fundamental. En Bolivia, el trabajo policial, desafortunadamente, tiende a ingresar en un proceso de descomposición institucional; esto significa que:

“las reformas policiales se estrellan ante varios escollos importantes: la cultura política del país, proclive al autoritarismo; la calidad moral de la masa de los propios Policías, reacios a cualquier modificación que conlleve una merma de sus mezquinos intereses (...). En honor de la verdad hay que señalar que la Policía es corrupta e ineficiente (...). Los dos problemas más graves para el público son las tentativas de extorsión y chantaje (fuente principal de la corrupción masificada) y el uso indiscriminado y brutal de prácticas de amedrentamiento” (Mansilla, 2003: 136-137; PNUD, 2006).

Si bien la Policía es uno de los actores operativos más trascendentales para luchar contra el delito de trata y tráfico de personas, no siempre queda claro si las fuerzas del orden, en general en toda América Latina, tienen una capacitación óptima para hacer cumplir la ley y conocer efectivamente qué es lo que se debe hacer en el momento de intervenir drásticamente frente a





un caso de trata. Los Policías operan de manera ambigua, calculando entre aprovechar el descubrimiento del delito para beneficiarse de manera material e inmediata, y encauzar sus protocolos de procedimiento correctamente, a fin de facilitar posteriormente el enjuiciamiento por medio de las fiscalías.

Los organismos internacionales tampoco han logrado resultados trascendentales para reformar las instituciones policiales en América Latina y es por este motivo que se necesitan políticas públicas claras, sobre todo para impedir la revictimización de los niños, niñas y adolescentes sujetos a la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI). Para el estudio de los casos de trata, la revictimización es un problema nodal debido a que abre varios callejones sin salida para los niños y mujeres indefensos al mostrar que:

“las (...) consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, supone un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las víctimas” (Gutiérrez de Piñeres Botero, Coronel y Pérez, 2009: 50).

La Policía debe perseguir a los explotadores sexuales: proxenetas y clientes, por medio de una acción absolutamente comprometida, de lo contrario se reproducen patrones perversos en el tratamiento de los delitos sexuales y la trata de personas, devaluando los intentos para lidiar con estos problemas porque en algunos contextos, las víctimas son arrinconadas en la vergüenza e identificadas con estigmas de inferioridad.

En Bolivia, la norma solamente sanciona al proxeneta pero debe ampliarse el horizonte de las investigaciones para castigar a los que solicitan los servicios sexuales de toda índole. Además, no es aceptable que aquellos que hicieron una empresa de la prostitución, traten de esconderse detrás de un supuesto derecho al trabajo. Si bien todos los ciudadanos tenemos la necesidad de una fuente de ingresos, esto no quiere decir que muchos clubes nocturnos y prostíbulos clandestinos cumplan





con las reglas sanitarias y el respeto a los Derechos Humanos porque pueden ejercer la trata de personas, aprovechando inclusive que los niños y mujeres menores de edad sean rechazados por la sociedad cuando éstos se ven forzados a prostituirse. La norma jurídica tiene mucho que prever para proteger a los menores y encarcelar a los negocios que alientan el comercio sexual en forma indiscriminada (Axtell, 2012).

En la trata y tráfico es esencial diferenciar entre las víctimas y los delincuentes, cuya interrelación da lugar a la explotación sexual. Asimismo, la legislación vigente debe contrastar el número de tipos delictivos que van apareciendo en la explotación sexual infantil, sobre todo por el aumento de crímenes ligados a la pornografía de menores, utilizando modernas tecnologías de comunicación por Internet. Cuando se llega a diagnosticar a todas las víctimas de ESCI, puede comprobarse que en el problema, inclusive están involucrados otro grupo de menores de edad entre quince y diecisiete años que quieren vivir de este negocio, lo cual agrava la trata de personas. La producción y distribución de pornografía infantil es un delito y no una broma, como quieren hacerlo ver algunos usuarios de diferentes sitios web. No se puede enviar por medio de las redes sociales ningún tipo de imágenes con abusos sexuales para luego reírse o comentar que es un escándalo. La trata de personas y la pornografía infantil también tienen una directa vinculación y cualquiera que conozca este tipo de actividad, debe denunciarlo a la Policía pero jamás difundirlo en ninguna red social o reenviarlo a través de mensajes de correo electrónico (Cacho, 2005).

En Bolivia, las unidades de trata y tráfico de la Policía son de muy reciente creación, pues la gran mayoría fueron instaladas entre los años 2005 y 2013. Aún así, carecen de una formación técnica especializada para llevar a cabo investigaciones exitosas, les hace falta personal, recursos económicos y difícilmente diagnostican las causas que reducen a los niños, niñas y adolescentes a la condición de víctimas de explotación sexual comercial. Estos obstáculos evitan que la Policía garantice un buen trato a dichas víctimas y tampoco persiga o detenga a proxenetas y clientes, priorizando el trabajo de inteligencia con capacidad instalada para investigar. Sobre el monitoreo a la pornografía infantil, la Policía carece de los conocimientos mínimos.





Cuando se recibe una denuncia, la Policía boliviana muchas veces no es capaz de cumplir con la ley porque se limita a notificar a las autoridades judiciales de la niñez y adolescencia. La enorme recarga de trabajo hace que una respuesta de los Fiscales actúe en desmedro de la protección a las víctimas, lo cual desarrolla una red de ineficiencia y confusiones que retardan la justicia. Las familias de los desaparecidos y niños abusados se desesperan y pagan con su propio dinero los almuerzos, la gasolina de la Policía, el papeleo y otros viáticos para impulsar las investigaciones.

En una palabra: la ineficiencia policial hace que se convierta en un orden, el hecho de que los Policías pidan a los familiares el pago directo de gastos (disfrazando, en el fondo, honorarios extras) como si se tratara de una contratación privada. Entretanto, las autoridades judiciales penales, así como las redes de protección local no funcionan esclareciendo todos los hechos y también exigen el pago de dinero extralegal, generando condiciones de corrupción. En la ciudad de La Paz, sede de gobierno, es impresionante cómo los Fiscales derivan, por lo general, las notificaciones a sus asistentes, de tal manera que la burocratización alarga los tiempos y se disuelven, finalmente, los esfuerzos institucionales para aplicar con fuerza la ley mediante las investigaciones policiales.

Los organismos internacionales como Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sugieren caracterizar los diferentes tipos de delito en la trata y tráfico de personas, respetando fielmente las leyes aprobadas en cada país. Básicamente, se deben afrontar cinco delitos:

- a) Abuso de la situación de vulnerabilidad en que se hallan algunas mujeres pobres y los niños de la calle.
- b) Explotación sexual y laboral, que es la tendencia creciente en pleno siglo XXI, en medio de la presumible consolidación de regímenes democráticos.
- c) Formas modernas de servidumbre sujetas al ejercicio de la violencia, sin mucha intervención institucionalizada para la protección de los derechos básicos garantizados en la Constitución.
- d) Trabajo forzoso sustentado en el tráfico de seres humanos, donde prepondera un cinismo alarmante al explotar las necesidades mínimas de los ciudadanos pobres. Se asume que para una persona indigente o





marginal, no es viable exigir la vigencia de sus Derechos Humanos plenos y es suficiente otorgar un pago ínfimo, aún a pesar de someterlos a trabajos extenuantes.

- e) Turismo sexual, una de las modas del siglo XXI en América Latina, donde destacan Cuba, República Dominicana, Haití, Brasil, Bolivia e inclusive Colombia, Paraguay y Ecuador.

Al mismo tiempo, deben entenderse los alcances que posee la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes, cuáles son las razones de orden social, cultural, económico y político para convertir en víctimas a muchos ciudadanos indefensos; cuáles son las causas de la demanda por servicios sexuales, los mitos, estereotipos y los tipos de delincuentes que están por detrás de la explotación sexual comercial, así como cuáles son las mejores rutas para capturar a cada uno de los mandrines. A esto debe agregarse cuál es la política penal que estructura el marco correccional, preventivo y cómo proteger a las víctimas de manera duradera. Sin embargo, estas imperiosas necesidades no fueron internalizadas por completo en el funcionamiento cotidiano de los diferentes sistemas judiciales del continente (Briseño-León, 2002).

Las instituciones que representan a la comunidad internacional parten del supuesto de que los poderes ejecutivos y legislativos de los países tienen la capacidad para elaborar medidas contra la trata y tráfico de personas. ¿Es realmente así en Bolivia y América Latina? Este estudio considera que no porque los Estados latinoamericanos no pueden generar sus propias fuentes y capacidades de conocimiento político e institucional para mejorar sus intervenciones, ni en los ámbitos económicos, ni en los sociales y jurídicos. Esto es claramente perceptible en las políticas de educación, generación de empleo, seguros de vejez, seguridad pública, trata de personas, así como el control del contrabando y la lucha contra el narcotráfico. Las misteriosas redes del crimen organizado adquirieron un inusitado poder, destruyendo muchas de las posibilidades de control estatal (Gamboa, 2012). En muchos casos documentados de México y Colombia, el narcotráfico está unido estrechamente a la trata de personas (Hincapié Serna, 2012).

Las estructuras estatales están perdiendo, cada vez más, la capacidad para monitorear, guiar y hacer cumplir las decisiones políticas de alta gerencia





o autoridad para imponer el orden. Resulta muy dificultoso controlar a los funcionarios de rango medio que, en gran medida, están adaptados a una lógica de clientelismo estatal, lo cual elimina la eficacia institucional de cualquier repartición ministerial. El Estado pierde autoridad sobre la Policía en los delitos de trata de personas y, como consecuencia, las relaciones de poder que definen a toda estructura estatal, están siendo desbaratadas por una sociedad civil muy insumisa y reacia para obedecer las directrices políticas del Estado como ente regulador.

La sociedad civil, sobre todo en condiciones de democratización, reivindica mayores libertades, más derechos y garantías, rechazando, algunas veces, la intervención del Estado y restringiendo, por lo tanto, sus relaciones de poder, lo cual significa que las redes delincuenciales de trata de personas, tráfico de drogas y manipulación de las instituciones judiciales, abren el paso a la evaporación progresiva de las mediaciones estatales que intentan erradicar estos crímenes.

Las formas delictivas de la explotación sexual y laboral tienen una serie de impactos, ya sean físicos, emocionales, psicológicos o sociales en los menores y las mujeres traficadas. Sin embargo, en la actualidad existen varias dificultades prácticas, como el hecho de no asesorar en su momento a las víctimas con el objetivo de garantizar su reinserción social. Esta investigación comprobó que los familiares de la mayoría de las víctimas se niegan a recibir una consejería por los siguientes motivos:

- a) Consideran que la víctima, una vez recuperada debe olvidar por completo el pasado traumático y, asimismo, nadie tiene por qué volver a hablar del asunto: ni la Policía, ni los funcionarios del Ministerio Público, ni los medios de comunicación, ni un psicólogo. Esto crea una barrera para proteger de mejor manera a las mujeres, niños y niñas que han sido abusados, considerando erróneamente que la situación de trata fue un capítulo espantoso, el cual debería cerrarse sin ningún tipo de tratamiento o diagnóstico adicional hacia adelante.
- b) Por lo general, las víctimas fueron desarraigadas de sus entornos familiares y sociales y se hace muy complejo para las Defensorías de la Niñez (en los Gobiernos Municipales) o los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES de las Gobernaciones) realizar un trabajo personalizado que reconstruya los lazos





de confianza emocional y aprecio filial, con el propósito de que las víctimas rescatadas puedan mirar su propio futuro con nuevas perspectivas.

- c) Las víctimas no propician la denuncia hasta las últimas consecuencias, ni de sus explotadores, ni de aquellos clientes abusadores o todas las personas que formaron parte de la cadena de explotación. Aún a pesar de tener una ley contra la trata y el tráfico de personas, es notoria la carencia de estrategias para que las legislaciones vigentes protejan los futuros procesos para castigar a los implicados. Por lo general, las víctimas tienen serios problemas en la búsqueda por combatir su estigmatización; es decir, todas las instituciones las miran con algún grado de culpa moral, con lo que se desalienta las denuncias, además del temor latente por probables represalias.

En materia de prevención, las organizaciones de Derechos Humanos proponen acertadamente crear y fortalecer entornos de protección que son necesarios para la satisfacción de los derechos, especialmente de los niños. Estos entornos tendrían que ser promovidos desde las unidades familiares, pasando por las escuelas, hasta llegar a las esferas políticas y legislativas. Hasta la fecha, ningún líder político en el ámbito internacional o algún presidente, se apropió de un esfuerzo sostenido para pelear transnacionalmente contra la trata de personas.

Si bien los Derechos Humanos son iguales y exigibles para cualquier persona, con el paso de los años y el deterioro de las condiciones políticas en muchos países de América Latina a principios del siglo XXI, incluida Bolivia, se ha generado un grave resultado cuando tales Derechos Humanos están siendo ignorados por acciones represivas de parte de la Policía y debido a la acción de los mismos ciudadanos. Es lamentable que en medio de regímenes democráticos se aprueben políticas, leyes y procedimientos que encarnan medidas de seguridad, las cuales son aplicadas de un modo que obstaculiza la protección de los Derechos Humanos (Arango, 2011).

En el caso del tráfico de personas y las migraciones internacionales, se argumenta que por razones de seguridad estatal, la Policía y miembros de otras fuerzas de seguridad presupongan que todo migrante es, de hecho sospechoso y potencial enemigo, convocando a declarar a cientos de ciudadanos, e inclusive intimidándolos y suspendiendo algunas garantías constitucionales. Estas acciones drásticas, en lugar de combatir la trata, solamente empeoran la situación





de los Derechos Humanos, al profundizar la estigmatización de las víctimas bajo el siguiente formato de identidad (Domenech, 2011; Bastia, 2005):

- a) Migrante varón o mujer es igual a extranjero sospechoso, posible agente provocador, terrorista y malviviente.
- b) Mujer joven y pobre es igual a un sujeto marginal que degenera en posible prostitución porque así se buscó un destino.
- c) Niño (a) trabajador es igual a fuerza laboral normal que debe atenerse a las consecuencias de la explotación.

Asimismo, sin una amplia tolerancia social respecto a la violencia física y sexual que diariamente se ejerce en contra de las mujeres, niñas y niños desde la sociedad civil, la trata de personas no tendría los alarmantes niveles de crecimiento que hoy día posee (Arellano, 2013). Los estereotipos de género impulsan la violencia, menoscabando los Derechos Humanos, pues la desigualdad entre hombres y mujeres se construye socialmente para llegar a convertirse en una característica *natural*, cuando no es así. Estos estereotipos en torno a la desigualdad “son un conjunto de ideas impuestas y fuertemente asumidas sobre las características, actitudes y aptitudes de las mujeres y los hombres, que se hacen verdades indiscutibles (...)” (Santos Gago, 2011: 17), pues mediante las costumbres e incluso la educación recibida en las escuelas pueden llegar a violarse las condiciones de igualdad en la sociedad, alterándose seriamente los Derechos Humanos.

La violencia de género es, sin lugar a dudas, un acicate muy fuerte que ha incentivado la trata y tráfico de personas desde la subjetividad social y las culturas autoritarias. En Bolivia, el tipo de autoritarismo reinante es una práctica ancestral que, progresivamente, se ha tornado violenta en contra de las mujeres porque incorpora una dominación masculina de hecho, lo cual exacerba demasiado el maltrato sistemático de cualquier persona, si de por medio se encuentra el abuso de alguien que se caracteriza por ser hombre y cuyas influencias deberían marcar una superioridad sobre el sexo femenino, considerado como un atractivo natural destinado al placer, la diversión y el sojuzgamiento¹⁰.

10 Cf. “El patriarcalismo legitima y favorece el tráfico de personas”, *El Diario del Centro del País*, Ciudad de Villa María, Argentina, sábado 23 de junio de 2012.



El arduo trabajo para destruir la trata y tráfico de personas continúa aunque con resultados favorables muy pobres, además de que sus ramificaciones revelan un efecto multiplicador porque se violan otras leyes, cometiéndose varios delitos laborales, de inmigración, secuestro, esclavitud, asalto, salud pública, fraude y extorsión (Muñoz Bravo, 2011; Benítez, 2012). Es impresionante el despliegue de acciones en todo el mundo con el fin de atrapar a los delincuentes pero también es sorprendente la indiferencia y nomeimportismo de cientos de autoridades judiciales, pues en varios países de Sudamérica y Bolivia, hasta la fecha no se han construido protocolos de identificación de víctimas y no existen procedimientos claros de actuación específica, gratuita y despejada en los ministerios públicos.

Tampoco se han puesto a disposición líneas de atención telefónica gratuita y, sobre todo, confiables para informar a la población y atender debidamente a las posibles víctimas. En Bolivia, aún después de haberse aprobado la Ley integral contra la trata y tráfico de personas (Ley 263), no se promovieron reformas apropiadas ni reglamentos específicos en las Gobernaciones y los Gobiernos Municipales, con el fin de mejorar las capacidades políticas y punitivas para enfrentar este crimen con solvencia contundente. La trata de personas se estaría transformando en un conjunto de mecanismos micropolíticos de explotación, con tendencia a expandirse y constituir un sistema de redes criminales interpenetradas (Mujica y Cavagnoud, 2011). Las relaciones entre sexualidad, placer, dinero y sufrimiento, es lo que destaca en este tipo de delitos que, asimismo, estimulan la proliferación de la venta de seres humanos como un negocio fructífero.

En el ámbito internacional se presenta, además, otra influencia macroambiental donde la crisis de los Derechos Humanos se expresa mediante un proceso de desencanto y retorno de conductas muy agresivas, una de las cuales es el comportamiento violento de países hegemónicos como los Estados Unidos durante algunos conflictos bélicos. Con la llegada de una larga gestión presidencial al mando de Barack Obama (2008-2016), los Estados Unidos no solamente tuvieron desafíos específicos para superar una grave crisis económica de desempleo y caos financiero, sino también la necesidad de reorientar por completo su política exterior que, en gran medida, ha iniciado una lamentable etapa de violación global a los Derechos Humanos. En este caso, la retirada progresiva de las tropas de Irak y Afganistán representó un





factor que no requiere demasiadas previsiones porque desde el punto de vista militar, los objetivos parecen haberse alcanzado: en primer lugar, se obtuvo el derrocamiento del dictador Sadam Hussein; en segundo lugar se logró controlar la insurgencia urbana con el propósito de fomentar acuerdos parlamentarios que garanticen las elecciones democráticas en Irak con regularidad y, sobre todo, Estados Unidos está comprobando que el restablecimiento del orden interno en el Medio Oriente radica en la salida de todas las fuerzas militares de ocupación para dejar que aquellos países, autónomamente, puedan reconstruir diferentes coaliciones o pactos estratégicos entre los grupos étnicos y sus partidos políticos.

Empero, lo que el gobierno de Obama todavía no está en condiciones de responder es cómo los Estados Unidos van a reconciliarse con el mundo entero a partir del restablecimiento de valores universales como la protección de los Derechos Humanos, el ejercicio pleno del derecho a las libertades religiosas, así como está pendiente un compromiso para dejar de lado la tortura como el método para combatir el espionaje y la guerra global contra el terrorismo.

El gobierno de Obama no pudo cerrar la prisión militar de Guantánamo a finales de enero de 2009, negándose a que algunas fotografías sobre los vejámenes practicados a más de 245 presos, sean publicadas con el siguiente argumento: “no se puede poner en riesgo a los soldados estadounidenses en Irak y Afganistán, pues al ser conocidas las fotografías, pueden explotar sentimientos antiamericanos muy fuertes” (Council on Foreign Relations, 2009). Esta concepción prioriza las estrategias militares y restringe nuevamente la posibilidad de reconciliación entre acusados y acusadores, además de admitirse implícitamente una conducta violenta de los Estados Unidos, justificando represalias por parte de los enemigos islámicos u otros opositores. Esto desvirtúa las relaciones de equilibrio entre un tipo de democracia y la preservación de los Derechos Humanos como una de las prioridades más trascendentales para cualquier clase de convivencia pacífica.

El círculo vicioso en este caso está completo: todos estamos en peligro pues los derechos mínimos están en riesgo, ya sea por estrategias de combate para derrotar al terrorismo, como por temor a conocer la verdad pues la publicación de pruebas y fotografías explicaría que los Derechos Humanos



constituyen una ilusión, frente a los instintos de destructividad de cualquier persona que es capaz de justificar la venganza y la administración de justicia por voluntad propia solamente al interrogar los lados oscuros de su propia conciencia. Junto con la trata de personas y la esclavitud global que ésta propicia, es necesario reflexionar sobre las consecuencias negativas de largo plazo que los Estados Unidos abrieron con las intervenciones militares en Irak y Afganistán; una situación que hasta el día de hoy (2013) sigue fuera de control con las discusiones sobre futuras invasiones en Siria e Irán.

La administración Obama heredó varios conflictos de escala mundial que se relacionan con el absurdo regreso de curiosos patrones de conducta pertenecientes a la Edad Media, donde se utilizaba la tortura con el propósito de reclamar soberanía y legitimidad política para reivindicar la defensa de un país contra los ataques externos. Actualmente, Estados Unidos prácticamente destruyó su credibilidad internacional como modelo democrático, al confundir la guerra contra el terrorismo con la abdicación de los valores universales que brotan de la democracia moderna, fortaleciendo únicamente las justificaciones militares para atropellar todo tipo de derechos, inclusive al interior de su propio país.

Barack Obama no dio señales decisivas para superar los abusos de Guantánamo y probablemente continúe malinterpretando las prerrogativas que tiene el uso de la violencia, frente a las amenazas de un ataque terrorista. En el fondo, la doctrina de los Derechos Humanos y las garantías constitucionales de una democracia liberal, continúan siendo instrumentalizadas por la racionalidad política de las élites militares que han decidido vincular directamente la legitimidad de los Estados Unidos con la lucha en contra de un enemigo internacional como el terrorismo de Al Qaeda. Mientras la sociedad estadounidense siga pensando que se encuentra bajo una amenaza constante y exija una autoridad protectora, el presidencialismo de los Estados Unidos proseguirá con la violación sistemática de los Derechos Humanos, ganando, simultáneamente, apoyo electoral.

Después de la desaparición del Muro de Berlín en 1989 y el desmoronamiento de la Unión Soviética junto con los regímenes del socialismo de Europa del Este en 1991, se pensó que la mejor combinación entre libertades políticas y la capacidad para elegir un gobierno por voluntad popular era el





sistema democrático. Además, la democracia incorporaba valores adicionales que los gobiernos socialistas autoritarios no tenían: libertad de cultos como expresión espiritual que permite entender el mundo en una magnitud diferente al materialismo; libertad de asociación para constituir alternativas políticas por medio de diferentes organizaciones y partidos; así como un conjunto de garantías para proclamar todo tipo de manifestaciones éticas, estéticas y científicas. El mundo entero celebraba el nacimiento de una nueva práctica en la década de los años noventa: la experiencia de la libertad que ponía en mutua determinación y correlación a la democracia y los Derechos Humanos como doctrina mundial sin distinción de culturas, países o pasado histórico.

La democracia de los países industriales de Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá e inclusive Australia, se presentaba como la comprobación irrefutable de estabilidad política, prosperidad económica y, sobre todo, como el escenario por excelencia para la protección de los Derechos Humanos. Éstos alcanzaban un estatus prestigioso en las cartas constitucionales, escritas o consuetudinarias, que reconocían libertades plenas sin represión y con el derecho a no ser oprimido por el propio Estado o por las estructuras convencionales y funcionales de la sociedad.

Si bien todos tenemos un papel que cumplir y un lugar que ocupar asignado por las estructuras sociales, la democracia y los Derechos Humanos surgían como la feliz simbiosis para proyectar una individualidad plena de ciudadanía, es decir, el derecho a tener múltiples derechos, así como fortalecer la sociedad civil entendida como la libre organización de iniciativas en diferentes clases sociales y visiones culturales, frente a cualquier abuso proveniente del Estado, concebido como el conjunto de instituciones que gozan del ejercicio legítimo del poder. Con la democracia, la represión estatal tiene límites y con los Derechos Humanos, el ejercicio del poder político y la violencia deben siempre estar sujetos a la Constitución para restringir cualquier exceso o tentación despótica.

La gran lección democrática de los Derechos Humanos tiene dos dimensiones. Por un lado, se encuentra una ética universal donde todos los hombres y mujeres somos inviolables debido a nuestra cualidad humana; incluso si alguna persona cometiera un delito, todo delincuente tiene derecho a un proceso judicial donde se compruebe su culpabilidad y





se le dé la oportunidad de rectificar los daños de su conducta delincinencial cumpliendo una sentencia y gozando del derecho a reinserirse en la sociedad. Por otro lado, los Derechos Humanos nos recuerdan que las instituciones políticas deben garantizar dichos derechos. La garantía de un derecho queda establecida mediante otra norma que instituye mecanismos destinados a prevenir la violación de los derechos. Una garantía es una protección y las garantías constitucionales equivalen a establecer barreras interpuestas entre el poder estatal y la libertad de los ciudadanos. Esta red de garantías funciona mejor al interior de una democracia que reconoce precisamente un Estado institucionalizado con derechos plenos para todos.

Estados Unidos desencadenó una crisis global que va en contra de los Derechos Humanos desde la invasión a Irak el año 2003. La amenaza de un ataque similar al 11 de septiembre en Nueva York y Washington D.C. hizo que el gobierno del ex presidente George W. Bush utilice la represión indiscriminada para combatir un terrorismo que se convierte en un actor no estatal. Estados Unidos entiende la guerra como el instrumento más eficaz para derrotar al terrorismo pero a condición de arremeter contra múltiples Estados. Este accionar es lo que estimuló el intento de Obama por bombardear Siria en agosto de 2013. La soberanía estadounidense se coloca en un espacio político donde el Estado de derecho desaparece para reproducir la violencia, mientras quede comprobada una guerra internacional en la cual el terrorismo sobrepasa varios Estados del mundo.

Esta red de miedos frente al terrorismo fomenta la defensa militar de los Estados más fuertes, marginalizando los derechos de los Estados más débiles y, por lo tanto, inhabilitando el funcionamiento de los equilibrios democráticos con la participación de organismos internacionales como las Naciones Unidas. Los Estados Unidos junto a sus aliados en Irak y Afganistán han endurecido la violencia estatal, para lo cual no hay justificación política desde la perspectiva ética de los Derechos Humanos.

Es importante diferenciar entre la actitud de los Estados Unidos antes del 11 de septiembre y después de esta trágica fecha. Los Acuerdos de Dayton propiciados por Bill Clinton en 1995 fueron muy importantes para finalizar la brutal guerra en los Balcanes. En aquel entonces, Estados Unidos había declarado por intermedio de su Departamento de Estado que no estaba dispuesto a convertirse en el “policía internacional” que ponga orden ante





las violaciones internacionales a los Derechos Humanos. Esta conducta tuvo que flexibilizarse para intervenir progresivamente en 1999 con motivo de la crisis en Kosovo y la guerra civil en Somalia; sin embargo, Clinton decidió priorizar la bonanza económica al interior de su país. Asimismo, se dejaba pasar como un dato económico de la realidad, la presencia de inmigrantes cuya legalización exigía mayor tiempo y acuerdos bilaterales entre los Estados Unidos y varios países de América Latina.

Los cambios verdaderamente dramáticos comenzaron después de los ataques del 11 de septiembre. Algunas versiones afirman que tanto la Agencia Central de Inteligencia (CIA) como el Buró Federal de Investigaciones (FBI) conocían las amenazas y el movimiento internacional de Al Qaeda pero subestimaron la ferocidad con que fueron destruidas las torres gemelas del *World Trade Center*. A partir de aquí, el grupo palaciego de George W. Bush: su vicepresidente, el director de la CIA, el secretario de defensa y los principales comandantes del Pentágono, tomaron la drástica decisión de apartar cualquier formalidad jurídico-legal para planificar una venganza contra Osama Bin Laden – el artífice de los ataques del 11 de septiembre – así como para invadir Irak y forzar una nueva correlación de fuerzas internacionales en el Medio Oriente.

Desde diciembre de 2002 hasta 2013, los Estados Unidos han readaptado el uso del Estado de derecho a los requerimientos políticos de la guerra contra el terrorismo. El hecho clave radica en que conscientemente asumieran la imposibilidad de cumplir con las Convenciones de Ginebra, mientras los terroristas sean parte de un actor no estatal convencional. El carácter fluido y movable del terrorismo hizo que la tortura, el espionaje y la violación de la soberanía en otros Estados alrededor del mundo, obedecieran a un sacrificio para restablecer el orden y la seguridad. De igual manera, hoy se persigue a los inmigrantes indocumentados con el argumento de defender la legalidad y el orden interno pero ocultando el resurgimiento de un Estado gendarme cuyo poder quedó sobredimensionado por la guerra contra el terrorismo islámico.

Los Estados Unidos sacrificaron la teoría de los Derechos Humanos por temor a sufrir nuevos ataques, mientras que los terroristas islámicos reivindicaron un credo religioso como otro sacrificio todavía más grande para alimentar la resistencia frente a los ataques estadounidenses. Este círculo





vicioso que gira del sacrificio pragmático al fundamentalismo religioso cerró las puertas al entendimiento internacional que descansa en los convenios de las Naciones Unidas y la defensa primordial de los Derechos Humanos. Se mata, arresta, tortura, secuestra, espía y se suspende todo proceso legal, mientras los Estados Unidos y el terrorismo como actor no estatal persistan en una guerra donde todo acto violento es razonable, a favor de una concepción militarista del sacrificio institucional (la razón de Estado) o del sacrificio religioso (Jihad). En ambos casos hubo un retroceso en la defensa de los Derechos Humanos de por lo menos cincuenta años.

El *Patriot Act* es una ley que representa el intento por legalizar la racionalidad del Estado en guerra pero junto con el apoyo electoral de la sociedad civil. La reelección de George W. Bush en el año 2004 y de Obama en 2012, mostró que el inconsciente colectivo estadounidense ansiaba la destrucción del mundo islámico y la aniquilación del terrorismo. Por lo tanto, la práctica de la violencia dentro de un régimen democrático y en medio de un sistema internacional afiliado a las Naciones Unidas donde, supuestamente, la gran mayoría se autodefine como Estados de derecho, choca contra los Derechos Humanos con dos consecuencias negativas.

Primero, se puede espionar y hacer uso de la violencia dentro de los Estados Unidos como el correlato del uso de la violencia contra otros Estados que en la actualidad son Irak, Afganistán, Siria, Yemen e Irán. Segundo, al violar las libertades constitucionales y detener a un sospechoso de terrorismo infligiéndole la tortura para obtener testimonios militarmente estratégicos, los Estados Unidos han convertido a la política democrática en una ficción, desacreditando a la misma democracia como un sistema de gobierno más superior, tanto institucional como éticamente.

Con las limitaciones a las libertades políticas y constitucionales del *Patriot Act*, parecen volver a crearse las condiciones de la Guerra Fría cuando entre 1945 y la caída del Muro de Berlín en 1989, el mundo estaba polarizado entre dos mitades, cada una de las cuales reivindicaba su propia supremacía: el capitalismo como el sistema económico más eficiente y democrático, y el socialismo como el régimen más igualitario e identificado con el verdadero pueblo. Ambos sistemas tenían un doble estándar moral: un discurso atractivo





de derechos para el concierto internacional y una actitud política intolerante de represión contra la disidencia interna que fue más violenta en la Unión Soviética pero que afectó también a los Estados Unidos durante la época del Macarthismo.

El *Patriot Act* se rebela en contra de la democracia y los Derechos Humanos como valores universales porque condena el terrorismo reinstalando la intransigencia religiosa en contra del Islam, y enardeciendo la descalificación violenta de los valores democráticos occidentales por parte de aquellos que son víctimas del *Patriot Act*. El resultado es una gran deuda que los Estados Unidos han contraído con la humanidad, donde los Derechos Humanos están disolviéndose.

La tortura comprobada hacia los detenidos políticos, acusados de pertenecer a la red internacional Al Qaeda, muestra un hecho muy curioso: el renacimiento de la política teológica de la Edad Media. La tortura fue practicada por los viejos regímenes monárquicos del siglo XVI donde se defendía la soberanía del rey que controlaba y era dueño del cuerpo del sujeto torturado. El rey tenía una presencia sagrada, razón por la que una tortura era vista como ritual de destrucción y posesión del cuerpo de la víctima (Kahn, 2008).

Con el advenimiento del Estado moderno, la soberanía ya no descansa en el rey sino en el pueblo y sus derechos democráticos. Sin embargo, los Estados Unidos no abandonaron la tortura como método para ejercer el poder. El torturado de Guantánamo sigue ante la presencia de una autoridad soberana, el Estado, que reconstruye la violencia política con un ropaje democrático e inclusive permitiendo que se organicen campañas dentro de los Estados Unidos para cerrar esta cárcel que se transformó en el símbolo de oprobio para los Derechos Humanos.

El gobierno de Obama se comprometió a cerrar la prisión en un año pero la escalada de la guerra contra los talibanes en Afganistán y la persecución a los líderes de Al Qaeda, siembran dudas sobre cómo actuarán con nuevos prisioneros. Estados Unidos no abandonó la idea medieval de defender su soberanía como si fuera un bien divino. Tampoco reconoce sus errores al haber olvidado en la pobreza y despreciado aquellos Estados que se valen del Islam como el último recurso para proteger sus identidades conflictivas y sus derechos de acceso a los beneficios materiales de la modernidad.





Este contexto internacional desacredita, indirectamente, varios esfuerzos para luchar contra la trata y el tráfico de personas, razón por la cual irrumpe la esclavitud sexual y laboral pues, probablemente, se asume que la cultura global de guerra contra el terrorismo ha encarcelado las mejores perspectivas para el respeto y la protección real de los Derechos Humanos.





CAPÍTULO 3

ACELERADORES DEL PROBLEMA:

VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y MANIFESTACIONES DEL ESTADO ANÓMICO EN BOLIVIA





Cuando se afirma que la protección de los Derechos Humanos en Bolivia está desinstitucionalizándose rápidamente, aparece como causa principal la manifestación del Estado anómico (Waldmann, 2003). Sus características y definiciones sirven para comprender el surgimiento de la violencia estructural en el país, cuyas consecuencias convierten a los hechos de trata y tráfico de seres humanos en un factor destructivo del sistema democrático. El Estado anómico constituye un conjunto de desequilibrios en el orden político boliviano que se manifiestan en la concatenación de las siguientes distorsiones:

a) **Violación a las garantías fundamentales de libertad y protección de derechos.** En este caso, el Estado anómico se expresa mediante una completa debilidad institucional, que es lo mismo a no tener prácticamente instituciones. Por ejemplo, el sistema penitenciario está completamente atascado por la retardación de justicia, pues el conjunto de las Fiscalías retrasan los procedimientos, obligando a todos los involucrados a pagar coimas para hacer frente a la ausencia de previsibilidad de las normas y la transparencia en el ejercicio de los valores de justicia. Los casos de extorsión judicial son dramáticos para inclinar la balanza a favor de aquellos que corrompen cualquier proceso, aún a pesar de regir una Constitución Política y lo que teóricamente es el Estado de Derecho. Éste caracteriza a las democracias liberales, modernas y occidentales, donde la ley se ajusta a la lógica impersonal de lo que representa la balanza fiel de una justicia igual para todos, sin discriminación por razones de clase social, edad, sexo, religión o preferencial sexual. Aquí funciona lo que se denomina el velo de la ignorancia, pues el Derecho y la Constitución Política de un Estado democrático funcionan como mecanismos que fomentan el cumplimiento de una serie de garantías, sin dejarse influenciar por el prestigio de los ciudadanos o por el acceso al poder de las clases privilegiadas, respetando la equidad como núcleo racional para que los Derechos Humanos subsistan por encima del ejercicio del poder político (Sartori, 1988; Rawls, 1995). El Estado de Derecho está sustentado en la división de poderes y se alimenta de los Derechos Humanos porque éstos son los fundamentos para mirar a los hombres y mujeres como seres humanos, cuyo estatus con derechos y responsabilidades tendría que preponderar, antes que cualquier otra *razón de Estado*; es decir, los Derechos Humanos estarían más allá del poder político y más aquí de la humanización de cualquier sociedad (Savater,



1993). La ausencia de justicia transparente y la excesiva corrupción, hacen que la Policía boliviana también se mueva con total discrecionalidad y violencia, dejando salir a delincuentes peligrosos o aprovechándose de éstos para acceder al dinero fácil por medio de la exacción a diferentes malhechores. En las palabras de un Policía:

“Hay prácticas perversas que me disgustan, pues he visto que en los escritorios de los altos mandos policiales se dejan regalos increíbles para manipular la ley y torcer las investigaciones, lo cual hace creer a mucha gente que todos los funcionarios del orden somos corruptos, cuando no es así; es por esto que pienso en retirarme de la institución”¹¹.

b) Descomposición de instituciones clave. La trata y tráfico de personas como un delito está aprovechando las condiciones de desintegración institucional en la Policía y el Órgano Judicial desarrollándose fácilmente la vejación de derechos y empeorando el normal funcionamiento de las pautas predecibles para imponer justicia. Esto impacta negativamente en la defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres entre ocho y veinticinco años de edad, quienes son, fundamentalmente, abandonados en la negligencia judicial; así se construye una cadena de discriminación sexual y marginalización que convierte a las víctimas de trata en una de las consecuencias inmanejables del Estado anómico. Una madre de familia explica lo siguiente:

“Cuando mi hija desapareció a los catorce años, tuvimos que rescatarla de una casa donde iban los varones a emborracharse en Quillacollo, Cochabamba; la Policía me dijo que no podía hacer nada sin antes establecer la denuncia en La Paz de donde es mi familia. Al rescatar a mi hija tratamos de olvidar la pesadilla, nadie quiso ayudarnos, ni las Defensorías, ni el Defensor del Pueblo, de tal manera que tampoco deseábamos traumatizar más de lo debido a mi hija y preferimos dejar todo como estaba”¹².

11 Testimonio de un Policía con experiencia en INTERPOL; es al mismo tiempo abogado. El entrevistado solicitó mantener su nombre en el anonimato por razones de seguridad personal.

12 Testimonio de Nancy, madre de una joven desaparecida y recuperada por esfuerzos de su propia familia.



El Estado anómico es una contradicción en sí mismo. Primero porque se supone que en un sistema democrático debería primar el respeto de las instituciones y de la ley, administrada imparcialmente, antes que la voluntad de quienes poseen el poder. En segundo lugar, también se presupone que el Estado es una estructura de regulaciones que debería garantizar la integración de toda la sociedad. Sin embargo, en Bolivia no funciona de esta manera, pues el Estado está atravesado por arbitrariedades donde los partidos y las personas que administran el poder, hacen una utilización clientelar de las instituciones, apropiándose inclusive de los recursos públicos mediante ilegales conductas patrimoniales que deforman los criterios modernos del derecho y el orden equilibrado con racionalidad¹³.

La violencia estructural, por lo tanto, tiene una conexión directa con el Estado anómico al ser un efecto donde se verifica “(...) que la Policía reprime con enorme brutalidad a delincuentes más bien inofensivos, como carteristas, pequeños encubridores, ladronzuelos y bandas de menores, en tanto que en general no molesta a los poderosos cárteles de *gangsters* y sus líderes públicamente conocidos” (Waldmann, 2003: 112). Según informes del Defensor del Pueblo en Bolivia, es la Policía quien comete más abusos contra los Derechos Humanos en el país¹⁴. Específicamente sobre los delitos sexuales, trata de personas y explotación laboral, muchas acciones de la Policía se caracterizan por la simple desidia o intervención sumamente tardía. En otras situaciones, ha sido sorprendente la existencia de comprometedoras

13 La racionalidad en el orden político de un Estado democrático significa que cualquier conducta social, económica, electoral, cultural y política, está regida por reglas de juego y donde todos los ciudadanos expresan su confianza en tales reglas, sin temor a ser agredidos por desviaciones de la ley. La racionalidad también establece que si surgieran conductas desviadas del derecho, el Estado pondría en marcha otro conjunto ordenado de normas para hacer justicia y preservar equilibrios constantes en el sistema social, político y económico (Elster y Slagstad, 1988).

14 Entre mayo del año 2010 y mayo de 2011, el Defensor del Pueblo recibió 1.084 demandas por violación a los Derechos Humanos perpetradas por la Policía boliviana, incluyendo los comandos departamentales y regionales. Muchos casos involucran la intimidación, extorsión, golpizas brutales, participación en bandas criminales, obstrucción de las investigaciones judiciales y el uso indebido de influencias para alterar documentación que perjudica a los intereses de muchas instituciones y personas. Cf. “La Policía es la institución más denunciada por violar los Derechos Humanos”, Santa Cruz, *El Día*, viernes 9 de diciembre de 2011.





pruebas que involucran torturas y asesinatos en las mismas oficinas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC)¹⁵.

Estos fenómenos, simultáneamente, representan un proceso legitimado, es decir, aceptado por la sociedad boliviana que se acomodó a una convivencia con este tipo de desinstitucionalización, resolución extralegal en diferentes actos delictivos y comisión de nuevos delitos por las fuerzas policiales. La trata y tráfico de personas muestra cómo el accionar de los Policías y jueces ha dado lugar a actuaciones anómalas que amplifican la inseguridad de las víctimas. Por ejemplo, la madre de una adolescente desaparecida el año 2008, cuenta lo siguiente:

“Una vez que supimos de la desaparición de mi hija, tuvimos que rogar a los Policías para que presentaran las denuncias e informes ante el fiscal, pero nos pidieron dinero antes de ponerse a trabajar. Hemos gastado en todo: timbres, memoriales, almuerzo para los Policías, pasajes de transporte, viáticos y así intentamos movilizar los procedimientos porque de otra manera nadie interviene; es más, fuimos maltratados y algunos Policías intentaron hacernos desistir de nuestra búsqueda”¹⁶.

En la desinstitucionalización predominan las normas ilegítimas y autoritarias, con lo cual declinan, se degradan y después se desvanecen los Derechos Humanos. Si bien algunos testimonios de los familiares de

15 Un caso muy conocido en los medios de comunicación fue el asesinato de un supuesto atracador, David Olorio, que murió de manera terrorífica, según la prensa, en julio de 2010 al interior de las celdas de la FELCC en la ciudad de El Alto; este individuo fue detenido como sospechoso por un asalto a Vías Bolivia, una empresa de peajes muy conocida. Lo más llamativo fueron las informaciones de su trágica muerte debido a que Olorio no entregó una parte del botín a varios Policías, los cuales, por venganza, lo asesinaron. Cf. “David Olorio fue asfixiado con gas lacrimógeno”, La Paz, *La Prensa*, 3 de septiembre de 2011; “Dicen que Olorio fue asesinado por venganza”, La Paz, *La Prensa*, 4 de noviembre de 2012; “Informe defensorial confirma que David Olorio fue torturado”, Sucre, *Correo del Sur*, 19 de septiembre de 2010.

16 Testimonio de Nancy, cuya experiencia fue un ejemplo de revictimización, pues su hija luego de ser rescatada de una situación de explotación sexual, desapareció dos veces más y hasta el día de hoy muestra serios problemas de personalidad y resiliencia.





desaparecidos pueden parecer una exageración cuando afirman que los Policías de la FELCC solicitan abiertamente el pago de dinero para comenzar sus investigaciones, esta investigación recogió otra perspectiva donde se confirman múltiples prácticas distorsionantes:

“Es cierto que los Policías nos vemos obligados a pedir algunos aportes a los ciudadanos perjudicados en algún hecho delictivo, sobre todo por la falta de recursos institucionales. No tenemos la culpa de trabajar en condiciones muy adversas, pues estamos sin material especializado, sin capacitación ni apoyo de las autoridades de gobierno. Estamos con las manos atadas y aunque no queramos, nuestros superiores nos dan la orden de pedir algo a las personas porque de otra manera nosotros mismos tendríamos que poner nuestro propio dinero, como ha sucedido en muchas ocasiones. Cuando trabajaba en la Policía Internacional (INTERPOL), pude ver que hasta el año 2005 nadie sabía cómo actuar con instrucciones claras en las investigaciones de trata y tráfico de personas. Hoy día, muy pocos tienen el entrenamiento necesario para proceder debidamente. ¡Qué podemos hacer si nos hace falta mucha capacitación! Por otra parte, tenemos grandes problemas con diferentes infidencias; es decir, cuando debemos hacer una redada en lenocinios clandestinos o casas misteriosas donde se cometen los delitos de explotación sexual, algunos camaradas, no sabemos quiénes, dan la alarma para que escapen los delincuentes o las pruebas sean escondidas; esto estropea mucho nuestro trabajo. También se ha detectado que en varios locales ocultos de la ciudad de El Alto, los propietarios son Policías y, al parecer, se cree que el negocio de la prostitución es sumamente rentable; por lo tanto, es demasiado complicado luchar contra una serie de delitos similares”¹⁷.

Las secuelas de la desinstitucionalización son realmente corrosivas para el conjunto de las relaciones entre el Estado y la sociedad, sobre todo porque conllevan la legitimación de la violencia, discriminación y marginación social. Además, múltiples casos de linchamientos por parte de algunas comunidades

17 Testimonio de un policía, actualmente asesor del Comando Departamental de la Policía Boliviana en La Paz.





indígenas en las áreas rurales de Potosí y La Paz, o el intento violento de hacer justicia por mano propia ejercido por pobladores urbanos en los suburbios de El Alto, Santa Cruz y Cochabamba, indican que la preservación de los Derechos Humanos es constantemente elusiva y frágil.

Las consecuencias malignas del Estado anómico se expresan por medio de un efecto en cadena, propagando la anomia en toda la sociedad. Primero porque los ciudadanos tienen miedo a convertirse en víctimas, razón por la cual estaría justificado romper la ley o practicar la violencia al margen de las autoridades estatales; segundo, la anomia generalizada abre las puertas para que la conciencia colectiva no tenga una comprensión cabal sobre lo permitido y lo que debe estar reprimido o condenado, de manera que tienden a expandirse las conductas transgresoras como un patrón generalizado pero, al mismo tiempo, como signo de una crisis de estabilidad socio-institucional. Asimismo, cuanto más desigual sea la sociedad, se incrementan las amenazas de la descomposición institucional, debido a varios conflictos fruto de la marginalidad, exclusión, desempleo, desestructuración familiar y un exagerado criterio para juzgar a los demás desde un punto de vista instrumental que cosifica a las personas (Ferich, Münch y Sander, 2008; Messner, Thome y Rosenfeld, 2008).

El propio desenvolvimiento del aparato estatal anómico, puede ser objeto de varias regulaciones que tratan de corregir las potenciales desviaciones en el comportamiento esperado de sus instituciones pero fracasan en el intento (Acuña, 2007). Una lógica legalista que busca introducir más y más leyes, termina por atascarse en la confusión y desata un mayor desorden porque la gran mayoría de los ciudadanos desconfía de todo orden legal. De aquí que en Bolivia se hayan aprobado múltiples leyes, tendiendo a repetir la ineficacia estatal: a) “Ley integral contra la trata y tráfico de personas” del 31 de julio de 2012; b) “Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana para una vida segura”, del 31 de julio de 2012; c) “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, del 9 de marzo de 2013; d) “Ley contra el racismo y toda forma de discriminación”, del 8 de octubre de 2010. Todas estas normas no han hecho más que conducir a los siguientes callejones sin salida:

- a) Inmovilismo, que da lugar a una mayor burocratización al complejizar diferentes procedimientos e investigaciones; los plazos se alargan y





confunden a los interesados, perjudicando las actuaciones oportunas. El testimonio de una abogada encargada de conducir procesos para esclarecer feminicidios en una conocida organización no gubernamental, expresa la dinámica laberíntica con que se desarrollan las leyes:

“En un caso reciente de asesinato a una mujer casada, el tribunal había identificado algunas atenuantes como la supuesta infidelidad que habría impulsado al hombre a matar a su pareja, sin probar absolutamente nada; sin embargo, se sancionó una pena de quince años con la nueva ley contra la violencia hacia la mujer, cuando la norma es clara en el Código Penal para castigar con treinta años en un asesinato. Esto podría convertirse en un antecedente lamentable porque perjudica a los intereses de las mujeres para tener justicia; por esto nos vimos obligadas a presentar un recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia pues no es aceptable que por presumibles adulterios se negocie la aplicación de penas intermedias. Las leyes se sobreponen, extienden innecesariamente los plazos y promueven, muchas veces, el ejercicio de arterias jurídicas”¹⁸.

- b) Los jueces, delincuentes y Policías buscan mecanismos para eludir las normativas, lo cual perpetúa la ineficiencia e irracionalidad en el funcionamiento del Estado anómico.
- c) Un rasgo central en estos casos es la miope adopción de más medidas poco específicas, de alcance generalizado para todo el sector público. Muchas veces, se toman decisiones por ley o por decreto, fijando plazos perentorios para que los organismos adapten sus estructuras a nuevas normativas, generándose un enjambre de prescripciones; sin embargo, la aplicación de normas abundantes a un conglomerado de instituciones muy diferentes, no constituye necesariamente un criterio técnico aconsejable y tampoco es señal de transparencia (Oszlak, 2103). Cuando se establecen leyes en forma precipitada, sin disponerse de los tiempos necesarios para analizar la razonabilidad de otras opciones, el impacto es mínimo. Este estilo decisorio, donde la compulsión a actuar desestima la comprensión del

18 Testimonio registrado en la Oficina Jurídica del *Centro Juana Azurduy* de la ciudad de Sucre, mayo de 2013.





Estado anómico, da lugar a instituciones que esterilizan o tornan inviable la justicia y el respeto de los Derechos Humanos como una dirección estable en el largo plazo.

Como diferentes grupos sociales se encuentran indefensos ante la deficiente y negativa intervención de la potestad estatal, la violencia estructural representa un conjunto de códigos paralelos o informales, que rigen la conducta práctica y habitual de las personas. Por un lado, los ciudadanos buscan hacer justicia unilateralmente, y por otra parte, los numerosos jueces y empleados del Poder Judicial también funcionan por medio de códigos ilegales como la exigencia de dinero a cambio de materializar acciones, antes que la aplicación racional del derecho, objetivamente dirigido. Otro testimonio ilustra este tipo de informalidad negativa que profundiza la desprotección de las víctimas de trata y tráfico:

“En varias oportunidades, constaté que las denuncias por desapariciones y trata de personas se quedan en los escritorios de los Fiscales, especialmente porque éstos, además, delegan algunos casos a sus asistentes. La recarga de trabajo en todos los juzgados es tal que nadie puede proceder de una manera coherente. Si es necesario, hay que pagar mucho dinero pero si careces de recursos, entonces es como si estuvieras abandonado a tu suerte”¹⁹.

Estos comportamientos generan una compacta cultura judicial de alteraciones al ordenamiento estatal, que no está codificada por escrito pero gobierna una parte importante de la vida diaria en la gran mayoría de los juzgados. El análisis del carácter, extensión y profundidad de esta cultura informal, hasta el momento no ha producido un diagnóstico realista de la situación en este poder del Estado, diagnóstico que, a su vez, debería permitir llevar a cabo un programa educativo consagrado a disminuir los fenómenos de corrupción y retardación de la justicia. El mismo Estado anómico refuerza la práctica de códigos paralelos en las diversas instituciones públicas, por lo que es sumamente espinoso luchar contra la corrupción o las mentalidades autoritarias que inducen la irresponsabilidad política.

19 Entrevista con un policía del Comando Departamental de La Paz, junio de 2013.





Los intentos de una reforma institucional que racionalice las estructuras organizativas del Estado quedan en la nada. En realidad, pensar que en Bolivia una reingeniería política, de golpe, podría cambiar las actuaciones perversas del Estado anómico es una ilusión, pues muchos cambios son pensados solamente como la introducción de reformas administrativas clásicas, acostumbradas a recomendar inútiles organigramas (Oszlak, 2007). Para combatir al Estado anómico, no se trata de poner en marcha una arquitectura organizacional, supuestamente destinada a mejorar la coherencia o funcionalidad de determinados arreglos institucionales sino, principalmente, se necesita demoler toda vieja construcción burocrática que favorece intereses particulares. La trata y tráfico de personas no podrán ser eliminadas de raíz si no se destruye por completo al Estado anómico.

En América Latina los gobiernos democráticos y las sociedades civiles, actualmente no perciben bien los fenómenos del Estado anómico, al no darse cuenta de que éste genera varios efectos como los siguientes:

- a) Representa una amenaza de largo plazo que afecta la gobernabilidad democrática y ahonda los hechos de corrupción y corruptibilidad. Una de las secuelas es la manipulación e injerencia directa que tiene el Órgano Ejecutivo y el Presidencialismo sobre el Órgano Judicial, bloqueándose las posibilidades de independencia para ejercer la justicia pero, sobre todo, para garantizar la primacía de la ley por encima del tráfico de influencias, la extorsión o la dinámica política donde prevalecen intereses subjetivos y corporativos²⁰ (Taylor-Robinson y Ura, 2012; Carey y Shugart, 1998).
- b) La anomia acelera una peligrosa violación a los Derechos Humanos, lo cual ahonda la desconfianza de la ciudadanía en el sistema judicial, convirtiéndose en un factor que va socavando el apego de la población al sistema democrático.
- c) En numerosos países latinoamericanos no se implementan programas consagrados a combatir la corrupción porque no contienen un análisis sobre el estado de la cuestión en forma objetiva y útil para combatir el

20 Cf. “Cae red de extorsión que operaba desde el gobierno”, Cochabamba, *Opinión*, miércoles 28 de noviembre de 2012.





fenómeno en el largo plazo. Tampoco hay planes operativos en diferentes áreas estatales que utilicen sistemas ulteriores de monitoreo y control sin injerencia partidaria.

- d) Al no observarse un proceso de racionalización en la transformación del Órgano Judicial, la agresión a los Derechos Humanos continúa siendo un aspecto que está sometido a la cultura paralela de códigos ocultos donde únicamente prevalece la ley del más fuerte.

Es imprescindible un cambio substantivo en la mentalidad colectiva como el método más eficaz para preservar los Derechos Humanos y contrarrestar los abusos de poder. En general, se requiere una razonable instrucción de la población sobre sus derechos y deberes, tratando al mismo tiempo de que la institucionalidad democrática intervenga activamente en la eliminación de las condiciones anómicas. La racionalización de las actividades policiales y judiciales debe recuperar un espacio fundamental con miras a la protección de los ciudadanos más vulnerables, reinsertando la seguridad jurídica y la previsibilidad estatal para el dominio de la Constitución Política. Solamente así podrán detectarse los procedimientos institucionales que resguarden coherencia, continuidad y perfectibilidad de las leyes.

El actual autoritarismo que practican la Policía y el Ministerio Público en Bolivia, llega a convertirse en un agente que insensibiliza a la población y, finalmente, conduce a una red de nuevas legitimidades sociales: a) la centralidad de la impunidad; b) la libre aceptación de la explotación sexual como parte de las actividades económicas informales; y c) la aceptación de la trata y tráfico de seres humanos como un hecho supuestamente inevitable dentro de un Estado y sociedad anómicos. Estas legitimidades sociales se expresan en la constante incapacidad de actuar, desde la política o desde la sociedad, para corregir estos delitos, debido a la preeminencia de intereses particularistas, actos de corrupción y explotación²¹.

21 Cf. "Aparecen víctimas de red de corrupción y extorsión", Santa Cruz, *Opinión*, viernes 30 de noviembre de 2012.



En consecuencia, los hechos delictivos o ilegales están siendo permanentemente legitimados en la vida cotidiana. Aquí se manifiesta una crisis estatal que está inserta en las mismas estructuras de lo social; de aquí, como un círculo vicioso, las condiciones de anomia se extienden hacia lo estatal (Puffer, 2009). Es como si el Estado copiara los modelos de legitimación sociales, incorporando la anomia, preservándola y llevándola hacia los niveles institucionales. En los delitos de trata de personas, la anomia tiene, no obstante, una mayor profundidad al interior del Estado.

Al igual que en el pasado de los regímenes dictatoriales (1964-1981), es increíble observar cómo el Estado continúa violando los Derechos Humanos en Bolivia. Esta tendencia, prácticamente se desarrolla por toda América Latina, destacando sobre todo México donde se demostró ampliamente que la falta de medidas para garantizar las investigaciones sobre denuncias de desaparición de mujeres y otros delitos violentos de género, incluidos homicidios, eternizan la arbitrariedad. Asimismo, sale a la luz una preocupación respecto a las reformas judiciales que no borran el ejercicio de la tortura y los malos tratos, tanto en las investigaciones criminales como en los procesamientos, porque son varios los jueces, Policías y miembros de las fuerzas armadas quienes perpetran nuevos crímenes, muchas veces sin motivo alguno y donde reina simplemente la arrogancia en diferentes puestos de poder (Amnistía Internacional, 2012).

Aún a pesar de la existencia de gobiernos democráticos desde el año 1982, en Bolivia las políticas estatales están dando prioridad a un tipo de discursos sobre la seguridad pública y la lucha contra la delincuencia organizada, que en la práctica tienden a ignorar, sistemáticamente, las violaciones generalizadas de los Derechos Humanos que ocurren dentro del Poder Judicial y los diferentes órganos de la Policía. Estas violaciones pueden ser por omisión, desidia o debido al abuso de autoridad. Lo más llamativo y, paralelamente aterrador, consiste en que el derecho se convirtió en un medio para llevar a cabo amenazas, compra y venta de sentencias judiciales, así como un recurso que instrumentaliza las instituciones para proteger intereses personales y corporativos con mucha influencia en la sociedad y la economía.

La democracia no logró convencer a grandes sectores sociales sobre la necesidad de vivir pacíficamente con la defensa de sus derechos para el bienestar colectivo y la satisfacción ética de individuos, verdaderamente





responsables consigo mismos. En la conciencia pública está presente una inclinación a utilizar la violencia como el recurso más apto para corregir la conducta desviada, resolver cualquier lucha de intereses, e inclusive para preservar el orden público (LAPOP-Ciudadanía, 2012). Esta forma de percibir la realidad en el momento de combatir diversos crímenes tiene un doble filo: por un lado, incentiva las condiciones de agresión directa que suceden en una sociedad autoritaria y patriarcal, donde la idea de mano dura tampoco soluciona varios atentados contra los Derechos Humanos (Savenije, 2007)²²; por otro lado, aumenta la ineficiencia institucional al considerarse a todo el sistema judicial como un escenario que no merece confianza. Estos aspectos abonan el terreno para diseminar la violencia estructural, que en la trata y tráfico de seres humanos irrumpe a partir de los siguientes factores:

a) **Alicientes de la impunidad.** Ante los ojos de la opinión pública, la Policía boliviana todavía es estigmatizada como una institución incompetente por los escándalos de corrupción y sus prácticas violentas. Por lo tanto, los crímenes vinculados a la trata y tráfico de personas encuentran un incentivo para operar con relativa seguridad mediante amenazas a las víctimas y la captura de nuevas personas que convierten el negocio en una actividad muy rentable, al existir pocos límites policiales y judiciales. En palabras de la abogada Marcela Martínez, madre de Zarlet Clavijo, joven de 17 años que desapareció en junio del año 2012:

“La Policía tiene tremendos obstáculos para controlar los puestos fronterizos y muchas falencias institucionales que profundizan los delitos y perjudican más a las víctimas, pues en julio de 2012, dos jóvenes habían logrado escapar de un camión en la ciudad de El Alto donde, al parecer, iban varias mujeres

22 Uno de los ejemplos más negativos y dramáticos es El Salvador, país donde la aprobación de leyes con “mano dura” para enfrentar a las pandillas juveniles y la delincuencia urbana ha fracasado completamente porque surgieron cadenas de nuevos abusos ligados a detenciones arbitrarias y homicidios donde están envueltos, por igual, grupos de delincuentes armados, Policías corruptos, jueces y sectores de la población con una fuerte tendencia revanchista. En El Salvador se registraron un total de 27.162 homicidios entre 2005 y 2011 (Mathieu y Niño Guarnizo, 2011). En el año 2012 se cometían cinco homicidios diarios.



traficadas; inmediatamente fuimos a rescatarlas cuando una de ellas llamó por teléfono a su madre. Rápidamente me comuniqué con la FELCC y se ordenó el envío de una patrulla con rumbo hacia el Desaguadero, pero jamás hubo interés para ir detrás del camión porque argüían no tener gasolina y otros pretextos; entonces, yo misma llevé a algunos Policías en mi automóvil. Al llegar al control fronterizo, absolutamente todos los guardias estaban durmiendo, producto de una borrachera. Estos casos son muy comunes: los Policías reciben información contradictoria, hay delación, descuido extremo, encubrimiento y soplones dentro de la institución que malogran las investigaciones. Yo misma comprobé que cuando debíamos hacer algunas redadas para allanar domicilios por el caso de mi hija, los Policías me mentían diciendo haber acordonado el área cuando nadie estaba en el lugar; esto me obligaba a realizar esfuerzos personales frente a la indiferencia policial. Si el camión que supuestamente pasó por el Desaguadero nunca fue interceptado, entonces podemos deducir que se hace imposible rescatar a las jóvenes traficadas en plena frontera”²³.

b) Condiciones de injusticia. El funcionamiento aparentemente ineficaz del Ministerio Público produce algunos estímulos negativos porque la justicia no interviene oportunamente para proteger a las víctimas o prever los delitos. La excesiva burocracia e indolencia en la mayor parte de los casos, se transforman en condiciones para que la Policía nacional siga actuando en forma improductiva y así se establezcan las bases donde el delito de trata de personas en el país tiende a legitimarse. Esto agrega hechos irregulares a la violencia estructural que convierte a las instancias judiciales en escenarios de intimidación y corrupción donde quien pone

23 Entrevista realizada con la Dra. Marcela Martínez en junio de 2013. Ver además: “Huyen 3 mujeres secuestradas de un galpón en el Faro Murillo”, La Paz, *Página Siete*, 2 de julio de 2012. Según las investigaciones periodísticas, las redes de trata en Bolivia trasladan a las jóvenes hacia Perú y algunos países de Europa. Sin embargo, la Policía afirma desconocer estos destinos y otras conexiones en el delito. Las rutas pueden ser múltiples y, sin duda, es importante rastrear todo mapa delincencial de trata y tráfico; de cualquier manera, lo más importante es una reestructuración profunda al interior de los cuadros de la Policía. En síntesis, purificarlos de corrupción e incompetencia. Cf. “Redes de trata y tráfico llevan a bolivianas a Perú y Europa”, La Paz, *Página Siete*, 5 de julio de 2012. “Según la Policía, en la ciudad de El Alto, cada día se pierden entre dos y tres menores”, La Paz, *La Razón*, lunes 15 de julio de 2013.





más dinero es el que manda. Estudios realizados dentro del propio Estado, testifican la existencia de persistentes condiciones de servidumbre que fomentan el trabajo forzoso donde es frecuente el tráfico de personas dentro del territorio nacional, pero tampoco se toman las previsiones para hacer justicia y erradicar este tipo de institución que se remonta hasta los comienzos de la república (Revollo Alcoreza, 2009; UNIFEM, 2009).

“En los delitos de trata de personas, es muy frecuente la revictimización porque existen momentos donde el sistema judicial incurre en otras infracciones como el prevaricato, favoreciéndose los intereses de los victimadores, afirma la abogada Martínez. Conozco el caso de una joven en Santa Cruz que logró escapar de una red de tratantes y junto con su mamá presentaron una denuncia pero con engaños, el ex fiscal de distrito, Isabelino Gómez²⁴, hizo firmar a la madre un documento, supuestamente para continuar con la investigación; pero pasado el tiempo, la misma señora descubrió que el papel firmado había sido un sobreseimiento para liberar de toda culpa a los involucrados. Este hecho asustó mucho a la familia y la joven rescatada, cayendo todo en un mar de distorsiones donde las víctimas prefieren ponerse al margen por temor a venganzas”²⁵.

Si en gran parte del siglo XX una estructura social estaba caracterizada por el trabajo, el salario, la primacía del Estado para construir la identidad nacional, y el desarrollo de una serie de actividades cotidianas con el fin de comprometer diferentes valores sociales de integración y reconocimiento recíproco, a comienzos del siglo XXI todo ha cambiado drásticamente. El papel del Estado se transformó de múltiples formas y tiene varias dificultades para promover la cohesión social, el imperio de la ley y la regulación equilibrada de las relaciones sociales. Definitivamente, el Estado está imposibilitado de transmitir preceptos morales colectivos porque los universos simbólicos ahora estarían determinados por el *post-deber* donde las viejas obligaciones hacia la

24 Isabelino Gómez actualmente se encuentra recluso en el penal de Palmasola, Santa Cruz, acusado de ser parte de una red de extorsión ligada a grupos criminales. Algo que llamó mucho la atención fue que este individuo figuró en algún momento como candidato a Fiscal General del Estado Plurinacional. Cf. “Investigaciones saltan a extorsiones en bingos”, Santa Cruz, *El Deber*, 2 de diciembre de 2012. “Ex Fiscal es aprehendido por caso de extorsiones”, Sucre, *Correo del Sur*, martes 4 de diciembre de 2012.

25 Entrevista con Marcela Martínez, junio de 2013.





familia, el orden estatal, la patria o la nación colapsaron para abrir las puertas a una estructura más permisible que endiosa los placeres en la construcción del ego, el cual está orientado, al mismo tiempo, hacia el estímulo de condiciones anómicas²⁶.

Para el sociólogo francés Gilles Lipovetsky (1994), vivimos una época donde reina la *sociedad pos-moralista*; es decir, una colectividad que repudia la retórica del deber austero y la moral chauvinista, coronando los derechos individuales a la autonomía, al deseo y a la felicidad según la lógica de un egoísmo racional. Así se desterrarían las prédicas extremistas y se otorgaría crédito a las normas indoloras de una ética individualista fuertemente transgresora. Esta perspectiva coincidiría con la economía de mercado, espacio donde la oferta y la demanda constituyen el patrón para dirimir y solucionar las necesidades cuantitativas de una sociedad que entroniza al individuo con capacidad para elegir y auto-realizarse en un mar abierto de opciones, inclusive al margen de la ley.

¿Cómo se relacionan estas transformaciones con el delito de trata y tráfico de personas? La relación es directa porque poner el privilegio en la construcción del ego estaría considerando que los derechos de uno, no terminan donde comienzan los derechos de un tercer sujeto, sino que éste es visto como una cosa, instrumento, vía de satisfacción, oportunidad material aprovechable y competidor amenazante al cual es necesario anular o someter constantemente. Los efectos de una época *post-moralista* liquidan las viejas convicciones sobre la preeminencia de los Derechos Humanos. Si dejamos que la comercialización y explotación de las personas proliferen o estén sometidas

26 La libre determinación del ego parece ser la marca principal en la globalización actual. Lo curioso radica en que dicho ego insubordinado, habría impulsado la creación de nuevos derechos y algunas posibilidades como la legalización de las drogas, el aborto, el matrimonio gay, la promoción abierta para comercializar células madre, los derechos de las minorías sexuales y el reconocimiento de una sociedad más cosmopolita. Empero, esta supuesta apertura democrática hacia un mayor número de derechos, oculta también la aparición de un tipo social de psicópata que no es considerado enfermo mental, sino un tipo de persona que busca el poder para dañar a los otros, un psicópata que no tiene restricciones para nada. No le teme al Estado ni a la ley, sino que es capaz de desbordarlo todo. La sociedad postmoderna habría traído esta contradicción entre el acceso a varios derechos y el lanzamiento del ego que bien puede disfrazar conductas psicopáticas y muchos trastornos de personalidad (Jáuregui Balenciaga, 2009).





al juego mercantil, entonces surge un violento choque entre ética y mercado, debido a que el exceso de permisividad junto con la violencia estructural y el Estado anómicos, suprimirían cualquier límite que es necesario establecer para normar las acciones de los individuos en la práctica.

En la sociedad del *post-deber* se vulneran los derechos de terceros una y otra vez, apareciendo impresionantes maniobras en torno a la prostitución, el consumo de drogas, alcohol y toda manifestación que no pone freno a la construcción del ego hambriento de placer y capaz de todo. Esto tiende, hipotéticamente, a incrementar el número de varios delitos y la convicción de que los intentos por reprimir las pasiones, los gustos y las decisiones del individuo son inútiles.

Asimismo, la sociedad posmoderna marca una influencia directa en el tipo de aventuras amorosas. Hoy día, hombres y mujeres enfrentan cambios importantes en sus roles sociales, de tal manera que las relaciones sexo-amorosas se caracterizan por la fragilidad, fugacidad, la ausencia o el temor a comprometerse y, al mismo tiempo, los seres humanos del post-deber están afectados por las dudas respecto a cómo manejar sus libertades y gozar de seguridad emocional. La actual sociedad de consumo utilitaria convierte a las relaciones amorosas en un conjunto de afectos transitorios y líquidos, es decir, pasajeros, desechables y, en gran medida, reemplazables. Esto es lo que atiza el fuego de la prostitución, así como el uso indiscriminado de relaciones delictivas como la trata de seres humanos.

El sociólogo británico Zygmunt Bauman (2004) considera que el *amor líquido*, totalmente vacío, cambiante e irresponsable es la expresión clara de la sociedad de consumo existente. Afirma también que la modernidad del post-deber impacta fuertemente en las relaciones de pareja o aquellas vinculadas con lo que consideramos es el prójimo. Si bien los seres humanos quieren relacionarse sentimentalmente por miedo a la soledad, esto no quiere decir que traten a su mundo afectivo como algo duradero y vinculado con el compromiso o la responsabilidad necesaria para asumir el mundo afectivo como una totalidad de certezas psicológicas. Por el contrario, el relativismo, la incertidumbre y el instrumentalismo se imponen para privilegiar la individualidad que, muchas veces, rechaza la confianza en otras personas, a quienes ya no se valora como seres humanos, sino como objetos de explotación y expendio, tal como lo muestra el delito de trata y tráfico.





El matrimonio como institución social reconocida, por ejemplo, se encuentra en una crisis debido al aumento de separaciones, divorcios o la solicitud de novias por correo que la trata estimula en sociedades con alto nivel de ingreso. Esto muestra que las personas prefieren anteponer sus intereses personales, placeres, expectativas profesionales y búsquedas de satisfacción utilitaria, casi exactamente igual a los patrones consumistas de una serie de mercancías. En el fondo, hoy día parece que podrían desecharse muchas parejas, relaciones y personas.

El amor líquido también observa que los roles de la mujer cambiaron de manera substancial. Actualmente las mujeres tienen en sus manos la capacidad de tomar múltiples decisiones que afectan a su vida diaria: el tamaño de su familia, su comportamiento reproductivo autónomo, la participación en el mercado laboral, el mejoramiento de sus conocimientos y estudios, la vida sentimental ligada al matrimonio u otras formas de convivencia y, sin duda, las mujeres están claramente modificando sus patrones de comportamiento en el ámbito de la plena independencia económica. Estos cambios de rol, no solamente se manifiestan en las sociedades altamente industrializadas, sino que también existen datos para identificar los mismos cambios en casi todo el mundo. Las mujeres parecería que prefieren amar en forma líquida, los hombres actúan como un líquido en sus búsquedas afectivas y el conjunto de las relaciones sentimentales se convierte en una fluidez que, poco a poco, desprecia toda estabilidad.

Para el caso específico de América Latina, podemos afirmar que las mujeres aún están en un proceso para romper una serie de barreras impuestas por la cultura machista. Prevalcen todavía las amenazas de la discriminación en diferentes ámbitos como el trabajo y la misma familia, debido a que sus ingresos normalmente son más bajos. Al mismo tiempo, las relaciones sentimentales continúan siendo influenciadas por la violencia, lo cual genera una serie de obstáculos para una autonomía satisfactoria y el ejercicio activo de sus derechos. La mujer aún es una presa utilizable y aprovechable para los placeres del varón, lo cual exacerba el negocio de la trata de seres humanos.

Las características del amor líquido pueden aplicarse a la realidad contemporánea porque las mujeres al iniciar una relación sexo-sentimental buscan apoyo y confianza pero, simultáneamente, están más predisuestas





y conscientes de la necesidad de mejorar su posicionamiento en varios cargos públicos y privados de importancia. Por lo tanto, las mujeres evitan involucrarse en varios compromisos que perjudiquen, en el mediano y largo plazo, la consolidación de sus planes profesionales, personales y materialistas. Al otro lado de la medalla, los hombres individualistas y posesivos tienden a buscar lazos efímeros pero enfatizando en el prejuicio de una mujer explotable para el placer, lo cual disemina la idea de un mercado, inclusive ilegal, de mujeres como víctimas de trata.

En una cultura machista y patriarcal, para hombres y mujeres es más atractiva la búsqueda de distintas alternativas sobre una pareja, antes de tomar decisiones más duraderas. El machismo ha deformado las concepciones sobre lo que significa el amor porque lo convirtió en una búsqueda únicamente hedonista. Tanto para los hombres como para las mujeres, el machismo los conduce al deseo de imponer voluntades, deseo de poseer al otro, exactamente como si se tratara de poseer una mercancía cualquiera. El machismo y la cultura de consumo se refuerzan mutuamente, alentando en muchos casos las acciones delictivas de la trata y tráfico de seres humanos.

Las sociedades contemporáneas de Europa han desarrollado muchas condiciones que favorecen diferentes opciones libres para las personas. Específicamente, las naciones democráticas permiten reproducir múltiples derechos y libertades; sin embargo, la sociedad industrial nos hace creer que dichas libertades se caracterizan únicamente por las decisiones para comprar o acceder a bienes materiales. Muchas personas que quieren relacionarse unas con otras llegan a considerar que la libertad de elección para escoger una mercancía, tiene el mismo estatus que cuando se elige un conjunto de personas con quienes relacionarse.

En síntesis, hoy da la impresión de que es más importante la libertad de consumir y reemplazar una serie de productos en función de las satisfacciones materiales, antes que las satisfacciones morales y sentimentales de corte tradicional. Finalmente, esto perturba la calidad de las relaciones humanas porque muestra de qué manera las personas utilizan sus libertades con objetivos más oscuros e instrumentales, descartando otro tipo de metas éticas. La posibilidad de ejercer compromisos éticos es una de las deficiencias de la modernidad líquida donde todo es efímero, artificial y móvil rápidamente





porque las personas constantemente tienen miedo de arriesgar sus afectos por medio de relaciones afectivas y beneficiosas para tomar decisiones más éticas. Por ética entendemos la posibilidad de vivir una vida humanizada, lejos del consumismo y cerca de valores de sacrificio y sentimientos ligados al universo espiritual para convertirnos en seres humanos íntegros.

Cuando analizamos la búsqueda de seguridad en las relaciones interpersonales y afectivas, las personas tienden a sustituir la seguridad emocional y subjetiva por otro tipo de seguridades más materialistas que respondan a un razonamiento de costo y beneficio. Esto refuerza el miedo a comprometerse con otros seres humanos porque se presentaría la difícil decisión de lograr seguridad emocional, frente a otra decisión de renunciar a una parte de la libertad individual. Muchos hombres y mujeres prefieren sacrificar su seguridad emocional y ética para proteger sus libertades de autonomía e independencia que los beneficie en un mercado abierto con satisfacción utilitaria e instantánea.

En conclusión, amar en forma líquida, hoy en día, muestra grandes y preocupantes tendencias de las relaciones de pareja e interpersonales, donde preponderan las lógicas egoístas-utilitarias de una sociedad capitalista. Triunfa lo de siempre: el consumo a como dé lugar, la confusión de tratar a las personas como a cosas y a las cosas como a personas. La fragilidad de las relaciones humanas se expresa por medio de una crisis socioemocional donde casi nadie quiere arriesgarse afectivamente y donde resalta la iniquidad extrema con la trata de personas. Es necesaria, por lo tanto, una discusión sobre hacia dónde nos está conduciendo la modernidad líquida, especialmente para comprender a las nuevas generaciones y los procesos sociológicos de una red de relaciones humanas, profundamente contagiada por las satisfacciones y los placeres de carácter momentáneo. La familia, el matrimonio y la afectividad están en peligro de extinción.

En la mayoría de los países occidentales y latinoamericanos con modernización tardía, hoy día domina el individualismo, el consumo compulsivo, la rebelión en contra de cualquier control estatal, y la mercantilización de la cultura en gran escala, poniendo en marcha nuevas reglas de juego o costumbres, descritas por varios autores como la irrupción de la privacidad individual postmoderna (Béjar, 1990; Bauman, 2005; Pérez





Rubio, 2009; Isla Riffo, 2013). La sociedad y Estado anómicos incrementan la posibilidad de crear una incertidumbre generalizada que atenta contra cualquier conexión entre las motivaciones individuales y un orden colectivo pacífico; entre la confianza ciudadana en las instituciones y la protección de la seguridad humana; entre el castigo del crimen y la defensa de la justicia que privilegia los Derechos Humanos.

Nuestra época puede describirse como un desenfreno donde el individualismo se apodera de todos los instintos. Dar rienda suelta a cualquier apetito, sobre todo resaltando el placer y los instintos de dominación, constituye una especie de fuerza sobrenatural que muchos no pueden resistir, aprovechando entonces las ofertas sexuales, sin ponerse a pensar que éstas puedan romper con los Derechos Humanos de las víctimas de trata y tráfico.

Múltiples situaciones empiezan a cambiar, no en términos de una sociedad más justa y libre – en el sentido de una comunidad política con derechos que se desarrollan junto a las responsabilidades de individuos comprometidos con la colectividad – sino como una explosión particularista que favorece las pulsiones más profundas pues se considera fundamental vivir el presente, antes que esperar un futuro incierto ligado a una ética de sacrificios.

En el siglo XXI, el presente es entendido como la necesidad de sobrevivir, de conseguir el sustento de cada día, de avanzar bajo la sombra del dolor diario y reconocer que existe una sola vida, posible de ser vivida, siempre y cuando se haga todo lo posible para alcanzar algunos objetivos individualistas. Así se destaca la libre expresión del yo, que de manera general puede ser definido como la consciencia de cualquier individuo sobre su propia identidad. Por lo tanto, es más importante la satisfacción del placer personal, antes que las responsabilidades con la sociedad y la construcción de un conjunto de libertades políticas.

La fuerza del yo irrumpe hoy como un huracán, afectando a todas las clases sociales y culturas. La propaganda y las tendencias del consumo de masas transmiten constantemente, de manera especial en el ámbito de las grandes metrópolis, la obsesión de lograr el placer a toda costa, ya sea por medio de la posesión de mercancías o a través del dominio sobre la sexualidad de otras personas. Aprovechar la ocasión, siempre implica dejar a un lado los





prejuicios morales y lanzarse en picada hacia la obtención del máximo placer o beneficio deseable. Esta ola de impulsos echa por tierra, sin embargo, la poca solidaridad que subsiste a duras penas en la postmodernidad del presente y va agujerando los elementos subjetivos del Estado y la sociedad anómicos.

No es raro verificar que la cantidad de consumo de drogas blandas y duras no se haya reducido en los últimos veinte años. El alcohol, la diversidad de barbitúricos, estimulantes, diversos tipos de efedrina y publicidad sexual, prácticamente redujeron el periodo de tránsito de la pubertad hacia la juventud y la adultez. Todos quieren ser mayores de edad cuanto antes, primero para justificar el uso pleno en el ejercicio de la sexualidad y el placer, y luego para tentar al riesgo involucrándose en cualquier actividad donde destaquen el dinero fácil y el gran salto al éxito inmediato. Las tendencias transgresoras dominan por encima de cualquier derecho y principio de orden limitante.

La contradicción principal de este tropel del yo y sus deseos de placer, radica en el aumento de la inseguridad en todo tipo de actividades. Trata de personas y violaciones esclavizadoras, epidemias como el Sida, y la proliferación vertiginosa de enfermedades de transmisión sexual en los jóvenes de secundaria en todo el hemisferio occidental, hacen ver que la sagita del yo conduce simultáneamente a procesos mucho más rápidos de autodestrucción. El aumento de alcoholismo en las universidades, señala, asimismo, que el yo se impone por encima de los niveles de educación o la instrucción mínima en ciertos códigos moralistas.

El yo alimentado del presente ilimitado que impone vivir el momento, encuentra también una contradicción social profunda. Como todo es posible con tal de aprovechar la oportunidad, es muy fácil desembocar en sistemas políticos en los cuales la corrupción y la desinstitucionalización son imposibles de ser combatidas. Es más, pueden surgir circunstancias que hagan ver a cualquier corrupto como un héroe astuto con un lugar privilegiado en el mundo. Lo que debe preocuparnos es cómo las estructuras del yo en el siglo XXI transmiten la idea que uno tiene de sí mismo, completamente separado de los demás y del mundo externo. Una fuerza fija, capaz de llegar a justificar el rompimiento de la ley y el imperio del placer como algo primordial, hasta cometer el exceso más extremo. En este caso, el límite a la libertad del placer es el crimen, aunque la contradicción principal tropiece con la





propia autodestrucción. Este es el basamento psico-sociológico que alienta la conformación de redes delincuenciales de tratantes.

Es también aquí donde las actitudes hacia la violencia estructural también han cambiado pues ésta se convirtió en un hecho social más radical porque a la gente le gusta ganar dinero fácilmente, considerando válido el pasar de un deseo o expectativa hacia los vínculos con grupos de narcotráfico, sicarios, tráfico humano y otros generadores de violencia. Además, en medio de condiciones de pobreza, desempleo y destrucción familiar, la trata de personas pone las semillas para que, tanto la explotación sexual como laboral sean socialmente aceptadas e inclusive faciliten situaciones en la que diferentes personas pobres colaboran en el incumplimiento de sus mismos derechos porque no pueden defenderse de manera directa, al ver que la estructura legal no funciona debidamente.

En el caso de una sociedad y Estado anómicos, la ley es parte de los problemas de fondo y nunca puede ser la solución. Si bien varios derechos se ven vulnerados por la falta de respeto y acción de las instituciones llamadas a precautelar los Derechos Humanos, es la pobreza social y económica que también lleva hacia el desarrollo adicional de mayor violencia, al no satisfacerse las necesidades de subsistencia de las personas y al existir condiciones rígidas que ofuscan el convencimiento sobre el ejercicio normal de los derechos.

“A veces, la pesadilla de haber sido explotada (o) se prolonga hasta el infinito cuando no se tiene a disposición un asesoramiento psicológico y especial para las mujeres o niños recuperados después de un delito de trata de personas”, explica la abogada Martínez. “El daño psicológico es tan grande que los delincuentes hacen ver a las mujeres que no valen nada y ellas mismas serían las directas responsables de lo que les sucede, pues paralelamente al desarraigo familiar, los tratantes las influyen con un lavado de cerebro; he visto cómo muchas jovencitas ya no pueden readaptarse a su vida familiar y en presencia de los jueces de familia afirman haber sido víctimas de violencia familiar, cuando esto no existe. Esto divide mucho a las familias y así varias jóvenes regresan a la calle, no saben qué hacer y vuelven a tomar contacto con las redes de trata, trabajando para éstas y captando jóvenes inocentes. En otros casos, hasta que las defensorías realicen interminables papeleos burocráticos,





*se comprueba que muchos adolescentes son violados en los hogares de transición o refugio a cargo de los SEDEGES; es un infierno que alarga el dolor y denigra los derechos*²⁷.

De manera específica, no sirvió de nada que el Estado boliviano haya ratificado y reconocido plenamente todas las disposiciones del Protocolo de Palermo, sencillamente porque el nombramiento de Fiscales de trata y tráfico ha significado una mera formalidad. Estos funcionarios trabajan apenas en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto pero también se dedican a investigar otros delitos como homicidios, violaciones e inclusive robos agravados. En los puestos fronterizos de Puerto Suárez, Desaguadero, Pisiga, Puente Internacional, Tambo Quemado, Yacuiba, Ibibobo, San Matías, Guayaramerín, Campo Pajoso, Villazón y Charaña, los Fiscales de trata no se encuentran en la zona, aunque existan sus designaciones; todos estos lugares tienen monumentales deficiencias para controlar el contrabando de todo tipo de productos, narcotráfico e ingreso ilegal de inmigrantes²⁸. Los familiares de aquellos jóvenes desaparecidos o explotados por diversas razones, se ven forzados a enfrentar la disyuntiva de pagar y entregar varios incentivos al margen de la ley para lograr que las autoridades hagan algo, o de lo contrario sufrir las consecuencias de una total inacción.

27 Cf. “Deciden que los 187 niños abusados hagan terapia”, Cochabamba, *Los Tiempos*, 5 de febrero de 2010. Las violaciones son más graves en Santa Cruz y dentro de las penitenciarías donde los hijos de los reos cohabitan, compartiendo la condena de sus padres o madres; esto los expone a múltiples vejaciones, frente a la impávida mirada de los Policias y las autoridades de gobierno que consideran esta rara convivencia como algo normal, frente a lo cual no se puede hacer mucho (De la Osa Martín, 2011). Cf. “Bolivia es el único país que alberga a niños en prisión”, Santa Cruz, *El Día*, 25 de junio de 2013. “Llanos dice que no sólo una niña fue violada en San Pedro, sino que los casos son permanentes”, *Oxígeno Bolivia*, La Paz, 1 de julio de 2013, <http://www.oxigenobolivia.com/o2/seguridad/o2qid15233>, último acceso, 1 de julio de 2013.

28 “Difícil control fronterizo”, editorial de *Opinión*, Cochabamba, martes 4 de junio de 2013. En los pocos estudios especializados que analizan la situación de la integración fronteriza y las migraciones internacionales, el énfasis está puesto en las oportunidades económicas, envío de remesas y relaciones comerciales, antes que en la protección de los Derechos Humanos y el combate a las diversas formas que adquiere el crimen organizado en las fronteras de toda Sudamérica. Cf. Bolognesi-Drosdoff, 1986; OIM, 2011.





La mayoría de los documentos de trabajo y diagnósticos exploratorios sobre trata y tráfico de personas en Bolivia o América Latina, no abordan perspectivas más profundas que discutan probables explicaciones científicas, ni tampoco poseen un conjunto de marcos analíticos, necesarios para presentar una comprensión multidisciplinaria y efectiva en la formulación de políticas públicas, sustentadas en evidencias empíricas y en capacidades estatales institucionalmente solventes²⁹. Gran cantidad de las reflexiones son solamente preocupaciones legalistas, como si se tratara de solucionar todo por medio del aumento decidido de normativas nacionales e internacionales; asimismo, se nota una intencionalidad signada por la denuncia y la necesidad de privilegiar campañas de concientización, con el fin de combatir los métodos utilizados por los delincuentes para captar a las víctimas o explotar laboralmente a inmigrantes y emigrantes (CEPAL, 2013; Hincapié Serna, 2012; Muñoz Bravo, 2011; Querol Lipovich, 2010; CECASEM, 2010; CHS Alternativo, 2010; CIM, et. al., 2006; OEA, 2005; Chiarotti, 2003; OACDH, 2002; Hughes, 2000, 2005).

Los estudios de caso son utilizados inmediatamente como pautas ejemplares que buscan poner en práctica un conjunto de prescripciones, sobre la base de manuales cuyo objetivo sería promover la intervención del Estado cuanto antes (Sverre, 2013; Blackwell, 2012; RELAF-SOS, 2011; CHS Alternativo, et. al., 2011; Revollo Alcoreza, 2009; UNODC, 2009; UNIFEM, 2009). El problema que se encuentra detrás de estos esfuerzos radica en su intento por universalizar conductas y actitudes de las autoridades para impactar en la realidad. Esto es improbable que suceda porque la enorme heterogeneidad de instituciones, carencias operativas y disponibilidad de recursos económicos, tiende a reducir todo el trabajo a generalidades,

29 El desarrollo de explicaciones científicas es algo trascendental, tanto para la obtención de conocimientos comprobados en la discusión racional de teorías, datos empíricos y críticas metodológicas, como para tomar decisiones importantes que determinen el rumbo de varias instituciones estatales. Empero, es también muy notorio que en Bolivia y América Latina el trabajo científico esté devaluado en la praxis política y la gestión pública. Respecto a la problemática de trata y tráfico, es imprescindible un enfoque multidisciplinario entre sociología, economía política internacional, teoría del Estado, psicología y formulación de políticas públicas. Lo que predomina actualmente son descripciones de la realidad criminal en las redes de tratantes y, como consecuencia, los enfoques están fragmentados, sin tener coherencia estratégica para atacar conscientemente la génesis de los problemas.





encerrando los graves problemas dentro de la redacción de manuales-guía siempre incompletos. No se trata de obtener recetas aplicables a un número infinito de situaciones, cuando la complejidad empírica es completamente reacia a una transformación, sobre todo desde un conjunto de pautas teóricas e intereses que responden más a las prioridades de los financiadores de una serie de proyectos (Durán y Lalaguna, 2009; GAATW, 2003).

El Observatorio de Trata Personas y la FELCC no tienen datos actualizados ni tampoco confiables; por lo tanto, definitivamente debe garantizarse la recopilación de información fiable para establecer conclusiones más firmes y políticas públicas útiles para el combate efectivo en la realidad. El Observatorio, instalado por una organización no gubernamental como el Centro de Capacitación y Servicios para la Mujer (CECASEM), coloca exclusivamente noticias registradas en los medios de comunicación y en otros sitios de Internet, es decir, utiliza fuentes secundarias, careciendo de capacidades profesionales en materia de investigación judicial y otros conocimientos especializados sobre estos problemas. Se puede afirmar rotundamente que en estas iniciativas de la sociedad civil y la misma Policía, existe un divorcio entre la ciencia del derecho penal y la comprensión de los alcances de la violencia estructural y el Estado anómico, así como resalta una visión difusa e instrumental del castigo público. El propósito de la página web es denunciar y generar rechazo social frente al delito, lo cual es valioso, aunque en los hechos, otro objetivo descansa únicamente en la publicidad institucional sobre algún tipo de esfuerzos para despertar conciencia respecto a estos problemas. Lograr sólidas fuentes de información requiere de profesionales con la más alta autoridad moral y con reconocida competencia en materia de Derechos Humanos, además de óptimas condiciones para la realización de estudios a partir de metodologías científicas. El Observatorio no tiene estas características.

Un obstáculo adicional tiene que ver con las acciones de educación y sensibilización. En este terreno es también difícil informar con objetividad, debido a que los datos estadísticos sobre el número de personas explotadas y secuestradas no expresan la dinámica efectiva de la realidad porque existe un subregistro; es decir, mucha información no está disponible o múltiples víctimas no presentan sus denuncias, sobre todo en las áreas rurales y los municipios indígenas. En Bolivia, supuestamente desaparecen cuatro personas cada día,





como promedio³⁰. Por lo tanto, tampoco ha resultado eficaz la organización de cruzadas de prevención porque no se sabe con certeza cómo funciona la trata y tráfico de seres humanos, delito que explota las condiciones socio-económicas y políticas de distintos entornos, las cuales deben ser identificadas de manera particular.

La publicidad por televisión y medios impresos, únicamente emite mensajes concentrados en evitar que las mujeres jóvenes y los niños sean “engañados”; en otros momentos, los énfasis están en la necesidad de proteger “las libertades” para no dejarse atrapar por la “servidumbre o esclavitud”. Estos enfoques comunicacionales no pueden interpelar a la población más vulnerable: niños de la calle y mujeres que viven en familias violentas, o jóvenes afectados por la pobreza e influidos por círculos de amigos ya relacionados con bandas del crimen organizado³¹. Ante este tipo de circunstancias, tampoco se muestran las incapacidades estatales para afrontar la red de violaciones que implica la trata de personas. La sensibilización-información funcionaría si se promoviera la organización de la misma sociedad civil, ya que ésta debería actuar con una educación directa en las áreas rurales y las familias pobres, desarrollando conciencia cotidiana, con el fin de hacer respetar los Derechos Humanos en el día a día.

Es aquí donde la desinstitucionalización quita bastante efectividad a las campañas publicitarias porque éstas tampoco pueden actuar positivamente para reducir la violencia estructural. Este tipo de violencia daña las necesidades fundamentales de los seres humanos como sus libertades y la reproducción de sus vidas sin injusticias permanentes. Las estructuras estatales van destruyendo, por lo tanto, cualquier expectativa de confianza respecto al sentido de seguridad que buscan los ciudadanos. En Bolivia, estos problemas han despertado una de las críticas más importantes al Estado desde los movimientos indígenas para

30 Cf. “Cuatro personas en promedio desaparecen cada día en Bolivia”, La Paz, *Cam-bio*, miércoles 17 de julio de 2013. Se desconoce un detalle por departamento, provincias, ciudades-capital y ciudades intermedias. La misma FELCC recién abrió una plataforma para atender las denuncias de personas desaparecidas a partir del 21 de septiembre de 2012, dando cumplimiento a la Ley No. 3933/08 “Búsqueda, registro, información y difusión de niños, niñas y adolescentes extraviados”.

31 “Buscan a familiares de mujer encadenada”, Sucre, *Correo del Sur*, 7 de agosto de 2011; “Detienen a tíos de niña que vivió encadenada”, Cochabamba, *Los Tiempos*, 24 de octubre de 2006.





quienes el periodo republicano solamente continuó con el colonialismo español, fomentando la discriminación racial e impidiendo que cualquier indígena tenga el estatus de ciudadano con todos los derechos. El Estado anómico también podría converger con la discriminación racial de carácter histórico.

Frente a la aparente decadencia del Estado republicano, hoy surgiría el Estado Plurinacional que debería incorporar la diversidad cultural del país y asegurar su poder político, reconociendo la existencia precolonial de los pueblos originarios. Éstos actualmente tendrían, además, el derecho a su autogobierno y autodeterminación. Las fallas del Estado republicano serían hostiles a las culturas ancestrales y provocarían, no solamente la violencia estructural, sino también un verdadero etnocidio, como si se tratara, al mismo tiempo, de sugerir e incentivar que la sociedad se declare en guerra contra el Estado (Platt, 1982; Clastres, 1978). Sin embargo, el Estado Plurinacional tampoco ha logrado superar, ni la sociedad anómica, ni la desinstitucionalización, ni la crisis sistémica de los Derechos Humanos. Las deficiencias estatales prevalecen, aun cuando sea defendido un nuevo tipo de organización política porque no desapareció un constante vacío de poder y autoridad que afecta a todo el sistema democrático.

El sistema nacional de leyes, para algunos (De Sousa Santos y Exeni, 2012), debería ser complementado con otros órdenes jurídicos no oficiales procedentes de las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas. Esto genera una pluralidad que en la mayoría de los asuntos judiciales requiere utilizar un alto grado de flexibilidad para evaluar los criterios de justicia con razonabilidad. Con el objetivo de contrarrestar las consecuencias perversas del Estado anómico, la predominancia del derecho formal vinculante intenta ser complementada con iniciales propuestas de reforma, venidas del Estado Plurinacional para promover el denominado pluralismo jurídico. Si bien éste no presenta un sistema alternativo de reglas, busca implantar algunos criterios de justicia en las zonas rurales descuidadas. La combinación entre el derecho positivo y el pluralismo jurídico debería superar la gran capacidad de





manipulación prevaleciente en el Estado anómico, cuyo desempeño representa solamente un patrón de acciones ilegales.³²

Pocas acciones determinantes provocan que el Estado se desinstitucionalice y, en consecuencia, irrumpen varios indicios donde el cuerpo judicial junto con otros organismos de seguridad maniobran en constante desequilibrio, habiendo perdido gran parte de sus misiones, lo cual da la impresión de alentar una semi-complicidad con el despliegue de las tácticas empleadas por la trata y tráfico de personas³³. Un enfoque estructuralista de la crisis de los Derechos Humanos en Bolivia, junto a la reproducción de los delitos de trata, encadena diferentes niveles: el Estado anómico que está conectado a la sociedad anómica y, por consiguiente, desencadena una ola de desinstitucionalización. La realidad boliviana parecería mostrar que la trata de personas, junto con sus consecuencias, está siendo legitimada gracias a la anomia socio-política y la desinstitucionalización estatal muy renuente a corregir sus errores. El siguiente diagrama ilustra el marco analítico de los hallazgos en la investigación:

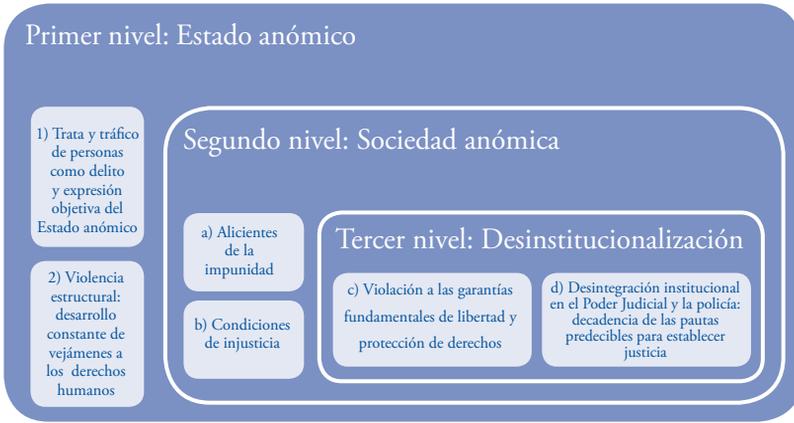
32 “Entierran vivo a un violador y queman a dos asesinos en Bolivia”, *ABC, Internacional*, 7 de junio de 2013, <http://www.abc.es/internacional/20130607/abci-entierran-vivo-violador-queman-201306071815.html>, último acceso del 13 de julio de 2013.

33 “Corrupción: 15 Policías fueron enviados al Ministerio Público”, La Paz, *Cambio*, domingo 7 de julio de 2013. “Sondeo: Policías atribuyen corrupción a sus bajos sueldos”, Cochabamba, *Opinión*, miércoles 16 de marzo de 2011.





Diagrama 1. Visión estructural de la crisis de Derechos Humanos y la trata de personas en Bolivia



Fuente: Elaboración propia.

La crisis institucional de la Policía nacional es muy severa desde hace muchos años, y constituye uno de los signos en que se manifiesta la debacle estatal con más crudeza. Esta institución no respeta ni su propio reglamento interno con sus escalafones y menos su propia ley orgánica. Aparentemente está influenciada por una serie de sectores que le hacen mucho daño, viéndose presionada por distintos gobiernos, la opinión pública y los medios de comunicación para transformarse desde adentro; empero, esto tampoco está siendo posible debido a que muchos de sus miembros reaccionan amenazando a la sociedad y comportándose con bastante indisciplina ante las autoridades civiles. Hasta el momento, los hechos han manifestado el resurgimiento de varios enfrentamientos que van desde las críticas de la sociedad que desconfía del trabajo policial, hasta el sutil desinterés de gran parte de los Policías a quienes parece no importarles que su prestigio se haya devaluado. La irresponsabilidad creció de manera exagerada; en palabras de uno de sus miembros:

“La Policía no puede reformarse por sí misma; en realidad, nadie sabe cómo se podría iniciar una limpieza en casa. Cuando apareció públicamente el escándalo del general René Sanabria, si Ud. me pregunta cómo impactó dentro de la Policía nacional el involucramiento de esta autoridad y miembro de la inteligencia en el Ministerio de Gobierno, solamente podría decir que las relaciones de Sanabria con el narcotráfico





*eran un secreto a voces que medio mundo conocía. La noticia nunca fue una sorpresa pero paralelamente representó una decepción atroz*³⁴.

Para mejorar la institución policial se necesita una titánica reingeniería institucional, que pasa por tomar en cuenta aspectos estructurales, organizacionales y operativos para cada día. Las problemáticas más complejas se relacionan con la esencia misma de la Policía, con su misión perdida o constantemente distorsionada, tiene que ver con quiénes están adentro y cómo se va generando la resistencia a cualquier cambio. Debiendo ser renovadas sus actitudes y forma de pensar, la Policía es el reflejo de la anomia social que Bolivia experimenta. Junto con el Ministerio Público es paradójico que estas instituciones no estén cumpliendo con sus funciones para las cuales fueron creadas en su momento (Ambos, Gómez Colomer y Vogler, 2003). Los Policías aparecen como el primer tipo de personas que cometen más agresiones físicas y hasta asesinatos a sus esposas, concubinas y novias, de forma tal que manifiestan mucho prejuicio hacia las mujeres. Esto impacta negativamente en el combate a la trata y tráfico de personas porque para el sentido común de algunos Policías, el abuso y la cosificación sexual o laboral tienden a representar un fenómeno aprovechablemente justificado.

*“Es falso que la universidad policial realice un detallado estudio del perfil psicológico que tienen los aspirantes antes de ingresar a la institución, explica un Policía con rango de capitán; este factor no pesa absolutamente nada, aunque muchos comandantes están conscientes de los problemas que podrían sobrevenir en el futuro. Entre los mismos cadetes se roban, atacan violentamente y no hay conciencia de servicio sino de hacer dinero a como dé lugar y cuanto antes. Se perdió toda convicción para mantener una reputación como Policías. Me parece que estos problemas perturban el trabajo cotidiano, sobre todo para el esclarecimiento de múltiples delitos graves”*³⁵.

34 Entrevista con un Policía del Comando Departamental. El general Sanabria fue un alto funcionario del Ministerio de Gobierno y persona clave en la lucha contra el narcotráfico entre 2009 y 2011. Este personaje fue aprehendido por agentes de la Drug Enforcement Administration (DEA) con 144 kilos de cocaína en la ciudad de Panamá en marzo de 2011, abriéndose el debate sobre los excesos increíbles a que está expuesto el alto mando de la Policía boliviana (Wurgaft, 2011).

35 Testimonio anónimo de un Policía de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC).





Las fiscalías tampoco están exentas de problemas similares, resaltando varias disfunciones burocráticas que deben analizarse. Una de las ventajas de la burocracia³⁶ proviene del hecho de que este tipo ideal representa un parámetro para medir y organizar el funcionamiento de muchas instituciones, sean éstas estatales como el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, la FELCC, las Defensorías de la niñez y adolescencia, dependientes de los distintos Gobiernos Autónomos Municipales, o de carácter privado sin fines de lucro como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos en Bolivia (APDHB). Sin embargo, la experiencia muestra que una de las desventajas de estas instituciones burocráticas en sí, constituye sus disfunciones que, en muchos casos, no son sino la otra cara de las funciones corporativas. En el caso de las investigaciones para resolver diferentes delitos, incluido el de trata y tráfico, las fiscalías en Bolivia reflejan un formalismo disfuncional que posee una triple manifestación:

- a) Por una parte, existe demasiada rigidez, sobre todo al exigir a las víctimas y sus familiares el cumplimiento de un procedimiento muy largo, costoso y desalentador. La acumulación de requisitos y etapas en distintos trámites, arrastra una tradición histórica que hereda malas prácticas y produce abusos de poder, lo cual termina creando arbitrariedades al margen del orden estatal.
- b) Por otro lado, las jerarquías internas dentro de todo el Ministerio Público desarrollan actitudes que degradan a los funcionarios judiciales, desvalorizándose sus necesidades de capacitación y selección de personal idóneo, para encerrarlos, finalmente, en otro mar de procedimientos que engloban exagerado papeleo con poco impacto en la resolución exitosa de problemas específicos.
- c) Finalmente, la debilidad estatal se presenta en la incapacidad de extender su soberanía en todo el territorio nacional. Los Fiscales de trata, prácticamente no existen en las fronteras, áreas rurales dispersas o ciudades intermedias

36 El término burocracia se entenderá como un tipo ideal de organización, caracterizado, principalmente, por la necesidad de constituir una dominación legal-racional; es decir, una organización estructurada, formal y jerárquica donde también existen una autoridad preestablecida, una línea concreta de mando, conductos regulares de comunicación y personal competente y disciplinado.





donde la insubordinación y abandono son lo más notorio; esto hace que las personas recurran, asimismo, a sus propias arbitrariedades, a la violencia y a la resolución desordenada de sus problemas. Estas reacciones están legitimadas. Por lo tanto, las leyes y la lógica burocrática, muchas veces se han convertido en algo inutilizable, poco confiable e insuficiente para la población.

La incapacidad técnico-profesional de algunos funcionarios públicos es el mayor rasgo. Y es que muchas de estas instituciones son juzgadas e interpretadas, a través de la cantidad de expedientes o fojas que resultan inservibles, estimulan la corrupción y son sólo un obstáculo deprimente para las personas que tropiezan con esto (Mogrovejo, s/a). De manera similar a otras circunstancias, en los procesamientos de trata y tráfico de personas, la innecesaria retardación en los trámites devalúa la búsqueda de justicia, precisamente en el momento de hacer públicas las denuncias, tanto dentro del Ministerio Público como en las Defensorías y FELCC.

Además, el incumplimiento irresponsable de sus funciones por parte de los jueces y la fuerza pública, no sólo se torna ineficaz al momento de ayudar, sino que despierta los códigos ocultos del interior disfuncional: todos esperan favoritismos o dinero, provocando una parálisis en las actividades primordiales, debido a la dura indiferencia institucional. Los tratos son discriminatorios, especialmente con las personas denunciadas que provienen de comunidades indígenas o son muy pobres. Estos ciudadanos tienen varios problemas, inclusive para hablar y presentar correctamente sus demandas.

Organizaciones de las Naciones Unidas como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, han intentado aprovechar la “Ley contra la Discriminación y el Racismo” para impartir cursos de capacitación en Derechos Humanos, dirigidos a algunos funcionarios públicos y la Policía. El objetivo es bienvenido: evitar conductas y procesos que mellan la dignidad e integridad, pero dichos esfuerzos son también insuficientes porque escarban solamente en superficialidades teóricas, sin ver que la cultura institucional paralela está tergiversada y manifestada en muchos abusos, fruto de las mentalidades agresivas en un sistema institucional antidemocrático.



Desde la FELCC, pasando por las Fiscalías, hasta llegar a las Defensorías de la niñez y adolescencia, los funcionarios ponen obstáculos a las personas³⁷. Otros ciudadanos agilizan sus trámites cuando provienen de las clases altas o tienen algún tipo de influencia política; de todos modos, en la mayor parte de los casos, los individuos que acuden a las instancias judiciales sienten un trato injusto que favorece sólo a unos y perjudica a la generalidad (LAPOP, 2012; International Bar Association, 2006; Kunz, 2008). Muchos jueces sólo ejecutarán su función, es decir, hacer cumplir las normas, si no están ellos mismos afectados por grados considerables de anomia y, por lo tanto, la profesión de los abogados suele operar en condiciones de una notable ineficiencia. Esto sin contar con otros inconvenientes institucionales como el nepotismo y la designación de puestos a dedo sin la debida especialización; la intervención política que está unida al nombramiento de algunos puestos administrativos, y mezclada con remuneraciones insuficientes, parecen desatar la corrupción galopante que existe dentro de estas instituciones.

Podrían enumerarse muchos otros factores que dificultan el funcionamiento óptimo de las fiscalías y violan los Derechos Humanos de las personas que acuden al Estado en busca de alternativas para lograr una protección equitativa. Los ciudadanos afectados tienen miedo a ser víctimas varias veces dentro del entramado burocrático, y sufren debido a la ausencia de un orden racional en estas instituciones que, de todos modos, se convierten en un mal necesario. Sin lugar a dudas, muchas de estas disfunciones indican, no sólo que el modelo de organización burocrática deja de ser un remedio para solucionar su propio mal funcionamiento, sino que la poca o ninguna utilidad que prestan a las personas, hace que sea más fácil considerar matar a estas instituciones antes que tratar de transformarlas (Krieger, 2001; Perrow, 1991). Esto, por supuesto, es una dramática ironía porque las instituciones nunca podrían morir; si lo hicieran, entraría en crisis la misma razón de ser del Estado que dejaría de existir sin el entramado de las instituciones públicas, aunque parece resultar sumamente difícil llevar a cabo un renacimiento institucional (March y Olsen, 1989). La incapacidad de tomar el control del monopolio legítimo del orden social y la administración del mismo poder en

37 Cf. “La denuncias por violencia de género tropiezan con 7 trabas”, La Paz, *La Razón*, domingo 24 de febrero de 2013.



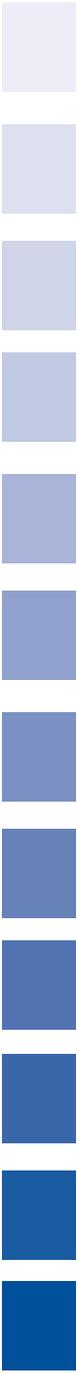


Bolivia, es otra muestra de las fallas de Estado, tan graves como el peso muerto de viejas prácticas ineficientes y discriminatorias, procedentes de los tiempos coloniales. En palabras de una madre de familia cuya hija desapareció el año 2012:

“Las primeras veinticuatro horas en la desaparición de tus seres queridos es vital para recuperarlos. Cuando uno se apersona a la FELCC, los Policías piden una fotografía reciente y si los familiares no la tienen, se ven obligados a sacar la misma de donde sea. Conozco una señora humilde cuyo hijo desapareció hace tres años y no poseía una foto, absolutamente nada. La FELCC incluso hoy, después de tanto tiempo, solicita la bendita fotografía antes de publicarla e iniciar los procesos. Con la tecnología informática, es posible reconstruir las características de un rostro a partir de referencias o fotos antiguas; ¿por qué no hace eso la FELCC? Los procesos para encontrar a mi hija recién fueron puestos en marcha tres días después de desaparecer. Perdimos un tiempo valioso y estuvimos sometidos al prejuicio porque todos los Policías siempre suponen que no es un caso de trata de personas, sino de fuga voluntaria. En el fondo, la FELCC no sabe cómo diferenciar los secuestros, de las fugas, raptos ligados a otros crímenes, o hechos contundentes de trata y tráfico; la Policía y la fiscalía se contentan con exigir diligencias formalistas, sin considerar otros factores humanitarios para actuar con prontitud”³⁸.

La inflexibilidad de las conductas policiales y judiciales, sus dificultades para adaptarse a las situaciones extremas o traumatizantes que requieren medidas inmediatas, junto a los conflictos surgidos con las víctimas y sus familiares, aumentan la necesidad de un mayor control y reglamentaciones. Sin embargo, las consecuencias inesperadas y disfuncionales de este modo institucional de proceder, tienden a convertir todo accionar burocrático en algo completamente opresivo (Crozier, 1969: 60).

38 Testimonio de Marcela, madre de una desaparecida, entrevista llevada a cabo en La Paz, 28 de junio de 2013. Cf. Martínez Sempértegui, 2013.



CAPÍTULO 4

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CUERDA FLOJA:

LA TRANSGRESIÓN COMO FORMA DE VIDA



Pensar los Derechos Humanos en el siglo XXI, equivale a evaluar las condiciones en que se desarrollan los lazos políticos, sentimentales, culturales y sociales de las personas. No tendríamos que considerar solamente las argumentaciones jurídicas, sino de manera especial el tipo de interacción ético-política que es posible construir al interior de la sociedad civil. Es aquí donde emergen múltiples racionalidades e irracionalidades porque cuando las actividades humanas dependen de una mezcla entre los sentimientos engendrados por los individuos, su pertenencia a una clase social, y las relaciones interpersonales, lo que se demanda racionalmente a un individuo no es suficiente para esperar que se produzcan resultados constantes y previsibles como la justicia, dignidad, seguridad y plenitud en el ejercicio del vivir. Un golpe de irracionalidad en los ciudadanos es lo que malogra los Derechos Humanos en la práctica (Donnelly, 2003).

El respeto a la vida, las libertades, así como el cumplimiento de las responsabilidades exigidas por el Estado y, sobre todo, la obediencia a las regulaciones emanadas desde las instituciones públicas, no están garantizados automáticamente por el sistema de derechos, ni puede resumirse en la combinación de capacitación, acciones impersonales y estructuras jerárquicas de un tipo ideal de burocracia racional. La materialización del respeto a los Derechos Humanos, implica un verdadero compromiso con la humanización constante de la sociedad y las prácticas o decisiones individuales. Una sociedad anómica, desafortunadamente, es el polo opuesto a cualquier intento por humanizarnos.

Esto es lo que trastorna profundamente a los Derechos Humanos en Bolivia, primero porque el impacto desastroso del Estado y sociedad anómicos, se expresa en los rostros amenazadores de la discriminación que acecha en nuestra cultura e historia; y en segundo lugar, porque el impulso de la cosificación (considerar a una persona como cosa y humillarla sin sujetarse a ningún derecho), desdibuja completamente las perspectivas de una administración de justicia elemental para sancionar los delitos de trata y tráfico de personas³⁹. Lo peor de todo es que las condiciones anómicas han empezado a demoler nuestras capacidades para creer en algo. Si se pierde esta posibilidad de creencias y convicciones, entonces la defensa de cualquier derecho humano tiene grandes dificultades para realizar una convivencia efectivamente compasiva (Cortina, 2000).

Debe restablecerse, por ende, la necesidad de volver a creer en algo: en la familia, en el amor, en los amigos, en uno mismo, en los Derechos Humanos,

39 En la explotación sexual, –el rincón más aterrador donde termina la mayoría de las víctimas por trata de personas– lo que se expresa con fuerza es la cosificación sexual, totalmente llena de violencia de género. Cf. “Denuncia por violencia de género en San Fermín”, en: <http://www.justiciazero.com/2013/07/denuncian-por-violencia-de-genero-en.html#QeJ2xoGIjwL5ouHM.99>, último acceso del 11 de julio de 2013.





en la tolerancia, en la hermandad, en la esfera pública y en la posibilidad de ser uno a través del aprecio de los otros iguales ante mí, e iguales como uno mismo. Los problemas de trata de personas nos hacen ver que en el siglo XXI tenemos el desafío de ajustar nuestras creencias a las ideas sobre cómo fortalecer la sociedad civil y los ámbitos públicos para ir contrarrestando cualquier fuerza anómica.

Muchas veces, no es posible imaginar que es suficiente dar por sentada la existencia de los Derechos Humanos reconocidos en un régimen democrático; es fundamental creer en ellos. Si bien tenemos alguna idea sobre los Derechos Humanos, el reto es hacerlos creíbles y apreciables tanto como para derrotar toda forma de discriminación en la práctica. Si hay algo que muchas personas estiman, es encontrar a alguien que vive lo que realmente cree y este es el antídoto ético y profundamente humano para vencer las conductas discriminatorias y desinstitucionalizadoras, levantando a los Derechos Humanos como el único estandarte para preservar una comunidad política democrática.

Si la violencia estructural es realmente la causa del proceso de desinstitucionalización, entonces el Estado no tiene la capacidad de reacción como para mitigar las consecuencias violentas de los hechos de corrupción, la negligencia y la indiferencia social que repudia a las instituciones estatales. Así brota la justicia oportunista, inequitativa e indolente, ya que existen ámbitos en los que la ley no se aplica, o está presente de manera muy diluida, por ejemplo, en los territorios controlados por las mafias de contrabandistas, narcotraficantes, bandas delincuenciales organizadas y los puestos fronterizos donde es altamente probable que se ejecuten cientos de casos de tráfico humano. Así no es posible implantar un orden jurídico homogéneo⁴⁰. En el delito de trata y tráfico, la anomia no tiene su origen en los actores sociales, sino más bien en la influencia e intervención de los actores estatales que producen un clima de inseguridad y desprotección en todo el país.

Los ciudadanos pueden tener una conducta que colinda siempre con la desobediencia de alguna norma para obtener beneficios particulares, es decir, para lograr el máximo de satisfacción de sus intereses, por medio de un tipo de acción racional con un objetivo pensado. De todas maneras, es importante entender claramente que en Bolivia, las causas principales

40 Cf. “Pobreza alimenta el delito de tráfico de personas”; “Bahamas, historia de un viaje sin retorno”, Cochabamba, *Los Tiempos*, domingo 24 de junio de 2012.



para la formación de complejos actitudinales donde se utilizan las normas o su incumplimiento, con el fin de aprovechar el poder de las instituciones públicas a favor de intereses personales, se desarrollan dentro de la Policía y las Fiscalías. Estas conductas afectan además los derechos de terceros y es por este motivo que tienen una alta dosis de despotismo en el manejo del poder, el cual jamás tomará en cuenta la existencia del derecho formal, sino que lo instrumentalizará para enredar aún más aquellos entornos anómicos donde afloran diversas formas de transgresión (Legge, Davinov y Schmidt, 2008). Un caso ilustrativo puede apreciarse a través del siguiente testimonio:

“El Centro Juana Azurduy enfrentó un caso de violación con características muy terribles, explica la abogada de la oficina jurídica de esta organización no gubernamental. Recibimos una denuncia y solicitud para representar a una joven de diecinueve años que fue violada por un Policía en las mismas instalaciones de la FELCC. El 15 de septiembre de 2012, esta muchacha acudió a la Policía con el objetivo de denunciar un intento de violación hacia su persona, razón por la cual fue atendida por tres Policías que debieron tomarle sus declaraciones. En este procedimiento, los Policías la interrogaron de una manera obscena y, finalmente, la desvistieron hasta que uno de ellos la violó. Bajo los efectos del shock, la joven no supo qué hacer y trató de denunciar una vez más el hecho pero un Policía aconsejó no hacer nada porque su demanda no iba a fructificar. Esta complicidad en un delito tan execrable como éste, muestra lo fatal que puede llegar a ser la FELCC; al final, la joven denunció el hecho ante la Fiscalía de Sucre y nosotras la asesoramos hasta comprobar con muestras de ADN⁴¹ que se cometió la violación, pero todo quedó lamentablemente sin condena porque, si bien la Policía dio de baja al individuo, el tío de la muchacha logró tranzar con

41 Las pruebas de ADN (Ácido Desoxirribonucleico) sirven para encontrar un factor individualizador de aquellos que cometen delitos sexuales. El ADN es una *huella genética*, constituyendo un criterio absolutamente fiable para identificar individuos. Su importancia en el trabajo forense “reside en su potencial aplicabilidad para resolver muchos casos que serían difíciles de aclarar por los procedimientos de investigación convencionales y en la elevadísima fiabilidad de sus resultados” (Gascón Avellán, 2007: 2).





*el violador una suma de dinero para que el proceso no avanzara hasta la sentencia, aunque estuvimos a punto de lograrla. Fue un caso bochornoso de violencia de género y pisoteo a los Derechos Humanos dentro de la misma Policía*⁴².

Las unidades de trata y tráfico en diferentes reparticiones de la FELCC tienen muchos déficits de capacitación técnica, pocos recursos materiales para investigar y es por esto que tropiezan con formas ilegales en el ejercicio de su autoridad. El principal reclamo de la sociedad civil consiste en que los Policías, comúnmente, utilizan su posición, no para ayudar a combatir el crimen, sino para conseguir ingresos mediante formas legales o extralegales; ambas maneras pueden fácilmente confundirse, ya que las segundas se expresan como regalos y ante la desesperación de los familiares de muchos desaparecidos. En otras circunstancias, los Policías terminan siendo parte de algunas actividades delictivas, ya que tienen la posibilidad de obviar ciertas evidencias, adquirir documentos oficiales falsificados, o en último caso hacerse de la vista gorda de manera cínica. Como afirma un ex Policía de INTERPOL:

“Estamos conscientes de que la trata de personas es una actividad delincuenciales que mueve miles de dólares y degenera en formas de esclavitud. Las víctimas son captadas a través de múltiples engaños, o transportadas de un país a otro; por lo general, hay tranzas entre Bolivia, Brasil, Argentina, Paraguay, Ecuador y Colombia. El control es casi imposible porque la emoción por verificar documentación en las terminales de buses y puntos estratégicos de inmigración, a los Policías les dura poco tiempo, a veces es solamente para agrandar a los medios de comunicación pues algunos oficiales que nos hacen quedar mal, venden cédulas de identidad o facilitan la adquisición de certificados de nacimiento falsos. ¿Por qué?, sencillamente porque tienen cómodo acceso a este tipo de documentación. La gran mayoría de las trabajadoras sexuales extranjeras, presentes en conocidos clubes nocturnos

42 Esta violación enfureció a la opinión pública en la capital del país; sin embargo, todo quedó desinflado e impune con negociaciones entre la víctima y el victimador, a pesar de existir una fuerte condena social que debió haber impulsado un castigo con el máximo rigor. Cf. “Abusó de una joven en la propia FELCC. Supuesto policía violador está detenido en la cárcel”, Sucre, *Correo del Sur*, martes 2 de octubre de 2012. Como esta situación, hay muchas otras donde algunos Policías encajan en el perfil de violadores y homicidas.



*de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, son despojadas de sus pasaportes y por lo tanto de su autonomía y libertad de movimientos. A pesar de que estas mujeres acuerdan ejercer ese tipo de trabajo, también son sometidas a distintas formas de maltrato físico y psicológico pero es poco lo que se puede hacer realmente*⁴³.

No es posible que las transgresiones a los Derechos Humanos vayan transformándose en una legitimidad casi inevitable. Es imperioso adoptar numerosas estrategias como el hecho de fomentar la creación de operaciones y proyectos conjuntos entre algunas organizaciones de la sociedad civil y nuevas unidades respetables de la Policía, encaminadas a dismantelar las redes dedicadas a la trata de personas. Estas operaciones necesitan instrumentos y sistemas técnicos para el intercambio de información en todo el continente, aprovechando los recursos de Internet y las redes sociales. Las alianzas con otros especialistas del mundo deberían contribuir a recopilar información junto con el control social para la aplicación de la ley. De lo contrario, la misma sociedad estaría llegando a normalizar este tipo de delincuencia, incluyéndola en nuestra cotidianidad.

Por otra parte, las Fiscalías responsables de enjuiciar los delitos de trata, no brindan un marco de orden en el Ministerio Público; por el contrario, crean desorientación y confusión en el comportamiento de los ciudadanos. En general, los funcionarios judiciales usan los privilegios que se les otorga para fines personales, generando temor en los ciudadanos. Tal como afirma el abogado de una de las familias que tramitó procesos por un delito de trata:

“El Estado no satisface las necesidades básicas de los ciudadanos en materia de seguridad y justicia. En Bolivia, prácticamente existe una estructura alterna a la del Estado en diversos planos porque la ausencia de garantías estatales hace que los agresores tengan el camino libre para usar la violencia

43 Entrevista realizada con un ex policía de INTERPOL, La Paz 7 de junio de 2013. En América Latina, hay una tendencia de descomposición institucional similar porque las víctimas de trata y tráfico son, literalmente, “consumidas” por jueces, políticos y empresarios; para el caso de México, ver: “Esclavas de la prostitución VIP en el Distrito Federal”, *El Universal*, suplemento *Metrópoli*, México D.F., lunes 22 de julio de 2013.





*en el ámbito público y privado. A su vez, los agredidos se amparan en conductas violentas para defenderse de los agresores*⁴⁴.

La estructura judicial en Bolivia está atascada en un laberinto de impunidad debido a la exagerada duración de las investigaciones y, en consecuencia, los casos que continúan en constante indagación tienen una alta probabilidad de perderse precisamente en la impunidad; es menester aclarar que ésta significa lo siguiente:

- a) La incapacidad de mirar en su conjunto todos los procedimientos en forma racional y sopesando los valores de justicia. En las Fiscalías, muchas veces se improvisa y no se respetan los tiempos establecidos para brindar un buen servicio, aunque esto es asumido como algo que ocurre con frecuencia y no habría ninguna razón para sorprenderse. El armazón judicial, hasta ahora, no posee procedimientos efectivos para distinguir a las víctimas de trata y tráfico entre otros grupos vulnerables como los delincuentes detenidos, mujeres prostituidas, trabajadores migrantes y trabajadores infantiles. A pesar de que el Estado, según la “Ley Contra la Trata y Tráfico 263”, otorga protecciones legales a las víctimas de este delito, algunas son encarceladas o condenadas por otros actos ilegales, cometidos como resultado directo de ser víctimas de trata y tráfico. Este es un efecto de encadenamiento que prolifera en ambientes anómicos.
- b) La ausencia de persecución de los infractores y, por lo tanto, la no captura de éstos, da lugar a la letanía de argumentos donde, supuestamente, siempre existe un número insuficiente de Policías y recursos económicos escasos.
- c) La incertidumbre del enjuiciamiento, fomenta el hecho de que las condenas de los delincuentes tal vez nunca lleguen o tarden demasiado. Existen muchos indicios en los que algunos funcionarios judiciales toleraron las actividades de trata y tráfico, particularmente en cuestiones de explotación laboral en

44 Entrevista con Fernando Morales Kent, Cochabamba, 24 de mayo de 2013.



grandes plantaciones y áreas fronterizas (United States, Department of State, 2010). Sin embargo, ninguna investigación, ni enjuiciamiento de dichos supuestos actos de corrupción fueron llevados a cabo, que es lo más significativo para impactar en la opinión pública. Mostrar que se hace justicia y encarcelar a los responsables vale más que costosas campañas publicitarias o de sensibilización (Barreto Nieto y Rivera, 2009).

- d) Por último, la ausencia de acciones concretas de reparación para las víctimas pone de relieve que los delitos de trata y tráfico en Bolivia tranquilamente pueden quedar impunes, y esto sin tomar en cuenta aquellas situaciones donde la impunidad prejudicial se presenta cuando un hecho denunciado o conocido por la Fiscalía no se judicializa, es decir, no se investiga preliminarmente, siendo así que en realidad se trataba de un delito y existía un grupo de posibles responsables.

La impunidad, entonces, es aquella dinámica del proceso penal que surge sin que se haya realizado una investigación a fondo por parte de la Fiscalía, incluso si los procesos estuvieran por fuera de la competencia de los Fiscales. Así se marca la trayectoria de la impunidad absoluta porque gran parte de los delitos que se procesan quedan sin solución. Si bien destacan los problemas de congestión y mora en la actividad judicial, en materia de trata y tráfico de personas no hay mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esto da lugar al nacimiento de un tipo de impunidad social, o impunidad de hecho, donde se esconden cientos de delitos por la falta de denuncia. Esta es la cifra oculta de la criminalidad⁴⁵.

Ni el Gobierno Central, ni las Gobernaciones Departamentales, ni los Gobiernos Municipales, informan sobre algún tipo de esfuerzo realizado en la práctica, o en la prevención, para reducir la demanda de servicios sexuales comerciales. Además, tampoco hay información o seguimientos disponibles respecto a las medidas que el Estado toma para evitar que tropas militares bolivianas se involucren en actividades de trata y tráfico cuando son enviadas al extranjero como parte de las misiones de mantenimiento de la paz.

45 Cf. “Casos de trata y tráfico se disparan en Bolivia”, La Paz, *Página Siete*, viernes 31 de agosto de 2012.





Desde nuestra perspectiva, en el periodo que va de 2005 a 2013 se vivieron bastantes abusos a los Derechos Humanos, los cuales provienen tanto del Estado como de la sociedad civil. Esto contradice varias expectativas ideológicas que en el mismo lapso de tiempo observan una transformación estatal (CIPCA, 2011); empero, la realidad empírica muestra que la trata y tráfico es uno de los problemas más alarmantes, reflejado a diario con secuestros, no sólo hacia los niños, sino también a personas de todas las edades que, por su condición de vulnerabilidad como la pobreza o el hecho de ser parte de familias disfuncionales, caen en diferentes formas de explotación. La explotación puede ser ejercida por los mismos familiares que envían a sus niños y adolescentes para trabajar en las plantaciones de caña de azúcar, soya y minas; al mismo tiempo, los trafican en la industria de textiles de Argentina (Bastia, 2005), o para trabajos domésticos en Perú y Chile (Lazzo Valera, 2001). Aunque el gobierno y las instituciones públicas afirmen estar interesados en la mitigación de este problema, existen hechos que demuestran lo opuesto, ya que de cada diez secuestros solamente un par es resuelto y a veces corriendo el riesgo de que la víctima vuelva a ser acosada por sus secuestradores⁴⁶. La no intervención oportuna para castigar los delitos de trata, provoca el efecto dominó de otras formas de violencia como: inseguridad ciudadana (asaltos, robos, atracos, contratación de sicarios); violación (pederastia, incestos, contagio de enfermedades de transmisión sexual); agresiones físicas (peleas entre pandillas); tráfico de órganos y de armas.

¿La prostitución aumenta el riesgo de caer en el delito de trata de personas? Probablemente sí. Aunque en Bolivia no existen investigaciones empíricas que den fe de estos hechos, es imprescindible estudiar los impactos de la prostitución como negocio prácticamente legalizado y como factor

46 Cf. “Se desata sicosis de secuestro en Bolivia”, La Paz, *La Prensa*, sábado 21 de julio de 2012. El secuestro, hoy día es un tipo de conducta violenta y criminal muy difundida en América Latina, llegándose a convertir en “una empresa de servicio o una empresa de corte parapolicial o paramilitar, por la forma judicial o bélica de sus acciones. No es de extrañar que entre sus elementos participantes actúen ex agentes de esos cuerpos especializados. Pero, inclusive más allá de la participación o no de elementos de dichos cuerpos, es la empresa del secuestro la que se construye bajo la lógica paramilitar o parapolicial” (Gómez, 2004: 199). Este tipo de empresas parapoliciales son expresiones típicas de una sociedad anómica.



estimulante de la trata de personas (Vargas Flores, 1996). El Código Penal boliviano, en su artículo 321 referido al proxenetismo, establece que comete un delito “(...) quien mediante engaño, abuso de una situación de necesidad o de una relación de dependencia o de poder, violencia o amenaza, o por cualquier otro medio de intimidación o coerción, para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro promoviere, facilitare o contribuyere a la prostitución de persona de uno u otro sexo, o la obligara a permanecer en ella (...)”; asimismo, la ley establece que debe ser “sancionado con pena de privación de libertad de cinco a diez años, el que por cuenta propia o de tercero mantenga ostensible o encubiertamente una casa de prostitución o lugar destinado a encuentros con fines lascivos”. La prostitución es ilegal pero en la práctica del día a día, también es ejercida plenamente y aprovechada por miles de clientes en todo el país, maltratando los Derechos Humanos, especialmente de adolescentes y niñas.

En el terreno internacional, los estudios más importantes sobre la prostitución en una era globalizada (Young-Cho, Dreher y Neumayer, 2013; Farley, et. al., 2003), observan la existencia de dos efectos opuestos cuyas consecuencias son de magnitud preponderante. Primero, el efecto de escala de la prostitución legalizada o legitimada conduciría a una expansión del mercado de la prostitución y, al mismo tiempo, aumentaría la trata de personas. Segundo, el efecto de sustitución reduce la demanda de mujeres traficadas ya que las prostitutas legales serían más preferidas que las víctimas de trata. Mediante el análisis empírico de una muestra representativa de 150 países, Young-Cho, Dreher y Neumayer afirman que es el efecto de escala el dominante porque, en promedio, los países donde la prostitución es legal o aceptada abiertamente como oficio rentable, experimentan una mayor prevalencia del tráfico humano.

Recientemente, mucha atención académica se concentró en los efectos de la globalización sobre los Derechos Humanos y los derechos de las mujeres (Evans, 2005). Sin embargo, un aspecto olvidado fueron los impactos de la globalización en el aumento de la trata de seres humanos. Este es uno de los perfiles más alarmantes de dicho fenómeno. Del mismo modo, los estudiosos de la globalización ponen el énfasis en la aparente pérdida de la soberanía nacional de muchos Estados, ignorando la incidencia que ejercen las políticas públicas internas diseñadas a nivel nacional para enfrentar los aspectos de mayor impacto en la globalización. Un elemento importante de las políticas





públicas como el estatus legal de la prostitución, afecta el desarrollo de los delitos de tráfico de personas en el ámbito internacional.

La mayoría de las víctimas de trata son mujeres y niñas que terminan siendo explotadas sexualmente. Muchos autores, por lo tanto, piensan que el tráfico es causado por la prostitución y, a su vez, combatir la prostitución con la fuerza de la ley reduciría el tráfico humano (Mandisa Luty y Lanier, 2012). Las evidencias parecen demostrar que las industrias legalizadas del sexo, en realidad, dan lugar a un aumento del tráfico para satisfacer la ingente demanda de mujeres en una época globalizada. Allí donde la prostitución es legal, el tráfico en los mercados de la industria del sexo aumenta y se beneficia con un entorno transnacional caótico-delincuencial.

La prostitución es intrínsecamente dañina y deshumanizadora porque sirve como combustible para la trata y tráfico de personas. Sin embargo, es en realidad algo nuevo cuando se afirma que para luchar contra estos delitos, también es necesario pelear contra la prostitución. Si bien la Convención Internacional de las Naciones Unidas pensó en condenar la trata de personas desde 1949, exigiendo a todos los Estados reprimir la prostitución, otros están en desacuerdo en legalizarla. Se argumentaba que al legalizar el comercio sexual mejorarían las condiciones laborales y la seguridad para las trabajadoras sexuales. Se creía que permitiendo a las empresas del sexo contratar como trabajadoras a las mujeres que elegían libremente la prostitución como opción de trabajo, entonces se eliminaba toda amenaza delictiva; es decir, veríamos que el hecho de recurrir a la trata de mujeres representaría algo inútil (Bourband, 2013; Handman, 2009).

Aquellos que llaman a entender la prostitución sobre la base de la ley, generalmente piensan que esta actividad es casi siempre forzada y, rara vez, verdaderamente voluntaria. Creer que legalizando la prostitución podría reducirse el tráfico de personas, también lleva a considerar que la decisión de vender los servicios sexuales no siempre es por la fuerza, sino una opción laboral disponible, entre otras.

Teóricamente, puede sostenerse que la legalización-legitimación de la prostitución en Bolivia tendría efectos específicos sobre la trata de personas. Surgiría el efecto de escala cada vez con mayor ímpetu; es decir, mientras más



acentuado sea el uso del comercio sexual en diferentes formas –ya sea en clubes nocturnos, lenocinios clandestinos y otras maneras de prostitución soterrada para satisfacer la demanda de relaciones pasajeras genitalizadas– entonces la trata y tráfico de personas tendería a expandirse con fuerza. Esto requiere, de cualquier modo, pruebas empíricas. La literatura cualitativa existente contiene muchos puntos de vista y creencias fuertemente arraigadas, a veces basadas en la evidencia anecdótica, pero poco respaldada en términos de investigaciones sistemáticas y rigurosas (Mujica y Cavagnoud, 2011).

De una cosa podemos estar seguros: el mundo de la prostitución es lúgubre, violento y cualquier daño a los Derechos Humanos no es un suceso aleatorio. Todo es un escenario plagado de relaciones instrumentales cosificadas, llegando hasta el extremo de convertir a las personas, fácilmente en objetos para los fines del placer sexual genital y para la obtención de dinero. Esta cosificación genera percepciones sociales sobre los seres humanos que comienzan a verse como herramientas para las relaciones de carácter fugaz y deshumanizado. En esta situación, toda persona es un objeto prescindible para el conjunto de la sociedad y fácilmente intercambiable (Sáez, Valor-Segura y Expósito, 2012; Honeth, 2005; Lukács, 1978). Cualquier emoción y Derechos Humanos, son olvidados o dejados de lado frente a la identificación de las personas como simples entes que terminan justificando el delito de trata y tráfico. Aún cuando parezca una interpretación excesivamente abstracta, la relación envolvente entre cosificación, prostitución y trata de personas en Bolivia puede quedar ilustrada con el siguiente testimonio de un funcionario del Gobierno Municipal de La Paz:

“Como Gobierno Autónomo, hemos intentado poner orden en el caos de los lenocinios y clubes nocturnos que ofrecen servicios de prostitución pero hemos fracasado de manera insólita. Clubes muy conocidos que están a vista y paciencia de todos o fomentan las charlas de café, tienen trabajando a menores de edad, usurpan los pasaportes de las prostitutas extranjeras, cometen alteraciones al orden público, fomentan el consumo de alcohol, en fin, una serie de delitos, incluidos los de trata y tráfico. Cuando la alcaldía cierra estos lugares, los dueños recurren a los amparos constitucionales y vencen en sus demandas, defendiendo un supuesto derecho al trabajo o acusando al Gobierno Municipal de cometer vicios procesales. Nos han ganado muchos procesos por medio del Tribunal Supremo Constitucional y así quedamos con las manos atadas. ¿Cuánto poder siempre tienen, cuánto





*corrompen el sistema judicial o lo manipulan? Nadie lo sabe pero el comercio sexual funciona sin restricciones morales o legales, además que todo tiene un precio y es usado como cosa, incluyendo los amparos constitucionales*⁴⁷.

El efecto de sustitución, mediante el cual una eventual legalización de la prostitución haría que los clientes de prostíbulos y negocios similares, busquen mujeres legalmente establecidas y trabajando por elección voluntaria, antes que las mujeres, niños o niñas sometidos a los delitos de trata, es una probabilidad sin sustento en el país por una sola razón: un Estado anómico como el boliviano, sujeto a las influencias de una economía informal e ilegal muy desarrollada, no podría impedir que el mercado cosificado de los servicios sexuales y la explotación laboral esté controlado por la fuerza de las leyes. Legalizar la prostitución en las actuales condiciones de violencia estructural y anomia, llevaría hacia una expansión de la trata de personas y perjudicaría a las mismas prostitutas que están arrinconadas en el prejuicio social, lo cual, de todos modos, limitaría sus derechos de ciudadanía⁴⁸.

47 Testimonio de Hernán, funcionario de la Autoridad Tributaria del Gobierno Municipal de La Paz, entrevista realizada el 8 de julio de 2013. Ver también la sentencia constitucional 0844/2007-R, emitida en la ciudad de Sucre el 12 de diciembre de 2007, donde a pesar de que la guardia municipal encontró a menores de edad en un conocido club nocturno de la zona de Miraflores, el Tribunal Constitucional defendió a este negocio que funciona hasta el día de hoy sin problemas, y donde se ofrecen prostitutas, muchas de ellas extranjeras (Tribunal Constitucional, 2007).

48 En promedio, los países como Finlandia, Dinamarca, Alemania e inclusive Suecia, donde está despenalizada la prostitución, también experimentaron un mayor grado de denuncias respecto a los flujos de trata y tráfico de personas entre los años 2000 y 2010. La legalización de la prostitución dio lugar a substanciales efectos de escala en estos casos (Di Nicola, et. al., 2009). Sin embargo, las evidencias cuantitativas y cualitativas son también algo tentativo ya que no hay una prueba del delito que demuestre con absoluta precisión que el efecto de escala domina sobre el efecto de sustitución y que la legalización de la prostitución definitivamente acrecienta los flujos internos de trata. El problema empírico de demostración tropieza con el carácter clandestino de la prostitución y con lo poco que se conoce sobre el funcionamiento de los dos mercados de trata y tráfico (el de escala y sustitución), razón por la cual, tal vez sea imposible encontrar pruebas contundentes para establecer correlaciones científicas.



Eventualmente se cree que, evidenciándose las posibles consecuencias negativas de la prostitución legal y su relación con la trata de personas, podrían reducirse los impactos del crimen organizado. Sin embargo, esta posición pasa por alto los posibles beneficios que la legalización de la prostitución puede tener sobre las personas empleadas en la industria. Las condiciones de trabajo podrían mejorar substancialmente, al menos para aquellas mujeres que estuvieran legalmente contratadas. Prohibir la prostitución también plantea una complicada libertad de elección en cuestiones relativas, tanto a los potenciales proveedores de dichos servicios como a los clientes de la prostitución. Se cree que toda prohibición fomentaría siempre la búsqueda de lo más barato, ilegal y amenazador, ampliándose el consumo de las víctimas de trata. Pero en general, gran parte de la discusión se mueve en el terreno de las conjeturas⁴⁹.

La oferta de clubes nocturnos, lenocinios clandestinos y trabajadoras sexuales particulares en Bolivia es gigantesca, aunque un dato es evidente: la prostitución representa un oficio multitraumático porque muchas mujeres, adolescentes, travestis y homosexuales son asaltados físicamente en el ejercicio de esta actividad. La violación también resalta pero casi nunca es denunciada, y cuando lo es, la Policía no toma en serio estos delitos. Muchas mujeres y homosexuales quisieran escapar de la prostitución pero no tienen otra opción para sobrevivir. Otras personas han estado sin hogar en algún momento de su vida y están asociadas fuertemente con diferentes tipos de violencia sexual y física. En la sociedad boliviana es necesario desmitificar una serie de aspectos sobre la prostitución, como por ejemplo: la suposición de que la prostitución callejera es el peor tipo de prostitución, que la prostitución de hombres y niños es diferente de la prostitución de mujeres y niñas, que la mayoría de las personas que ejercitan la prostitución libremente consintió eso, que la mayoría de las personas están en la prostitución a causa de una adicción a las drogas, que la prostitución es cualitativamente diferente de la trata de personas, y que la legalización o la despenalización de la prostitución podría disminuir sus daños (Absi, Mazurek, Chipana, 2012).

49 Cf. “Las trabajadoras sexuales piden legalizar su oficio”, La Paz, *La Razón*, miércoles 5 de junio de 2013.





Hay una desinformación generalizada sobre la prostitución; además, los estereotipos y la propaganda neutralizan una serie de vejámenes a los Derechos Humanos. Aun cuando algunas organizaciones pretendan mostrar a la prostitución como algo legítimo, el trabajo sexual es desagradable y altamente riesgoso (Ventura, 2006). Para algunas trabajadoras sexuales, la prostitución callejera es más segura en comparación con los burdeles, en los que, por lo general, no se les permite rechazar a ningún cliente. Sin embargo, el grado de violencia física, humillación constante y trastornos por estrés post-traumático, no está evaluado ni estudiado con detenimiento en los clubes, hoteles, moteles y casas de clientes (también llamada prostitución de escolta o prostitución de chicas de llamadas telefónicas para las clases medias-altas o altas). En esta investigación afirmamos que todas las mujeres y homosexuales que realizan este tipo de negocio, quieren huir de la prostitución. El abuso verbal, físico y sexual es rutinario. Los defensores de la prostitución argumentan que la mayor parte de la violencia y los síntomas relacionados con el trauma entre las prostitutas, resulta de la violencia callejera o de un estilo de vida relacionado con las drogas y no de la prostitución en sí. Esto es altamente dudoso.

Respecto a las actitudes de las personas hacia la prostitución, se puede alegar que es probable que la prostitución sea una expresión de la sexualidad masculina, pero no de la femenina. En materia de Derechos Humanos, consideramos que los mitos de la prostitución transmiten percepciones erróneas acerca de la naturaleza de esta actividad como oficio inofensivo cuando, en realidad, no es así. Las actitudes sobre la prostitución de hombres y mujeres tienden a considerar que la violencia sexual es una manifestación normal. En una sociedad machista como la boliviana, los hombres que aceptan la prostitución, posiblemente también sean aquellos que pudieron haber sometido a sus parejas a coercitivos comportamientos sexuales (Bolaños Naranjo, 2012).

La triple fuerza de Estado anómico, anomia social y desinstitucionalización, hacen que la prostitución y el proceso de la trata de personas sean mutuamente interdependientes, amplificándose los mercados para el comercio sexual, explotación laboral, servidumbre doméstica o matrimonios serviles. La trata y tráfico de seres humanos, finalmente, es a menudo una causa de la degradación, la violencia y deshumanización. No podría ocurrir sin la aceptación de la prostitución en el país. La libertad de las víctimas de trata y tráfico es completamente extirpada y su cuerpo es



vendido, ya sea como si fuera una máquina o como partes de ésta para que otra funcione. El Estado anómico preserva la prostitución-trata-tráfico debido a los beneficios monstruosos que provee el negocio, pensado justamente como una gran máquina de explotación sexual. Las víctimas experimentan un miedo intenso, la culpa respecto a las conductas que van en contra de sus creencias religiosas o culturales, y la sensación de haber sido traicionadas, no sólo por la familia y los proxenetes sino por los tratantes y el Estado.

La prostitución está siendo cada vez más normalizada en muchas culturas en las que, ya sea legal o no, es promovida o tolerada como un trabajo razonable para hombres y mujeres. La prostitución no es un buen trabajo porque existen otro tipo de empleos para las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes. En lugar de preguntar si algunas personas consienten voluntariamente la prostitución, lo más pertinente sería: ¿tienen muchos seres humanos alternativas reales a la prostitución para poder sobrevivir? En la prostitución, las condiciones que hacen posible el consentimiento genuino están ausentes: seguridad física, respeto a los Derechos Humanos, el poder ejercer su libertad respecto a los clientes, y opciones alternas de supervivencia. Mientras no se entienda que la prostitución y la trata pueden aparentar ser voluntarios, pues en la realidad no son una decisión libre, tomada de entre una amplia gama de opciones, va a ser difícil conseguir el apoyo suficiente para ayudar a las mujeres y a los niños que desean escapar de esta cosificación. Estos seres humanos no tienen otras alternativas económicas y humanizadoras.

No se puede aceptar que los daños perpetrados contra las prostitutas sean, en modo alguno, accidentales. La prostitución está cuidadosamente construida y promovida por estructuras anómicas en la sociedad boliviana. Aquellos interesados en los Derechos Humanos debemos abordar la invisibilidad social de la prostitución, criticar la negación masiva en cuanto a sus daños, rechazar su normalización como un mal social inevitable que puede moverse lejos de los barrios de gente decente, y reeducar a los estudiantes de derecho, psicología, salud pública y trabajo social. La prostitución, junto con la trata y tráfico son problemas acuciantes que merecen ser investigados, pues hoy día parecen existir en un clima de indiferencia pública, profesional y académica.

Por último, debe añadirse otro aspecto importante: el maltrato que la población recibe por parte de la Policía, la principal institución donde se acercan





las víctimas a presentar sus denuncias de proxenetismo, trata y tráfico. La Policía es un organismo marcado por el machismo, la corrupción y la discriminación, fenómenos que ponen en tela de juicio el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Ley 263. Los Policías tienen un prejuicio bastante acendrado en contra de todo tipo de trabajadoras (es) sexuales, considerando su actividad como un ámbito de transgresiones naturales que no vale la pena proteger.

Legalizar la prostitución o penalizarla no es un debate que merezca toda la atención, sino los dilemas éticos que actualmente posee la sociedad boliviana. Esto significa que se hace imprescindible discutir las actitudes sociales, tanto hacia la transgresión de los derechos, como hacia el desbaratamiento de las garantías constitucionales de todo ciudadano. La trata y tráfico de personas contiene, en sí misma, la posibilidad de ir legitimando una serie de crímenes desastrosos y errores inconmensurables que prolongan la violencia estructural en el país; empero, la sociedad boliviana no asume con plena conciencia y responsabilidad lo que implica elegir un compromiso definitivo con un orden estatal de derechos efectivos. Parece manifestarse todo lo contrario pues la realidad da lugar a diferentes decisiones que pasan por alto los derechos naturales de individuos indefensos y donde la legislación tropieza permanentemente con una lógica impune como forma de existencia.

Por otra parte, para discutir sobre si debe o no legalizarse la prostitución, es necesario pensar que la vida sexual siempre se convierte en un tema para el comentario, investigación, reflexión religiosa e inclusive para la terapia de pareja cuando aparecen una serie de disfunciones que avergüenzan todavía a miles de personas. El sexo marca el conjunto de nuestras actividades cotidianas, determina las identidades individuales, simboliza las transgresiones y va modificando el conflicto de valores en cualquier sociedad.

Lo llamativo de este siglo XXI es observar también cómo la sexualidad va transformándose en una práctica fluida, es decir, en algo líquido donde las aguas se mueven entre la permanencia de los tabúes más drásticos que consideran al sexo como algo sucio o peligroso, hasta la violencia sexual y el irrumpir de otras conductas permisivas como el triángulo amoroso, la poligamia y el matrimonio entre homosexuales. Este mundo, secretamente atractivo del sexo, erotismo, intimidad, fantasmas psicológicos y prostitución contemporánea, se encuentra brillantemente descrito en una novela testimonial



que vale la pena leer: “*Belle de Jour. Diary of a London call girl*” (Bella de día, diario de una chica de citas en Londres), editado por Orion Books en 2007.

La autora es la doctora Brooke Magnanti, quien se lanzó a la fama mundial en noviembre de 2009 al revelar que bajo el pseudónimo *Belle de Jour*, publicaba una columna en *The Sunday Telegraph*, mantenía al día una página web y era la protagonista verdadera de su diario sexual porque había trabajado como prostituta de lujo entre los años 2003 y 2004. Esta historia es muy curiosa porque Magnanti transmite en su libro un tono inteligente, incisivo, fuertemente crítico y bastante liberal respecto al sexo, la autodeterminación de las mujeres y la hipocresía sin fundamento de la sociedad actual donde el hecho de prostituirse sigue siendo un negocio lucrativo, utilizado por hombres casados, parejas bien establecidas y otros jóvenes que explotan el placer, aprovechando las condiciones de mercado.

El libro va más allá pues retrata de forma contundente por qué una mujer tomaría la decisión de prostituirse. Por supuesto, una de las razones centrales radica en el problema económico ya que Magnanti cuenta que no tenía el dinero suficiente para terminar su doctorado, recurriendo a la prostitución por medio de una estrategia individual que le permitía manejarse sin intermediarios, controlar los peligros de la violencia sexual y seguir escribiendo su tesis doctoral. Finalmente, Magnanti no solamente se doctoró y consiguió un excelente trabajo en la Universidad de Bristol, sino que al revelar que *Belle de Jour* era Brooke Magnanti, las ventas de sus libros aumentaron, llegando a filmarse una serie de televisión, “*Secrets of a call girl*”, que catapultó su popularidad en toda Inglaterra.

Hoy día, Magnanti es el centro de la polarización entre aquellos que la aborrecen por tratar de deificar un oficio indecente como el hecho de haberse prostituido, y otros jóvenes que la consideran una heroína liberal capaz de doblegar las circunstancias más difíciles a su alrededor. Cualquier posición que uno tome sobre la prostitución, lo mejor es leer con cuidado sus testimonios porque resaltan reflexiones sumamente interesantes: ¿cómo manejar las adversidades por medio del control de las contradicciones que la misma sociedad pone a disposición?; es decir, si las injusticias y la desigualdad nos arrojan a los problemas económicos, devolvamos a la sociedad la misma moneda, explotando sus tabúes a nuestro favor, en este caso, manipulando la





prostitución como un oficio plenamente reconocido para conseguir dinero. Magnanti cuestiona el hecho de estar condenados a asumir roles impuestos. Romperlos sería una misión, pasando de la prostitución al trabajo científico y de la adversidad a la reflexión sobre la libertad personal para reinventarnos constantemente. En este caso, el proteger las libertades constituye la razón fundamental de los Derechos Humanos, así como el cimiento para castigar sin miramientos a aquellos que han convertido la trata de personas en un calabozo, el cual es imprescindible romper.



REFLEXIONES FINALES Y ALGUNAS RECOMENDACIONES



Una sociedad con ideas extraordinarias no es lo que se necesita para enfrentar a un Estado y sociedad anómicos. Tampoco es necesario inventar más doctrinas en torno a las leyes y la legítima conducta moral, sino vivir genuinamente las ideas y creencias respecto a un Estado de Derecho y la defensa suprema de la doctrina universal sobre los Derechos Humanos. Esta es la gran pauta para la educación y el activismo desde la sociedad civil. Los ciudadanos pueden escuchar muchas cosas pero si no ven que algunas personas creen y viven lo que están predicando, se produce una enorme hipocresía y, entonces, el combate a la trata y tráfico de seres humanos no tiene solución.

La eliminación de este delito puede triunfar mediante el retorno de la voluntad hacia la ética; es decir, hacia el cultivo de los valores que significa el desarrollo de una mayor responsabilidad y el impulso de mejores cualidades en las acciones penales y la promoción de la justicia con equidad (Walzer, 1982). Cuando una acción, persona o institución tiene un valor positivo, es y se hace atractiva para materializar la justicia. Cuando tiene un valor negativo como la conducta discriminatoria y la reproducción de diferentes formas de impunidad, es repugnante. Podemos decir que cuando alguien dice de una institución que es justa, la está haciendo atractiva y legítima, y cuando dice que es injusta, la está haciendo repelente además de ilegítima. Los valores de justicia con equidad e institucionalidad, son fundamentales para otorgar calidad al sistema social y democrático, así como para fortalecer una vida verdaderamente humana (Cortina, 2007).

El valor de los Derechos Humanos y la institucionalidad poseen atributos de calidad por sí mismos. Debemos rechazar aquella visión donde lo más importante en este mundo son el dinero, la influencia y el poder. Esto hace que en el sistema educativo nacional deba exigirse el cultivo de valores y el desarrollo meditado en el ejercicio de los derechos. Sin valores no hay una vida humana y sin justicia no puede existir un Estado sostenido por fortalezas institucionales. La derrota de la trata de personas y otros delitos conexos, señala un camino por el cual debemos insistir en la educación mediante valores, reforzando la imaginación y educando en la emoción para evitar que nuestras vidas se conviertan en existencias absolutamente inhumanas e instrumentales como intenta hacernos creer el tipo de cosificación que descansa detrás del tráfico humano.





Los valores son cualidades fundamentales de las cosas, de las acciones y de las personas que nos atraen porque ayudan a construir un mundo habitable. El delito de trata y tráfico hace que nuestra sociedad no pueda convertirse en un espacio vivible. El tipo de Estado y sociedad anómicos en el que estamos existiendo, no reúne las condiciones de habitabilidad que debería reunir cuando miles de personas son explotadas laboral y sexualmente. Vivir y creer en los valores de justicia y estatalidad con derechos satisfactorios acondicionan el mundo y lo hacen justamente habitable.

La libertad, la igualdad, la no discriminación y la seguridad hacen a nuestra sociedad más vivible y humana. El valor de los Derechos Humanos hace de nuestro mundo un hogar atractivo porque el mundo de la anomia es degradante y repugnante. En la vida diaria se puede actuar por interés o se puede tomar interés en lo que es valioso por sí mismo. Importa establecer esta distinción porque tampoco se trata de que los valores valgan para obtener una satisfacción material, sino de creer y defender dichos valores porque son en sí mismos valiosos. Uno de los teóricos modernos de la democracia, Alexis de Tocqueville, decía con razón que quien pregunta ¿para qué sirve la libertad?, es que ha nacido para servir. Quien pregunta ¿si la libertad nos dará más bienes materiales? no ha entendido que la libertad es valiosa por sí misma, la igualdad es valiosa por sí misma y la justicia es valiosa por sí misma (Macpherson, 1977). Una sociedad que tiene estas condiciones es un mundo en el cual toda vida es digna de ser vivida.

Hay valores enormemente atractivos que no están al alcance de todas las fortunas. Se puede gastar millones en la explotación del negocio de trata y tráfico de personas pero el logro de un verdadero Estado con derechos no está al alcance del dinero ni del poder. Tampoco lo está la caridad, aunque es verdad que se puede fundar instituciones de ayuda humanitaria con fines institucionales y burocráticos pero que fracasan en el combate a la discriminación y la violación de los Derechos Humanos, si son reducidas a la conquista de dinero y al pragmatismo. Esto es lo que nos empuja a reclamar honradez, voluntad de servicio y justicia porque la trata de personas como esclavitud contemporánea evita que aspiremos a la humanidad en el pleno sentido de la palabra.

Vivimos en el momento oportuno para volver a creer en los valores y en los Derechos Humanos porque vale la pena llamar humanas a las personas y las instituciones de un orden democrático. Los valores ético-políticos



existentes en la doctrina universal de los Derechos Humanos tienen que ser retomados apasionadamente para llevar adelante una existencia realmente humana. El Estado de Derecho acondicionará nuestras vidas para otorgarnos el estatus valioso como seres humanos; además, nuestros derechos hacen que sus valores estén al alcance de todos, precisamente para tener la posibilidad de ser justos, honestos y menos abusivos. A pesar de los desastres que causa la trata y tráfico de personas, debemos acomodar de tal forma nuestras creencias a la práctica y defensa de los valores, que hagamos posible un nuevo orden social, así como destruir toda forma de esclavitud sin creernos héroes invencibles sino únicamente seres humanos conscientes de ser perfectibles.

Ahora bien, cuando hablamos de una reforma burocrática en el Ministerio Público, la Policía y, en general, dentro de todo el aparato estatal, el escenario se complejiza mucho más. Las transformaciones institucionales son inciertas y, en gran medida, inmanejables; primero porque el burocratismo es, en su significado común, un sinónimo de complicación innecesaria de trámites por lo que es imprescindible desarrollar una teoría boliviana para definir nuestro propio fenómeno burocrático; segundo, porque tampoco se tiene un diagnóstico certero sobre cómo funcionan los tres poderes del Estado. Aún no es posible determinar ni jerarquizar los objetivos y metas de transformación en los distintos ámbitos gubernamentales: Central, Departamental y Municipal. Lo mejor sería establecer proyectos de reforma e intercomunicación entre aquellas esferas para despojar a la palabra burocracia de su sentido peyorativo, y pensar que el cambio institucional sea un factor de mejoramiento en el país. Los gobiernos comprometidos en la búsqueda de soluciones a este crimen en otras partes de América Latina, están tratando de ejecutar medidas en torno a lo siguiente:

- a) La movilización de la conciencia pública para erradicar la violencia contra las mujeres y el rechazo abierto de todo comercio sexual, legal o clandestino.
- b) El diseño y ejecución de iniciativas decisivas en la legislación para garantizar una seguridad infantil absoluta.
- c) La realización de un trabajo conjunto y coordinado con otros países, por medio de organismos de integración regional, cuyo fin es otorgar un carácter global a la lucha contra este tipo de prácticas delincuenciales.





- d) El fortalecimiento institucional que permita la promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos, los derechos de las mujeres y los derechos de la niñez.
- e) El fortalecimiento de leyes relacionadas con distintos factores cuyo propósito sea la destrucción de diferentes cadenas de trata y tráfico de personas, sobre todo optimizando las leyes laborales, migratorias y de adopción.

Los intentos para perseguir efectivamente a los grupos delincuenciales de tratantes, muchas veces no toman en cuenta factores importantes como la comprensión de las actitudes, tradiciones y prácticas de la sociedad que podrían ayudar a detener estos delitos. Hoy en día, la inusitada aceptación del comercio sexual en la opinión pública no pone trabas para el establecimiento de salas de masajes y casas privadas donde la prostitución es sumamente rentable. Es necesario, por lo tanto, forjar un nuevo tipo de ética colectiva con el objetivo de colocar frenos estructurales al problema, a través de acciones como:

- a) El cuestionamiento crítico a la discriminación sexual que da lugar a situaciones de violencia contra las niñas, niños, mujeres en general y otros grupos como los homosexuales o individuos transgéner
- b) El impulso de la sensibilización colectiva para tomar medidas que reduzcan el trabajo infantil y la explotación sexual.
- c) La organización de constantes procesos de movilización de la sociedad civil para propiciar iniciativas ciudadanas en contra de todo tipo de formas de violencia contra la niñez.
- d) El establecimiento de relaciones de colaboración con los medios de comunicación para difundir información verosímil donde circulen propuestas de políticas públicas, útiles para erradicar la trata y tráfico de personas en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esto se convierte en una necesidad estratégica porque dentro de los indicadores de desarrollo humano y consolidación democrática, es imposible no observar la predominancia de formas de esclavitud que atentan contra cualquier concepción de calidad en el desarrollo económico y bienestar social.



- e) Fortalecer de manera persistente la educación en las escuelas para evitar que muchas víctimas adolescentes sean captadas en el negocio de trata, al explotar la ingenuidad de los ciudadanos marginales o provenientes de familias desestructuradas.

- f) Fortalecer institucionalmente los ámbitos de la legislación para priorizar a los Derechos Humanos como columna vertebral de los sistemas democráticos. Con el objetivo de atacar el delito de trata en forma estructural, es necesario contrarrestar los imaginarios colectivos donde el sexo se convirtió en una estrategia de supervivencia (Cavagnoud, 2009) y, al mismo tiempo, en un tipo de actitud instrumental para denigrar a las mujeres y someterlas a la explotación sexual, sobre todo si éstas provienen de clases bajas, aprovechando su poca educación⁵⁰. Las legislaciones tendrían que prever diversas campañas educativas para bloquear la manipulación que realizan los proxenetas y la lógica que busca obtener dinero rápido en la trata de mujeres pobres, a quienes la sociedad prácticamente las margina e ignora. La trata es un tipo de conflicto social donde se perdió el sentido de responsabilidad moral y el sentimiento de autonomía que merecen los ciudadanos pobres, al reconocérseles el ejercicio de todo tipo de derechos.

Los esfuerzos del Defensor del Pueblo se han concentrado en apoyar la reglamentación de la Ley 263, recomendando el fortalecimiento de la institución policial mediante el aumento del número de efectivos bien equipados y encargados, sobre todo, del control fronterizo. Pero sus “Informes Defensoriales” (2011-2012) poseen información desactualizada y episódica de los problemas de trata, es decir, concentrada en observaciones y denuncias específicas sin mayor comprensión teórica, penal, ni comprensiva sobre las políticas públicas más eficaces para erradicar el delito. La Asamblea Permanente de Derechos Humanos en Bolivia (APDHB) tiene obstáculos similares pues únicamente busca diseminar, desde la sociedad civil, una mejor toma de conciencia, especialmente en la población joven.

50 La actitud instrumental es una manera de actuar que considera a los ciudadanos pobres como personas inferiores, razón por la cual se refuerza la discriminación social y racial. El componente instrumental degrada a los seres humanos y amplifica la cosificación de los mismos, evaporándose sus garantías constitucionales (Cf. Díaz Loving, et. al., 2001).





Todas estas formas de enfrentar el delito, si bien son importantes, tropiezan con otro obstáculo asombroso: la partidización y el particularismo. Ambas instituciones han tomado partido por la defensa del gobierno imperante y por los pueblos indígenas junto a sus reivindicaciones históricas, olvidando que los Derechos Humanos tienen un poderoso componente crítico, es decir, son un arma para la crítica universal en el siglo XXI. Los Derechos Humanos representan un verdadero paradigma, pensado en función del fortalecimiento humano de las instituciones y del ejercicio ciudadano para preservar un orden con racionalidad.

Lo importante no es preparar una larga lista, más o menos satisfactoria, de Derechos Humanos, que es lo que hacen el Defensor del Pueblo y APDHB, estimulando un espíritu legalista, sin abrir otro tipo de perspectivas como la siguiente: lo que nos quita la desinstitucionalización y el Estado-Sociedad anómicos es el derecho que todos tenemos a ser hombres y mujeres, pues la condición humana no es un hecho sino la lucha por un derecho, siempre amenazado (Savater, 1988). El activismo de estas instituciones se ha congelado en campañas discursivas y posicionamientos instrumentales, según las necesidades políticas.

El nuevo activismo en pro de los Derechos Humanos implica estimular una demanda por mayor seguridad que deba arrancársele al Estado y, al mismo tiempo, por obtener un compromiso esencial con los seres humanos, con todos nuestros conciudadanos sin distinción de raza, género, preferencia sexual, religión o clase social pero las Fiscalías, la Policía o instituciones como el Defensor del Pueblo y la APDHB carecen, justamente, de este compromiso. No es posible sesgar ningún compromiso hacia ciertas ideologías, correligionarios, camaradas partidarios o miembros de élites sociales. El compromiso ético-político debe ser con los derechos a ser humanos, es decir, con todos y cada uno de quienes comparten nuestra misma suerte: la conciencia de no ser humillados, el deseo de ser plenamente libres y no perder nuestra dignidad humana para nada. La conciencia para preservar la humanidad es individual porque solamente el individuo es aquel que sufre y muere, pero los Derechos Humanos son claramente universales y colectivos porque no se ganan ni se pierden con nada que individualmente se logre, sino que se mantienen en la fuerza social del reconocimiento de lo humano por lo humano. Las prioridades establecidas en este nuevo tipo de activismo tendrían que ser:



- a) Despartidizar y no sesgar la defensa de los Derechos Humanos, sino acogerlos como un baluarte universal y como valor democrático para combatir cualquier abuso de poder.
- b) Encontrar, proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos, utilizando como fundamento un discernimiento racional para postular una convicción moral y una obligación política, a favor de un activismo verdaderamente universal de los Derechos Humanos.
- c) Reforzar la prevención de la trata de seres humanos con información estratégica, útil, sistemática y coherente.
- d) Influir en la persecución más activa de los tratantes.
- e) Conocer mejor y responder eficazmente frente a las nuevas tendencias relacionadas con todas las formas de trata de seres humanos para mejorar las políticas públicas en Bolivia, más allá de una acumulación de leyes que son letra muerta y sin burocratizar lo que puede ser un conjunto de planes de acción.

En Bolivia deben replantearse algunas propuestas concretas de política pública para mitigar los problemas de trata de personas que ahondan constantemente los lados más oscuros y endebles de la democracia. Se necesita identificar las mejores formas que hagan posible devolver credibilidad y efectividad, tanto al Ministerio de Justicia, la Policía Boliviana, el Defensor del Pueblo, como a la APDHB. El hecho de persistir un mal funcionamiento institucional que obstaculiza el cumplimiento de los objetivos centrales para los cuales fueron fundadas aquellas instituciones, genera una serie de incentivos negativos que prolongan la impunidad al surgir nuevas formas de esclavitud sexual y explotación infantil.

La corrupción conforma uno de los factores más importantes que socava el Estado desde adentro, es decir, por la acción de sus mismas instituciones públicas, pues las más variadas reparticiones estatales incurrir en el abuso de autoridad y la vulneración de los Derechos Humanos de las personas. Erradicar la trata en Bolivia implica, simultáneamente, reducir al mínimo las posibilidades de corromper a los Fiscales y Policías, no a través





del aumento de salarios porque el dinero de por medio es una solución momentánea. Los funcionarios públicos serían menos corruptibles, siempre y cuando estén formados dentro de una ética profesional comprometida con las reformas institucionales en la práctica. La selección del personal competente y calificado deberá reconvertir a la Policía desde el ingreso de sus aspirantes a la Universidad policial, así como desde la contratación de abogados idóneos para el Ministerio Público.

La continua práctica de la extorsión, arbitrariedad e ineficacia ha dado origen a la indiferencia de los ciudadanos comunes hacia las instituciones del Estado; tanto la Fuerza Pública, como las Fiscalías, los Gobiernos Municipales y las Gobernaciones se han distinguido por infundir este escepticismo en la población. Es necesario, entonces, reducir las duplicidades administrativas con el fin de identificar y eliminar los cuellos de botella que obstaculizan las denuncias de trata y tráfico, reforzando así diversos mecanismos de cooperación, de tal manera que puedan abaratare los costos de las actividades administrativas y se brinde un mejor servicio a la ciudadanía. Las reformas a la justicia demandan el análisis detenido de los currículos personales de varios funcionarios para impedir el acceso a la función pública de individuos cuestionables, o sancionar drásticamente a los responsables de abusos y a los acusados de ser proclives a la corrupción. El principal objetivo será dismantelar cualquier estructura que promovió algún tipo de arbitrariedad.

La profesionalización y modernización de la Policía tiene que traducirse en una mejor seguridad ciudadana, lo cual significa reestructurarla para fomentar integridad y legitimidad a través de una rendición de cuentas. Esto quiere decir, desarrollar una mayor representatividad institucional y receptividad ante la crítica social, acercando la Policía a los términos del Estado de Derecho, pues los intentos por cambiar esta institución, hasta el momento fueron decepcionantes, debido a las permanentes denuncias sobre malos manejos administrativos. Los delitos de trata reclaman la implementación de mecanismos de protección de víctimas y testigos, cuyo fin último sea proteger las vidas humanas de estas personas que, eventualmente, facilitarían las investigaciones judiciales.



De manera inmediata, el Ministerio Público debe crear en su interior, una unidad especializada en la investigación de los problemas de Derechos Humanos en Bolivia, además de estimular la educación con programas de formación para que todo el sector público conozca las actuales leyes en materia de Derechos Humanos, derecho humanitario, trata y tráfico, así como supresión de la corrupción.

Finalmente, las mujeres, niños y niñas víctimas de trata y tráfico siguen sometidas a amenazas, maltratos, violaciones, tortura, embarazos no deseados, lesiones vaginales y anales, y múltiples degradaciones. La FELCC está en la obligación de optimizar sus recursos humanos y ofrecer, junto con organizaciones de la sociedad civil, un apoyo psicológico y jurídico para las víctimas. Esto requiere una atención diferenciada y con rapidez. El objetivo primordial consistirá en reconstruir la integridad física y psico-social con asistencia médica de calidad y sensibilidad, evitando el surgimiento de la revictimización. La Policía jamás debería inducir a ninguna víctima a desistir de realizar una denuncia, sino más bien a buscar la condena de los tratantes. Solamente así se mantienen firmes los Derechos Humanos como los únicos indicadores capaces de brindar racionalidad, entendida como una fuerza reflexiva para provocar acciones que puedan ser consideradas humanas y humanizadoras.





Glosario de términos clave

Cosificación: Este concepto es marxista y proviene de interpretaciones en torno al denominado “fetichismo de la mercancía”; es decir, en el mundo del mercado y la producción de las mercancías, Karl Marx aseguraba que es imposible observar las relaciones sociales de explotación entre los obreros y la burguesía, razón por la cual, aparecen únicamente un conjunto de relaciones fantasmagóricas entre cosas, desligadas por completo de sus fundamentos históricos y sin ninguna relación con los hombres de carne y hueso que produjeron dichas mercancías. Actualmente, el fetichismo de la mercancía es un concepto muy útil para realizar un análisis de las conductas instrumentales que surgen en la sociedad. Esto significa que la cosificación se manifiesta de muchas formas porque algunas personas tratan de negar y devaluar la dignidad de cualquier ciudadano como ser humano, con la mala intención de reducirlo a la condición de una cosa sin derechos, y tratando de subordinar a distintos individuos al abuso y la violencia. Hoy día, la cosificación de las relaciones interpersonales promueve la “venta de seres humanos”, incurriéndose en varios delitos, entre los que destaca la trata y tráfico de personas; éstas son vistas como meros objetos de placer o explotación. Muchos delinquentes consideran a sus víctimas como un medio de lucro, goce o simple herramienta para conseguir dinero. Mediante la cosificación, las víctimas tienen una sola función: perder su libertad y satisfacer los deseos de sus victimadores. Nuevos ejemplos representan la cosificación sexual de las mujeres y la negación para reconocer a “los otros” (hombres y mujeres, sobre todo de culturas diferentes) en igualdad de condiciones y con los mismos derechos.

Desinstitucionalización: La literatura politológica ha trabajado este concepto para referirse a una acelerada degradación o pérdida de respeto por el derecho y las normas básicas que rigen un sistema democrático. Asimismo, el término está directamente ligado con la institucionalización que expresa todo lo contrario. Mientras la desinstitucionalización implica, de hecho, una descomposición de las reglas con que funciona cualquier institución, el proceso de institucionalización muestra un criterio de orden racional, previsibilidad de las conductas y legitimidad del derecho para resolver cualquier conflicto de intereses. Sin embargo, cuando se pierde el respeto por las normas, entonces la violación y transgresión constante de éstas se transforma en un indicador de deterioro que termina instaurando la arbitrariedad y todo tipo de abusos



en la vida cotidiana y el sistema democrático. Nadie puede prever conductas obedientes hacia la ley porque la desinstitucionalización estimula a que los transgresores se aprovechen del desorden y alteren las reglas de convivencia, atacando a los ciudadanos más débiles y resolviendo cualquier conflicto o agresiones de manera unilateral y sesgada. La desinstitucionalización es la prueba más clara de anomia y expresión de injusticia donde cualquier persona podría cometer un delito en contra de otra, o también ser afectada por las arbitrariedades de aquellos que son más poderosos o influyentes. La desinstitucionalización representa lo socialmente ilegítimo, marcando las pautas para sacar ventaja del incumplimiento de las normas y para manipular las instituciones estatales, con el fin de conseguir intereses estrictamente particulares.

Estado anómico: Este concepto ha sido acuñado por el sociólogo alemán, Peter Waldmann, con el objetivo de mostrar un conjunto de desequilibrios dentro del orden político, así como caracterizar la crisis del Estado, el cual deja de ser la expresión del imperio de la ley y la integración social. El Estado anómico viola las garantías fundamentales de libertad y protección de derechos que poseen los ciudadanos. Así, surge también una completa debilidad institucional o lo que equivale a no tener prácticamente instituciones. Por lo tanto, aparecen contradicciones muy profundas porque se supone que en un sistema democrático debería primar el respeto por las instituciones y la ley, administrada imparcialmente por el Estado, antes que por la voluntad de quienes poseen el poder. El Estado anómico no es una estructura de regulaciones legitimadas y tampoco garantiza la integración de la sociedad. Esta investigación utiliza el concepto porque asume que el Estado boliviano, precisamente está caracterizado por múltiples arbitrariedades donde los partidos y las personas que administran el poder hacen un uso clientelar de las instituciones, apropiándose de sus recursos públicos mediante ilegales conductas patrimoniales que deforman los criterios modernos del derecho; el resultado inmediato es la desaparición de todo tipo de orden equilibrado con racionalidad, emergiendo distintos alicientes para el predominio de la impunidad y la injusticia.

Sociedad anómica: Este concepto expresa las conductas violentas y criminales muy difundidas en América Latina, llegándose a convertir en una manifestación patológica pero aceptada, finalmente, como una realidad





inevitable. La sociedad anómica es el escenario del fraude, la insolidaridad y el peligroso nacimiento de fuerzas parapoliciales, paramilitares y delincuenciales organizadas que liquidan los Derechos Humanos. En la sociedad anómica irrumpe la permanente inseguridad ciudadana; en consecuencia, los delitos de trata y tráfico de seres humanos fomentan el secuestro bajo una lógica violenta, paramilitar y parapolicial. Así nace el imperio de la tristeza donde todos vivimos en peligro.

Violencia estructural: Es el conjunto de factores culturales, sociales, políticos y simbólicos que desbaratan la convivencia pacífica de una sociedad. Los seres humanos no pueden subsistir cuando emergen hechos de violencia permanentes: agresiones que lesionan la integridad física; secuestros que ponen en vilo el libre ejercicio de una serie de Derechos Humanos; la discriminación social y racial que humilla a los ciudadanos; la difusión de mensajes, imágenes y prejuicios por medio de los medios de comunicación que difunden noticias de crónica roja, etc. Las características estructurales de la violencia están presentes en la ideología de las personas que transgreden las normas y practican la violencia, así como en el conjunto del sistema social donde se aceptan como válidos aquellos comportamientos destructivos de todo orden jurídico o moral.



Bibliografía

Absi, Pascale, Mazurek, Hubert y Chipana, Noemí (2012), “Migrante entre las demás. La categoría ‘prostituta’ a prueba de las estadísticas en Bolivia”, *Migración y Desarrollo*, Vol. 10, No. 18, México, Red Internacional de Migración y Desarrollo, pp. 5-39.

Acuña, Carlos H. (comp.) (2007), *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, Buenos Aires: Proyecto de modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW), (2003), *Manual de Derechos Humanos y trata de personas*, Bogotá: GAATW.

Amboa, Kai, Gómez Colomer, Juan Luis y Vogler, Rochard (editores) (2003), *La Policía en los Estados de derecho latinoamericanos. Un proyecto internacional de investigación*, Bogotá: Instituto internacional Max Planck para el derecho penal extranjero e internacional.

Amnistía Internacional (2012), a), *Culpables conocidos, víctimas ignoradas. Tortura y maltrato en México*, Madrid: Editorial Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional (2012), b), *Informe 2012 Amnistía Internacional. El estado de los Derechos Humanos en el mundo*, Madrid: Editorial Amnistía Internacional.

Arango, Joaquín (2011), “Diez años después del 11-S: la securitización de las migraciones internacionales”, en *Vanguardia, Dossier, 11-S El mundo diez años después*, No. 41, octubre-diciembre, pp. 54-59.

Arellano, Saúl (2013), “La violencia sexual y la trata de personas”, *Crónica*, México, domingo 10 de febrero.

Asamblea Legislativa Plurinacional (2012), *Ley integral contra la trata y tráfico de personas*, La Paz, 31 de julio de 2012.

Axtell, Brooke (2012), “Selling American girls: the truth about domestic minor sex-trafficking”, *Forbes*, 12 de marzo.





<http://www.forbes.com/sites/shenegotiates/2012/12/03/selling-american-girls-the-truth-about-domestic-minor-sex-trafficking/>, último acceso del 19 de mayo de 2013.

Bauman, Zygmunt (2005), *Modernidad líquida*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Bauman, Zygmunt (2004), *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Bauman, Zygmunt (2002), *La sociedad sitiada*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Barreto Nieto, Luis Hernando y Rivera, Sneider (2009), *Una mirada a la impunidad en el marco del sistema penal oral acusatorio en Colombia*, Bogotá, Editorial Milla, República de Colombia, Ministerio del Interior y Justicia, Unión Europea.

Bastia, Tanja (2005), “Child trafficking or teenage migration? Bolivian migrants in Argentina”, en *International Migration*, Vol. 43 (4), pp. 57-89.

Blackwell, Adam (2012), “Presentación en el Primer Encuentro Nacional sobre Trata y Tráfico de Personas. En el contexto del panel sobre política exterior y trata de personas”; 11 de octubre, http://www.oas.org/es/ssm/docs/speeches/discurso_AB_Peru_10112012.pdf, último acceso del 4 de julio de 2013.

Béjar, Helena (1990), *El ámbito íntimo. Privacidad, individualismo y modernidad*, Madrid: Alianza Universidad.

Benitez, Milva (2012), “Argentina: escasos resultados en combate a trata de personas”, CIMAC Noticias, Periodismo con perspectiva de género, Buenos Aires, <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62253>, último acceso del 10 de junio de 2013.

Bill Chávez. Rebecca (2005), “Democracy challenged: Latin America in the Twenty First Century”, *Taiwan Journal of Democracy*, Vol. 1, No. 1, July, pp. 169-190.



Bourband, Luisina (2013), “Las putas ya no irán al cielo”, en *Rosario/12*, suplemento de *Página 12*, jueves 6 de junio de 2013.

Bolaños Naranjo, Alicia (2012), “La prostitución desde una perspectiva de los Derechos Humanos”, ponencia presentada a la Comisión Mixta Congreso-Senado, España, Médicos del Mundo, http://www.observatorioviolencia.org/upload_imagenes/File/DOC1166017160_Prostitucion_perspectivaddhh.pdf, último acceso del 19 de julio de 2013.

Bolognesi-Drosdoff, María Cecilia (1986), “Análisis y clasificación tipológica de casos de integración fronteriza”, en *Integración Latinoamericana*, Banco Interamericano de Desarrollo, noviembre.

Bjerregaard, Beth y Cochran, John K. (2008), “Want amid plenty: developing and testing a cross-national measure of anomie”, *International Journal of Conflict and Violence*, Vol. 2 (2), pp. 182-193.

Briseño-León, Roberto (comp.) (2002), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Cacho, Lydia (2005), *Los demonios del Edén. El poder que protege a la pornografía infantil*, México: Grijalbo.

Capital Humano y Social Alternativo (CHS) (2010), *Engañadas y encerradas. Casos de trata de personas. Perú 2010*, Lima: CHS Alternativo.

Capital Humano y Social Alternativo (CHS) (2011), *El proceso penal peruano en el delito de trata de personas. 14 casos en Lima y Loreto*, Lima: CHS Alternativo.

Capital Humano y Social Alternativo (CHS) (et. al.) (2011), *Manual para defensores públicos y otros operadores de justicia. Asistencia legal a víctimas de trata de personas, especialmente niños, niñas y adolescentes*, Lima: CHS Alternativo.

Carey, John M. y Shugart, Matthew Soberg (editors) (1998), *Executive decree authority*, Cambridge: Cambridge University Press.

Cavagnoud, Robin (2009), “Sociología de la supervivencia: las adolescentes en situación de comercio sexual en Lima”, en *Bulletin de l'Institut Français*





d'Études Andines (Instituto Francés de Estudios Andinos-IFEA), No. 38 (2): 327-357.

Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer (CECASEM) (2011), *Los métodos de la trata de personas en Bolivia, del sueño a la pesadilla*, La Paz: CECASEM, Serie 1, Desarrollo social con equidad.

Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) (2013), “¡Alerta! 99 feminicidios y 48 asesinatos de mujeres en el año 2012”, en *La Escoba*, boletín del CIDEM, Año 6, No. 17, 8 de marzo.

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) (2011), *Memoria del seminario nacional 2011. Transformaciones estatales: avances, dificultades y desafíos*, La Paz, CIPCA.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2003), *Derechos Humanos y trata de personas en las Américas. Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, Santiago de Chile, Serie Seminarios y Conferencias No. 33, noviembre.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2009), *Informe de seguimiento, acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia*, Organización de los Estados Americanos (OEA), 7 de agosto; <http://www.cidh.org/annualrep/2009sp/Cap.V.Indice.htm>, último acceso del 5 de mayo de 2013.

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (et. al.) (2006), *Trata de personas. Aspectos básicos*, México: Organización de Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones.

Cortina, Adela (2000), *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*, Madrid: Tecnos.

Cortina, Adela (2007), “Jóvenes, valores y sociedad en el siglo XXI”, *Proyecto, revista trimestral de la Asociación Proyecto Hombre*, Madrid, No. 63, septiembre, pp. 27-38.



Council on Foreign Relations, (2009), “Judging Guantánamo: the Court, Congress, and the White House”, in: http://www.cfr.org/publication/11025/judging_guantanamo.html, 12 de enero, último acceso del 30 de agosto de 2013.

Chiarotti, Susana (2003), *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los Derechos Humanos*, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Serie Población y Desarrollo No. 39.

Chinoy, Eli (1968), “Conducta desviada y desorganización social”, en *La sociedad. Una introducción a la sociología*, México: Fondo de Cultura Económica, pp. 371-391.

Clastres, Pierre (1978), *La sociedad contra el Estado*, Caracas: Monte Ávila Editores.

Crozier, Michel (1969), *El fenómeno burocrático*, tomo 2, Buenos Aires: Amorrortu Editores.

De la Osa Martín, Carlos (2011), *La situación del menor en Santa Cruz: entre la legalidad y la ilegalidad*, Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Fundación general de la Universidad de Castilla La Mancha.

Defensor del Pueblo (2008), *Monitoreo sobre la cobertura noticiosa de los casos de linchamientos en Bolivia durante 2007 y el primer trimestre de 2008*, La Paz. <http://www.defensoria.gob.bo/filespublicaciones/LIBROLinchamiento.pdf>, último acceso del 2 de junio de 2013.

De Sousa Santos, Boaventura y Exeni Rodríguez, José Luis (editores) (2012), *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia*, La Paz: Abya Yala, Fundación Rosa Luxemburgo.

Díaz Loving, Rolando, et. al. (2001), “Rasgos instrumentales (masculinos) y expresivos (femeninos), normativos (típicos e ideales) en México”, *Revista Latinoamericana de Psicología*, Vol. 3, No. 2, pp. 131-139.

Di Nicola, Andrea et. al. (2009), *Prostitution and human trafficking. Focus on clients*, New York: Springer.





Domenech, Eduardo (2011), “La gobernabilidad migratoria en la Argentina: hacia la instalación de políticas de control con rostro humano”, ponencia presentada al IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo “Crisis global y estrategias migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (FLACSO), Quito, documento borrador de abril de 2011.

Donnelly, Jack (2003), *Universal human rights in theory and practice*, New York: Cornell University Press.

Durán y Lalaguna, Paloma (2009), *La trata de personas y Derechos Humanos. Una lectura desde la perspectiva internacional*, México: Fundación Ciudadanía y Valores, Seminario Internacional: Perspectivas de los Derechos Humanos en el siglo XXI.

Elster, Jon and Slagstad, Rune (ed.) (1988), *Constitutionalism and Democracy*, Cambridge: Cambridge University Press.

Evans, Tony (2005), *The politics of human rights: a global perspective*, London: Pluto Press.

Farley, Melissa, et. al. (2003), “Prostitution and trafficking in nine countries: an update on violence and Posttraumatic Stress Disorder”, *Journal of trauma practice*, Vol. 2, No. 3/4, pp. 33-74.

Farmer, Paul (1996), “On suffering and structural violence: a view from below”, *Daedalus*, Vol. 125, No. 1, *Social Suffering*, (Winter), pp. 261-283.
Farmer, Paul (2005), *Pathologies of power*, Berkeley: University of California Press.

Ferich, Sabine; Münch, Richard y Sander, Monika (2009), “Anomic crime in post-welfarist societies: cult of the individual, integration patterns and delinquency”, *International journal of conflict and violence*, Vol. 2 (2), pp. 194-214.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (2009), *Si los hombres no considerasen como un derecho evidente la compra y explotación sexual de mujeres y menores, la prostitución y el tráfico no existirían*.



La trata de mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes es un delito de género, La Paz: UNIFEM, Serie: Investigaciones No. 5.

Galtung, Johan (1995), *Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporáneas*. Madrid: Tecnos-Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

Gamboa Rocabado, Franco (2012), “El Estado en América Latina: ¿cerebro de la sociedad o expresión de una crisis de identidad?”, *Metapolítica*, Vol. 16, No. 77, México, abril-junio, pp. 33-35.

Gamboa Rocabado, Franco (2011), *Teorías de la democracia en pugna: una evaluación crítica del sistema político en Bolivia*, La Paz: Fundación Konrad Adenauer, *KAS Contribuciones, Revista Cuatrimestral de Análisis y Reflexión Política*, 1/2011.

Gascón Avellán, Marina (2007), “Validez y valor de las pruebas científicas: la prueba del ADN”, Universidad de Alcalá, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, No. 15. <http://www.uv.es/cefd/15/gascon.pdf>, último acceso del 13 de julio de 2013.

Gingold, Laura (1992), “Feos, sucios y malos. El poder de sentencia de las etiquetas sociales”, en *Nueva Sociedad*, No. 117, enero-febrero, pp. 104-199.
Gómez, Luis E. “Sociología de la violencia. El secuestro, empresa parapolicial”, *Papeles de Población*, Universidad Nacional Autónoma del Estado de México, Vol. 10, No. 40, abril-junio, pp. 193-211.

González Amuchástegui, Jesús (2012), “Las teorías de los Derechos Humanos”, *Revista de administración pública*, No. 195, Instituto de Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.

Gutiérrez de Piñeres Botero, Carolina; Coronel, Elisa y Pérez, Carlos Andrés (2009), “Revisión teórica del concepto de revictimización secundaria”, *Liberalit*, Vol. 15, No. 1, Lima, enero-junio, pp. 49-58.

Handman, Marie-Élizabeth (2009), “La prostitución es siempre sometimiento”, *La Jornada, Letra S*, México, No. 152, jueves 5 de marzo.





High Commissioner for Human Rights (HCHR) (2000), *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf, último acceso del 5 de mayo de 2013.

Hincapié Serna, Laura Marcela (2012), “Narcotráfico: el imán detrás de la trata de personas en el Valle del Cauca”, *El País*, Madrid, Lunes 3 de septiembre.

Ho, Kathleen (2007), “Structural violence as a human rights violation”, *Essex Human Rights Review*, Vol. 4, No. 2, September, pp. 1-17.

Honneth, Axel (2005), “Reification: a recognition-theoretical view”, The Tanner lectures on human values, delivered at University of California, Berkeley, March 14-16. http://tannerlectures.utah.edu/lectures/documents/Honneth_2006.pdf, último acceso del 17 de mayo de 2013.

Horwood, Chris (2012), “The grim reality of smuggling economics and migrant abuse”, in *Global eye on human trafficking*, Issue 11, March, p. 7.

Hughes, Donna M. (2005), “The demand for victims of sex trafficking”, Women’s Studies Program, University of Rhode Island, June, http://www.uri.edu/artsci/wms/hughes/demand_for_victims.pdf, último acceso del 4 de Julio de 2013.

Hughes, Donna M. (2000) “The ‘Natasha’ trade: the transnational shadow market of trafficking in women”, en *Journal of international affairs*, Spring, Vol. 53, No. 2, pp. 625-651.

Human Rights Watch (2013), *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, México: Human Rights Watch, Febrero.

International Organization for Migration (IOM) (2013), “A multidisciplinary approach to combat forced labor. Lessons learned from Brazil”, in *Global eye on human trafficking*. A bulletin of news, information and analysis on trafficking in persons”, Issue 12, April.

International Bar Association (2006), *Justicia denegada: la apremiante necesidad de implementar una reforma significativa en el sistema judicial de Bolivia*, United Kingdom: Human Rights Institute Report, Agosto.



Isla Riffo, Carlos (2013), “Modernidad líquida en América Latina: las consecuencias políticas y cívicas del *unsicherheit* ciudadano para la democracia”, en *Asuntos públicos, Informe 1037*, 2 de abril.

Jáuregui Balenciaga, Inmaculada (2009), “Psicopatía, ideología y sociedad”, en *Nómadas, revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, Vol. 18, No. 2, publicación electrónica de la Universidad Complutense de Madrid.

<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/18/ijbalenciaga.pdf>, último acceso del 2 de julio de 2013.

Kahn, Paul W. (2008), *Sacred violence. Torture, terror, and sovereignty*, Ann Arbor: University of Michigan Press.

Kunz, Ana (2008), *La anomia y su influencia en problemas de ineficiencia social e ilegalidad en Argentina*, Universidad de Belgrano, Documento de Trabajo No. 218, Departamento de Investigaciones, Área de Sociología Jurídica.

Krieger, Mario (2001), *Sociología de las organizaciones. Una introducción al comportamiento organizacional*, Buenos Aires: Prentice Hall.

La Parra, Daniel y Tortosa, José María (2003), “Violencia estructural: una ilustración del concepto”, en *Documentación Social* No. 131, Caritas Española, pp. 57-72.

Latin American Public Opinion (LAPOP), Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública (2012), *Cultura política de la democracia en Bolivia, 2012*, Cochabamba: Ciudadanía, Embajada de Suecia, IDEA Internacional, Universidad de Vanderbilt.

Lazzo Varela, Jorge. “Tráfico de niños, niñas y adolescente en Bolivia. Tema: explotación laboral infantil de niños migrantes”; investigación realizada para Terre Des Hommes, Alemania, http://www.childtrafficking.com/Docs/tdh_2001__trafico_de_ninos_.pdf, último acceso del 15 de julio de 2013.

Legge, Sandra, Davinov, Eldad y Schmidt, Peter (2008), “Social structural effects on the level and development of the individual experience of anomie





in the German population”, *International journal of conflict and violence*, Vol. 2 (2), pp. 248-267.

Lipovetsky, Gilles (1994), *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*, Barcelona: Anagrama.

Lukács, Georg (1978), “La cosificación y la conciencia del proletariado”, en: *Historia y conciencia de clase*, México: Grijalbo, pp. 123-266.

Macpherson, C.B. (1977), *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza Editorial.

Magnanti, Brooke (2007), *Belle de Jour. Diary of a London call girl*, London: Orion Books.

Mandisa Luty, Thozama y Lanier, Mark (2012), “An integrated theoretical framework to describe human trafficking of young women and girls for involuntary prostitution”, in Madock, Jay (editor), *Public health-social and behavioral health*, Rijeka, Shanghai, INTECH.

Mansilla, H.C.F. (2003), *La Policía boliviana. Entre los códigos informales y los intentos de modernización*, La Paz: Friedrich Ebert Stiftung-ILDIS-Plural Editores.

March, James G. y Olsen, Johan P. (1989), *Rediscovering institutions. The organizational basis of politics*, New York: The Free Press.

Martínez Sempértegui, Marcela (2013), “Secuestro, coca, extorsión..., trata, droga y reelección”, *Aula Libre de Teoría Política y Ejercicio Ciudadano*, viernes 16 de agosto, <http://aulalibrebol.blogspot.com/2013/08/aula-libre-secuestrococaxtorsiontrata.html?spref=fb>, último acceso del 26 de agosto de 2013.

Mathieu, Hans y Niño Guarnizo, Catalina (ed.) (2011), *Seguridad regional en América Latina y el Caribe. Anuario 2011*, Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung, Programa de Cooperación en Seguridad Regional.



Messner, Steven F., Thome, Helmut y Rosenfeld, Richard (2008), “Institutions, anomie, and violent crime: clarifying and elaborating institutional-anomie theory”, *International journal of conflict and violence*, Vol. 2 (2), pp. 163-181. Ministerio de Justicia de la República de Bolivia (1997), *Área Penal. Memoria 94-97*, La Paz.

Mogrovejo, Daniel (et. al.) (s/a), “Informe sobre la implementación de la reforma procesal penal en Bolivia (ciudad de La Paz)”, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Proyecto de seguimiento de los procesos de reforma judicial en América Latina, Centro de Estudios sobre Justicia y Participación (CEJIP).

<http://www12.georgetown.edu/sfs/clas/pdba/security/citizenssecurity/bolivia/documentos/ceja2.pdf>, último acceso del 7 de julio de 2013.

Molland, Sverre (2013), “What has happened to sex trafficking”, in *Global eye on human trafficking*, Issue 12, April, pp. 11-12.

Mujica, Jaris y Cavagnoud, Robin (2011), “Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa”, en *Anthropologica*, Año XXIX, N° 29, diciembre, pp. 91-110.

Muñoz Bravo, Tomás Milton (2011), “Trata y tráfico de personas en el continente Americano: problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales”, en *Escenarios XXI*, Año I, No. 7, enero-febrero, <http://www.escenarios21.com/2011/0046.html>, último acceso del 10 de junio de 2013.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2010), *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Guía de Autoaprendizaje*, Costa Rica.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) (2002), “Principios y directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la trata de personas”, <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickings.pdf>, último acceso del 13 de mayo de 2013.





Organización de Estados Americanos (OEA) (2005), *Informe preliminar de la investigación de la OEA: trata de personas desde América Latina y el Caribe (LAC) a Japón*, 1ro. de Marzo.

<http://www.oas.org/atip/OAS/Rapid%20Assessment%20Spanish.pdf>, último acceso del 10 de mayo de 2013.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2011), *Perfil migratorio de Bolivia*, Buenos Aires: OIM.

Oszlak, Oscar (2013), “Open government: promises, assumptions, challenges”, *PA Times, American Society for Public Administration*, Vol. 36, No. 1, March, pp. 1-2.

Oszlak, Oscar (2007), “Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teórico-metodológicos para su estudio”; en Acuña, Carlos H. *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, Buenos Aires: Proyecto de modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, pp. 115-141.

Pastor, Daniel R. (2005), “La deriva neopunitivista de organismos y activistas como causa del desprestigio actual de los Derechos Humanos”, en *Nueva Doctrina Penal*, Editorial del Puerto: Buenos Aires, Tomo 2005/A, pp. 73-103.

Pedrazzini, Yves y Sánchez R., Magaly. “Nuevas legitimidades sociales y violencia urbana en Caracas”; *Nueva Sociedad* No. 109, Caracas, Septiembre-October 1990, pp. 23-34.

Pérez Rubio, Ana María (2009), “De la recurrente tensión entre el individualismo y la ciudadanía. Algunas reflexiones desde la modernidad tardía”, en *Kairós, Revista de Temas Sociales*, Año 13, No. 23, abril, pp. 1-13.
Perlongher, Néstor (1990), “Avatares de los muchachos de la noche”, en *Nueva Sociedad*, No. 109, septiembre-octubre, pp. 124-134.

Perrow, Charles (1991), *Sociología de las organizaciones*, Madrid: McGraw-Hill.



Platt, Tristán (1982), *Estado boliviano y ayllu andino*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Prats, Joan, et. al. (2003), *El desarrollo posible, las instituciones necesarias*, La Paz: Plural Editores, Instituto Internacional de Gobernabilidad, Generalitat de Catalunya.

Programa de Fortalecimiento a la Concertación y al Estado de Derecho (CONCED) (2010), *Compilación de instrumentos internacionales en Derechos Humanos*, La Paz: Cooperación Alemana-GTZ, Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

Puffer, Phyllis (2009), “Durkheim did not say ‘normlessness’: the concept of anomic suicide for introductory sociology courses”, *Southern rural sociology*, Vol. 24 (1), pp. 200-222.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2006), *Encuestas para el desarrollo humano. Una publicación del Informe sobre Desarrollo Humano en Bolivia. Policía nacional y seguridad ciudadana*, La Paz: PNUD.

Querol Lipovich, Andrea (2010), *Del abandono social a la explotación sexual. (Testimonio de dos víctimas en Iquitos)*, Lima: Capital Humano y Social Alternativo (CHS).

Rawls, John (1995), *Teoría de la justicia*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), Aldeas Infantiles SOS (2011), *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América Latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar comunitaria*, Buenos Aires: Proyecto RELAF, Aldeas Infantiles SOS, UNICEF, SKN Kinderpostzegels, documento de divulgación latinoamericano, junio.

Resnick, Philip (2007), *La democracia del siglo XXI*, Barcelona: Anthropos.





Revollo Alcoreza, Marianela (2009), *Hacia la erradicación de la servidumbre y el trabajo forzoso en el Chaco y la Amazonía boliviana*, La Paz: Ministerio de la Presidencia, Componente de transversalización de derechos de los pueblos indígenas.

Sáez, Gemma, Valor-Segura, Inmaculada y Expósito, Francisca (2012), “¿Empoderamiento o subyugación de la mujer? Experiencias de cosificación sexual de la mujer”, *Psychosocial Intervention*, Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, Vol. 21, No. 1, pp. 41-51.

Sahay, Sundeep (et. al.) (2010), “Interplay of institutional logics and implications for deinstitutionalization: case study of HMIS implementation in Tajikistan”, *Information Technologies and International Development*, Vol. 6, No. 3, Fall, pp. 19-32.

Sandóval-Vera, Marlene del C. (1990), “Prostitución infantil. Inhalación y miedo”, en *Nueva Sociedad*, No. 109, septiembre-octubre, pp. 135-140.

Santos Gago, Pilar (2011), *Desigualdad y violencia de género. Percepción de chicos y chicas adolescentes de Zamora, trabajo de fin de máster*, Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, Máster en estudios interdisciplinarios de género, Salamanca.

Sartori, Giovanni (1988), *Teoría de la democracia. El debate contemporáneo*, tomo 1, Madrid: Alianza Universidad.

Savater, Fernando (1993), *Ética como amor propio*, Madrid: Mondadori.

Savenije, Win (2007), *Defnición y categorización de pandillas. Anexo IV, Informe El Salvador*, Washington D.C.: Departamento de Seguridad Pública, Secretaría general de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Selznick, Philip (1996), “Institutionalism ‘Old’ and ‘New’”, *Administrative Science Quarterly*, Vol. 41, No. 2, 40th Anniversary Issue, June, pp. 270-277.

Taylor-Robinson, Michelle M. y Ura, Joseph Daniel (2012), “Public opinion and conflict in the separation of powers: understanding the Honduran coup of 2009”, *Journal of theoretical politics*, October, pp. 1-23.



Tian, Wenlin (2009), “State-building process from the view of Nationalism: a case-study on postcolonial Arab countries”, *Journal of Middle Eastern and Islamic Studies (in Asia)*, Vol. 3, No. 4, pp. 65-80.

Tribunal Constitucional (2007), “Sentencia constitucional 0844/2007-R”, expediente 2006-14407-29-RAC, Distrito La Paz, Sucre, 12 de diciembre de 2007.

United States (US), Department of State (2012), “Bolivia 2012, Human Rights Report”, in Country reports on human rights practices for 2012, Bureau of Democracy, Human Rights and Labor, <http://www.state.gov/documents/organization/204640.pdf>, último acceso del 5 de mayo de 2013.
United States (US), Department of State (2010), “Informe sobre trata de personas”, in <http://spanish.bolivia.usembassy.gov/tip2011es2.html>, ultimo acceso del 15 de Julio de 2013.

Vargas Flores, Víctor Edwin (1996), *Sociología de la prostitución: la prostitución en la ciudad de La Paz*, tesis para la licenciatura en sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Sociología, La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.

Ventura, Borja (2006), *Estudio de la prostitución en España: la prostitución en el mercado económico*, Madrid: Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades del Congreso de los Diputados, 11 de julio. <http://www.borjaventura.com/documentos/archivos/Congreso.pdf>, último acceso del 19 de julio de 2013.

Young-Cho, Seo, Dreher, Axel y Neumayer, Eric (2013), “Does legalized prostitution increase human trafficking?”, *World Development*, Vol. 41, pp. 67-82.

Waldmann, Peter. *El Estado anómico. Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. Caracas, Nueva Sociedad, 2003.

Walzer, Michael (1982), *Spheres of justice. A defense of pluralism and equality*, New York: Basic Books Inc., Publishers.





Wurgaft, Ramy (2011), “Crece el escándalo en Bolivia por relaciones entre la Policía y el narcotráfico”, *El Mundo*, edición *América*, 5 de marzo de 2011, <http://www.elmundo.es/america/2011/03/05/noticias/1299336672.html>, último acceso del 7 de julio de 2013.

Publicaciones en medios de comunicación

El Universal, “Esclavas de la prostitución VIP en el Distrito Federal”, suplemento *Metrópoli*, México D.F., lunes 22 de julio de 2013.

Cambio, “Cuatro personas en promedio desaparecen cada día en Bolivia”, La Paz, miércoles 17 de julio de 2013.

La Razón, “Según la Policía, en la ciudad de El Alto, cada día se pierden entre dos y tres menores”, La Paz, lunes 15 de julio de 2013.

ABC, Internacional, “Entierran vivo a un violador y queman a dos asesinos en Bolivia”, 7 de junio de 2013, <http://www.abc.es/internacional/20130607/abci-entierran-vivo-violador-queman-201306071815.html>, último acceso del 13 de julio de 2013.

Justicia Zero, “Denuncia por violencia de género en San Fermín”, <http://www.justiciazero.com/2013/07/denuncian-por-violencia-de-genero-en.html#QeJ2xoGIjwL5ouHM.99>, último acceso del 11 de julio de 2013.

Oxígeno Bolivia, “Llanos dice que no sólo una niña fue violada en San Pedro, sino que los casos son permanentes”, La Paz, 1 de julio de 2013.

<http://www.oxigenobolivia.com/o2/seguridad/o2qid15233>, último acceso, 1 de julio de 2013.

Cambio, “Corrupción: 15 Policías fueron enviados al Ministerio Público”, La Paz, domingo 7 de julio de 2013.

La Razón, “Las trabajadoras sexuales piden legalizar su oficio”, La Paz, miércoles 5 de junio de 2013.



Opinión, “Difícil control fronterizo”, editorial, Cochabamba, martes 4 de junio de 2013.

La Razón, “La denuncias por violencia de género tropiezan con 7 trabas”, La Paz, domingo 24 de febrero de 2013.

Los Tiempos, “En Bolivia se registra un feminicidio cada tres días”, La Paz, 18 de febrero de 2013.

El Deber, “Investigaciones saltan a extorsiones en bingos”, Santa Cruz, 2 de diciembre de 2012.

Correo del Sur, “Abusó de una joven en la propia FELCC. Supuesto Policía violador está detenido en la cárcel”, Sucre, martes 2 de octubre de 2012.

Correo del Sur, “Ex Fiscal es aprehendido por caso de extorsiones”, Sucre, martes 4 de diciembre de 2012.

Opinión, “Cae red de extorsión que operaba desde el gobierno”, Cochabamba, miércoles 28 de noviembre de 2012.

Opinión, “Aparecen víctimas de red de corrupción y extorsión”, Santa Cruz, viernes 30 de noviembre de 2012.

La Prensa, “Dicen que Olorio fue asesinado por venganza”, La Paz, 4 de noviembre de 2012.

La Razón, “En La Paz se registran más delitos de trata y tráfico”, La Paz, 3 de septiembre de 2012.

Donoso, Yuvert. “En La Paz se registran más delitos de trata y tráfico”, *La Razón*, La Paz, 3 de septiembre de 2012.

Página Siete, “Casos de trata y tráfico se disparan en Bolivia”, La Paz, viernes 31 de agosto de 2012.

La Prensa, “Se desata sicosis de secuestro en Bolivia”, La Paz, sábado 21 de julio de 2012





Página Siete, “Redes de trata y tráfico llevan a bolivianos a Perú y Europa”, La Paz, 5 de julio de 2012.

Página Siete, “Huyen 3 mujeres secuestradas de un galpón en el Faro Murillo”, La Paz, 2 de julio de 2012.

El Diario del Centro del País, “El patriarcalismo legitima y favorece el tráfico de personas”, Ciudad de Villa María, Argentina, sábado 23 de junio de 2012.
Los Tiempos, “Pobreza alimenta el delito de tráfico de personas”; “Bahamas, historia de un viaje sin retorno”, Cochabamba, domingo 24 de junio de 2012.
Correo del Sur, “Buscan a familiares de mujer encadenada”, Sucre, 7 de agosto de 2011.

El Día, “La Policía es la institución más denunciada por violar los Derechos Humanos”, Santa Cruz, viernes 9 de diciembre de 2011.

La Prensa, “David Olorio fue asfixiado con gas lacrimógeno”, La Paz, 3 de septiembre de 2011.

Opinión, “Aumentan secuestros para cobrar deudas en Cochabamba y Santa Cruz”, Cochabamba, miércoles 13 de julio de 2011.

Opinión, “Sondeo: Policías atribuyen corrupción a sus bajos sueldos”, Cochabamba, miércoles 16 de marzo de 2011.

Correo del Sur, “Informe defensorial confirma que David Olorio fue torturado”, Sucre, 19 de septiembre de 2010.

La Razón, “Bolivia, sede del cuartel contra tráfico de personas”, La Paz, 26 de julio de 2010.

Los Tiempos, “Deciden que los 187 niños abusados hagan terapia”, Cochabamba, 5 de febrero de 2010.

El Diario, “Sedes infringe ley y autoriza funcionamiento de lenocinios”, La Paz, 1 de septiembre de 2008.



La Prensa, “El centro paceño, zona rosa con menores de edad”, La Paz, lunes 22 de octubre de 2007.

Los Tiempos, “Detienen a tíos de niña que vivió encadenada”, Cochabamba, 24 de octubre de 2006.

“Una joven estuvo cautiva en La Paz”, www.caracol.com.co/noticias/actualidad/una-joven-estuvo-cautiva-en-la-laz/2006226/nota/253418.aspx; 26 de febrero de 2006 (último acceso, 5 de mayo de 2013).



Paz y libertad: esas son las bases
de cualquier existencia humana digna.

Sin paz y libertad no pueden
progresar los pueblos,
no hay felicidad ni tranquilidad para la
humanidad.

La paz del individuo no es posible
sin paz en su pueblo.

Pero la paz sin libertad no es paz.

Konrad Adenauer. 1952

www.kas.de/bolivien

Derechos humanos y problemas de trata de personas en Bolivia

Capítulo 1. Los alcances de la investigación:
la trata y tráfico como fenómeno sociológico y político

Capítulo 2. El telón de fondo:
conciencia internacional del problema y pocos resultados en la práctica

Capítulo 3. Aceleradores del problema:
violencia estructural y manifestaciones del Estado Anómico en Bolivia

Capítulo 4. Los Derechos Humanos en la cuerda floja:
la transgresión como forma de vida



Konrad
Adenauer
Stiftung

Reflexiones finales y algunas recomendaciones